BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 **JUEVES, 6 DE JUNIO DE 2002** **Número 130**

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

8191 5528 Orden de 30 de mayo de 2002, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se convocan Concursos escolares conmemorativos de los 20 años de Autonomía de la Región de Murcia.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

8196 5302 Anuncio de Informacion Pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un Proyecto de una Estación Depuradora de Aguas Residuales, en el término municipal de Jumilla, con el número de expediente 49/01 de E.I.A., a solicitud de su Ayuntamiento.

8196 5300 Declaración de Impacto Ambiental de la Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto de embalse regulador, de 202.620 m3, en el paraje «Loma de la Calera», en el término municipal de Blanca, a solicitud de la Comunidad de Regantes de la Zona II de las Vegas Alta y Media del Segura.

8198 5468 Resolución de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente por la que se modifica la declaración de impacto ambiental de un proyecto de granja marina para el cultivo de dorada y lubina, a su ampliación para cultivo de atún rojo, en el término municipal de San Pedro del Pinatar, a solicitud de Piscifactorías de Levante, S.L.

Consejería de Trabajo y Política Social

8198 5466 Orden de 22 de mayo del año 2002, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se regula la compensación económica de árbitros en elecciones sindicales.

8203 5467 Orden de 23 de mayo de 2002, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se convocan becas de colaboración archivística en el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia para el año 2002.

Secretaría General de la Presidencia y del Portavoz del Gobierno

8207 5498 Orden de 28 de mayo de 2002 de la Secretaría General de la Presidencia y del Portavoz del Gobierno, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a organizaciones no gubernamentales de desarrollo, para la ejecución de proyectos de cooperación internacional al desarrollo, y se convocan las correspondientes al año 2002.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

8219 5463 Notificación a los interesados.

8219 5464 Notificación a interesados.

Consejería de Sanidad y Consumo

8220 5243 Edicto de la Dirección General de Consumo por el que se notifica la resolución de iniciación de procedimiento sancionador del Expediente número 6P02SA0081.

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

8221 5465 Anuncio de adjudicación.

Consejería de Trabajo y Política Social

8221 5242 Relación de las subvenciones y ayudas, concedidas por la Dirección General de Trabajo.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes
Instituto de Vivienda y Suelo

8262 5472 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente número IVSUA-0151/02.

Pág.

IV. Administración Local

Bullas

8263 5254 Aprobación inicial del Proyecto de Delimitación y Reparcelación de la U.E.-14 de Bullas.

Jumilla

8263 5255 Resolución de 7 de mayo de 2002 del Ayuntamiento de Jumilla, por la que se hace público el nombramiento de varios funcionarios.

Lorca

8264 5446 Información pública del informe favorable de la Cuenta General de este Excmo. Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles correspondiente al Ejercicio 2001.

8264 5456 Aplazando aprobación de pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas para «Reclasificación y recalificación de terrenos para el desarrollo de una zona con destino a uso terciario en la ciudad de Lorca».

Murcia

8265 5455 Anuncio para la licitación de autorización demanial. Expediente número 403/2002.

8266 5448 Concesión de subvenciones.

8266 5449 Anuncio para la licitación de contrato de servicio. Expediente número 415/2002.

8267 5447 Anuncio para la licitación de contrato de servicio. Expediente número 414/2002.

San Javier

8268 5461 Anuncio de licitación de obra.

8268 5460 Anuncio de licitación de obra.

TARIFAS 2002 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total
Anual	153,89	6,16	160,05
Aytos. y Juzgados	62,79	2,51	65,30
Semestral	89,14	3,57	92,71

Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Corrientes	0,68	0,03	0,71
Atrasados año	0,86	0,03	0,89
Años anteriores	1,09	0,04	1,13

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

5528 Orden de 30 de mayo de 2002, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se convocan Concursos escolares conmemorativos de los 20 años de Autonomía de la Región de Murcia.

La Ley Orgánica 4/1982 de fecha 9 de junio de 1982, publicada el 19 de junio de 1982 y modificada por Ley Orgánica 1/1991, de 13 de marzo, Ley Orgánica 4/1994, de 24 de marzo, Ley 34/1997, de 4 de agosto y Ley Orgánica 1/1998, de 15 de junio, que reconoce y reglamenta el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia.

En esta Ley Orgánica en su Título Preliminar Artículo 1. dice:

1. La provincia de Murcia, como expresión de su entidad regional histórica, dentro de la indisoluble unidad de España, se constituye en Comunidad Autónoma, para acceder a su autogobierno, de acuerdo con la Constitución y el presente Estatuto, que es su norma institucional básica.

Hace pues 20 años de aquel destacado evento para todos los murcianos. Para celebrar dicho acontecimiento, la Consejería de Educación y Cultura desea convocar diversos Concursos Escolares conmemorativos destinados a los alumnos y alumnas no universitarios de nuestra Región, para que ellos sean también partícipes activos de la conmemoración del XX aniversario de nuestro Estatuto de Autonomía.

A propuesta de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 58.3 «in fine» de la Ley 1/1988 de 7 de enero, del Presidente del Consejo de Gobierno de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia, en uso de las facultades atribuidas tanto en el articulo octavo del Decreto 16/1999, de 13 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, como en el noveno del Decreto 1/2002, de 15 de enero, de Reorganización de la Administración Regional,

DISPONGO

Primero

La presente Orden tiene por objeto convocar concursos escolares conmemorativos del XX Aniversario de la aprobación de la ley Orgánica 4/1982 de fecha 9 de junio de 1982, referida a la aprobación del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Segundo

Convocar los siguientes Concursos sobre el XX Aniversario del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia según las siguientes temáticas:

1) Nuevas Tecnologías:
a) Un Correo Electrónico sobre la Región de Murcia.
b) Un «Banner» o Marquesina.
2) Literatura:
a) Cuentos de la Región de Murcia.
3) Plástica:
a) Dibujo y Pintura sobre el Patrimonio Regional.
b) Fotografía sobre paisajes de la Región.
4) Idiomas:
a) Trabajo en Lengua extranjera sobre la conmemoración del XX Aniversario del Estatuto de Autonomía.

Tercero

1. Aprobar las bases comunes (Anexo I), bases específicas (Anexo II) y modelo de solicitudes de participación en la fase autonómica de los concursos (Anexos III) y de certificación, (Anexo IV). El importe máximo destinado a los premios, será de 3.606,07 €, sufragados con cargo a la aplicación presupuestaria 15.05.00.422I.783.00, correspondiente al ejercicio económico del 2002.

2. La participación en este concurso implica la plena aceptación de las bases (generales y específicas).

Cuarto

Estos Concursos constarán de dos fases:

1. Fase Escolar: Los alumnos/as presentarán los trabajos en su centro educativo y éste deberá seleccionar los 5 mejores trabajos de la temática en la que participen, de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo II de Bases Específicas de esta Orden.

Los alumnos/as podrán participar en más de una temática, y para cada una de ellas el centro deberá remitir la Certificación contenida en Anexo IV.

2. Fase Autonómica: A esta fase solo podrán acceder los alumnos seleccionados en la Fase Escolar y el Centro al que pertenezcan será el encargado de presentar sus trabajos junto con la Certificación según Anexo IV.

Quinto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación y Cultura o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, en ambos casos, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 30 de mayo de 2002.—El Consejero de Educación y Cultura, **Fernando de la Cierva Carrasco.**

ANEXO I

BASES COMUNES

Primera.- Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar su participación en los concursos convocados, los centros educativos no Universitarios de la Región de Murcia.

Segunda.- Forma, lugar y presentación de solicitudes.

1. Los Centros que deseen intervenir en alguno de los Concursos convocados tendrán que solicitar su participación mediante el Anexo III.

2. Los Centros participantes deberán realizar una Fase Escolar y a su conclusión enviar la Certificación según Anexo IV.

3. Los Modelos de Anexos III y IV irán dirigidas al Director General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad.

4. Los trabajos, junto con los Anexos III y IV, se presentarán en el Registro de la Consejería de Educación y Cultura (Avda. de la Fama, 15, 30006 de Murcia), en las oficinas de ventanilla única, o por cualquiera de los medios establecidos por el artículo 38,4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. El plazo de presentación, en la Consejería de Educación y Cultura, de los trabajos de la Fase Escolar realizada en los Centros, será hasta el 30 de octubre de 2002.

Tercera.- Propiedad de los trabajos presentados.

Los trabajos presentados, pasarán íntegramente a ser propiedad de la Consejería de Educación y Cultura.

Tales trabajos podrán ser reproducidos, insertados en el portal educativo EDUCARM, modificados total o parcialmente y distribuidos, sin límite alguno, según criterio y necesidad de la Consejería de Educación y Cultura.

Cuarta.- Valoración.

Para la valoración de los trabajos presentados a esta Fase Autonómica del Concurso se constituirá una Comisión Técnica de valoración cuyos componentes estarán sujetos a las causas de abstención contempladas en el art. 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, integrada por los siguientes miembros:

Presidente:	- Director General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad, que podrá delegar en el Subdirector General de Programas Educativos y Formación del Profesorado.
Vocales:	- El Jefe de Servicio de Programas Educativos. - Un inspector de Educación.- Dos expertos por cada una de las modalidades.
Secretario:	- Un Asesor de Formación de un Centro de Profesores y Recursos designado por el Director General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad.

La Comisión Técnica de valoración podrá declarar desiertos alguno o la totalidad de los premios convocados y su fallo será inapelable.

Quinta.- Resultado del Proceso.

El resultado del proceso de selección será comunicado a los interesados y publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexta.- Entrega de premios oficial

La entrega de premios se realizará mediante acto público, en lugar y fecha a determinar por la Consejería de Educación y Cultura.

ANEXO II

BASES ESPECÍFICAS

Primera.- Modalidades y Premios de los Concursos.

Se establecen los siguientes premios:

1. Nuevas Tecnologías: Un Correo electrónico sobre la Región de Murcia

SECUNDARIA	**Nº de premios**	**Material**
Primer Premio	1	Impresora tinta
Segundo Premio	1	Scanner
Tercer Premio	1	Webcam

2.- Nuevas Tecnologías: Un Banner o marquesina sobre la Región de Murcia

BACHILLER / FP	**Nº de premios**	**Material**
Primer Premio	1	Reproductor de MP3
Segundo Premio	1	Impresora tinta
Tercer Premio	1	CD-Enciclopedia multimedia

3.1.- Literatura: Cuentos de la Región de Murcia

INFANTIL	**Nº de premios**	**Material**
Primer Premio	1	Lote de cuentos
Segundo Premio	1	Lote de cuentos
Tercer Premio	1	Lote de cuentos

3.2.- Literatura: Cuentos de la Región de Murcia

PRIMARIA	**Nº de premios**	**Material**
Primer Premio	1	Lote de libros
Segundo Premio	1	Lote de libros
Tercer Premio	1	Lote de libros

3.3.- Literatura: Cuentos de la Región de Murcia

ESO	**Nº de premios**	**Material**
Primer Premio	1	Lote de libros
Segundo Premio	1	Lote de libros
Tercer Premio	1	Lote de libros

4.- Plástica: Dibujo y Pintura sobre el Patrimonio Regional

INFANTIL / PRIMARIA	**Nº de premios**	**Material**
Primer Premio	1	Materiales de pintura
Segundo Premio	1	Materiales de pintura
Tercer Premio	1	Materiales de pintura

5.- Plástica: Fotografía sobre la Región de Murcia

BACHILLER / FP	**Nº de premios**	**Material**
Primer Premio	1	Cámara fotográfica
Segundo Premio	1	Lote de material fotográfico
Tercer Premio	1	Lote de material fotográfico

6.1.- Idiomas: Trabajo en lengua extranjera sobre la conmemoración del XX Aniversario del Estatuto de Autonomía

ESO	**Nº de premios**	**Material**
Primer Premio	1	Enciclopedia Micronet 2002
Segundo Premio	1	Lote de libros del idioma
Tercer Premio	1	Diccionario del idioma

6.2.- Idiomas: Trabajo en lengua extranjera sobre la conmemoración del XX Aniversario del Estatuto de Autonomía

BACHILLER / FP	Nº de premios	Material
Primer Premio	1	Traductor
Segundo Premio	1	Curso de idiomas y diccionario
Tercer Premio	1	Enciclopedia

Segunda.- Requisitos para la presentación

1. Un Correo electrónico sobre la Región de Murcia

Los correos electrónicos o «E-mail» tendrán como tema único y principal la celebración del XX Aniversario del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. Deberán haber sido realizados exclusivamente por alumnos de Educación Secundaria.

2.- Un Banner o marquesina sobre la Región de Murcia

Destinados sólo a alumnado de Bachillerato y Formación Profesional, deberá tener como tema la Región de Murcia o la conmemoración del XX Aniversario del Estatuto de Autonomía..

3.- Cuentos de la Región de Murcia

Los cuentos tendrán como temática las costumbres y cultura de la Región de Murcia y deberán ser realizados por alumnos Educación Infantil o Educación Primaria.

4.- Dibujo y Pintura sobre el Patrimonio Regional

Los dibujos o pinturas versarán sobre los Monumentos arquitectónico de la localidad de residencia del alumno.

Los destinatarios son alumnos de Educación Infantil o Primaria.

5.- Fotografía sobre la Región de Murcia

Destinados a alumnos de Bachiller y Formación Profesional, tratará sobre cualquier aspecto de la evolución de nuestra Región desde la aprobación del Estatuto de Autonomía hasta nuestros días.

6.- Trabajo en lengua extranjera sobre la conmemoración del XX Aniversario del Estatuto de Autonomía

Deberán estar realizados por alumnos de Educación Secundaria y se referirán al desarrollo histórico, cultural, social y económico de la Región de Murcia en estos últimos 20 años.

Tercera.- Criterios de Selección.

1. Un Correo electrónico sobre la Región de Murcia

- Cualquier mensaje electrónico remitido por cualquier programa capaz de enviarlo.
- No debe sobrepasar las 3 líneas
- No debe poseer ningún tipo de imagen
- Estar libre de virus informático
- Riqueza y plasticidad en el vocabulario empleado.
- Musicalidad al leerlo.
- Se enviará en papel impreso y disquete o CD-Rom..

2.- Un Banner o marquesina sobre la Región de Murcia

Los requisitos técnicos de los «banner» presentados serán los siguientes:

- Dimensiones: 60 pixels de ancho por 468 de largo
- Tamaño máximo: 20 Kbytes
- Formatos admitidos: cualquier formato gráfico visualizable por cualquier navegador de Internet estándar, ya sea GIF animado, JPG, Flash, Swish, etc) o en Lenguaje JAVA
- Se entregará en disquete o CD-ROM

3.- Cuentos de la Región de Murcia

En los cuentos deberán tener los siguientes criterios:

- No ser una simple recopilación de textos de cualquier orden de publicaciones.
- Tendrá especial importancia la originalidad de las ideas y técnicas empleadas.
- Serán confeccionados individualmente.
- No sobrepasar los 10 folios (Formato DIN A4) a doble espacio en cualquier formato electrónico reconocible por el Sistema Operativo Windows.
- Fuente ARIAL y tamaño 12.

4.- Dibujo y Pintura sobre el Patrimonio Regional

Los dibujos o pinturas tendrán estas características

- Formato máximo de papel DIN A3
- Con soporte de papel tipo cartulina
- Cualquier técnica de dibujo o pintura.
- Título, cuya originalidad será valorada.

5.- Fotografía de la Región de Murcia

- Adecuación de la fotografía a la evolución de nuestra Región desde la aprobación del Estatuto.
- Fotografías en blanco y negro o color
- Tamaño mínimo 18cm. x 24 cm. y máximo de 30cm. x 40 cm.

6.- Trabajo en lengua extranjera sobre la conmemoración del XX Aniversario del Estatuto de Autonomía

- Formato DIN A4, máximo 10 páginas, incluyendo documentos gráficos, mapas, etc.
- También se puede utilizar cualquier formato electrónico reconocible por el Sistema Operativo Windows (Fuente Arial, tamaño 12 y se entregará en Disquete o CD-ROM)

ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO EN LOS CONCURSOS CONMEMORATIVOS DE LOS 20 AÑOS DE LA AUTONOMÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO

CÓDIGO		**CENTRO**	
DIRECTOR /A			
DOMICILIO			
LOCALIDAD		**CP**	
TELÉFONO		**FAX**	
E-MAIL			

SOLICITA

Participar en las temáticas que mas abajo relaciono correspondiente a los Concursos Conmemorativos de los 20 años de la Autonomía de la Región de Murcia, convocada por Orden nº ..... de ..... de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura y realizar la Fase Escolar para seleccionar los 5 mejores trabajos de cada temática en la que se participe.

TEMÁTICA	PARTICIPA
1. Un Correo Electrónico sobre la Región de Murcia.	❑
2. Un “Banner” o Marquesina	❑
3.1. Cuentos de la Región de Murcia (Infantil)	❑
3.2. Cuentos de la Región de Murcia (Primaria)	❑
3.3. Cuentos de la Región de Murcia (ESO)	❑
4. Dibujo y Pintura sobre el Patrimonio Regional	❑
5. Fotografía sobre la Región.	❑
6.1 Trabajo en Lengua extranjera sobre la conmemoración del XX Aniversario del Estatuto de Autonomía. (ESO)	❑
6.2 Trabajo en Lengua extranjera sobre la conmemoración del XX Aniversario del Estatuto de Autonomía. (Bachiller/Formación Profesional)	❑

_____ a _____ de _____ de 2002

Fdo.:_____

Ilmo. Sr. Director General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad

Consejería de Educación y Cultura

ANEXO IV

CERTIFICACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO DE LA FASE ESCOLAR DE LOS CONCURSOS CONMEMORATIVOS DE LOS 20 AÑOS DE LA AUTONOMÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO

CÓDIGO		**CENTRO**	
DOMICILIO			
LOCALIDAD		**CP**	
TELÉFONO		**FAX**	
E-MAIL			

D/Dª _____

Director/a del _____

CERTIFICA QUE:

NOMBRE DEL ALUMNO	
TEMÁTICA CONCURSO	
ESTUDIOS EN QUE ESTÁ MATRICULADO	
TÍTULO DEL TRABAJO PRESENTADO	

Ha sido seleccionado en la Fase Escolar celebrada en este Centro.

_____ a _____ de _____ de 2002

Fdo.:_____

Ilmo. Sr. Director General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad
Consejería de Educación y Cultura

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

5302 Anuncio de Informacion Pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un Proyecto de una Estación Depuradora de Aguas Residuales, en el término municipal de Jumilla, con el número de expediente 49/01 de E.I.A., a solicitud de su Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.9.c), se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de un Proyecto de una Estación Depuradora de Aguas Residuales, en el término municipal de Jumilla, con el número de expediente 49/01 de E.I.A., a solicitud de su Ayuntamiento, con domicilio en C/. Cánovas del Castillo, 35, 30520-Jumilla (Murcia), con C.I.F.: P-3002200-H, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, a partir del día siguiente a su publicación, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, 3, 4.ª planta, 30071–Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá al Ayuntamiento de Cieza, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 10 de abril de 2002.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, P.D., el Jefe del Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

5300 Declaración de Impacto Ambiental de la Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto de embalse regulador, de 202.620 m³, en el paraje «Loma de la Calera», en el término municipal de Blanca, a solicitud de la Comunidad de Regantes de la Zona II de las Vegas Alta y Media del Segura.

Visto el expediente número 1.083/01, seguido a la Comunidad de Regantes de la Zona II de las Vegas Alta y Media del Segura, con domicilio en C/ José Antonio, n.º 15, 30540-Blanca (MURCIA), con C.I.F: G-30077622, al objeto de que por este Órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/95, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.10.g), correspondiente a un proyecto de embalse regulador, de 202.620 m³, en el paraje «Loma de la Calera», en el término municipal de Blanca, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 18 de septiembre de 2001 el promotor referenciado presentó memoria resumen descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Este documento fue remitido a diversas entidades públicas y privadas con objeto de que aportaran cualquier informe sobre los contenidos que habrían de tenerse en cuenta por el proyectista para elaborar el Estudio de Impacto Ambiental.

Segundo. Evacuado el trámite de consulta institucional, con el resultado que obra en el expediente, el Servicio de Calidad Ambiental remitió al interesado el informe de fecha 7 de enero de 2002 sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental y con indicación del contenido de las alegaciones aportadas por las personas e instituciones consultadas.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. n.º 53, del lunes 4 de marzo de 2002) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Cuarto. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 23 de abril de 2002, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de embalse regulador, de 202.620 m³, en el paraje «Loma de la Calera», en el término municipal de Blanca, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado Favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 75, de 31 de marzo de 2001).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por el que se modifica el R.D. Legislativo 1302/1986, así como la Ley 1/

1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

DICTAR

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de embalse regulador, de 202.620 m^3, en el paraje «Loma de la Calera», en el término municipal de Blanca, a solicitud de la Comunidad de Regantes de la Zona II de las Vegas Alta y Media del Segura.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de las actuaciones proyectadas de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Tercero. Remítase al Ayuntamiento de Blanca, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 8 de mayo de 2002.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, **M.ª José Martínez Sánchez.**

ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Se indican a continuación, sin perjuicio de las medidas protectoras y el Programa de Vigilancia Ambiental incluidos en el Estudio de Impacto Ambiental, las siguientes prescripciones técnicas como anexo de ésta Declaración de Impacto Ambiental:

1.º) Con carácter previo al inicio de las obras

Se estará a lo dispuesto por la Dirección General de Cultura en relación con el patrimonio arqueológico, que apunta la necesidad de realizar una prospección arqueológica previa al inicio de los trabajos. Si durante las obras se detectasen evidencias de yacimientos arqueológicos, se comunicaría este hecho de forma inmediata a la Dirección General de Cultura.

2.º) Durante la fase de construcción

a) Los residuos o restos de materiales que se produzcan durante la fase de construcción deberán ser separados en función de su naturaleza y entregados a gestores autorizados, o depositados en vertederos autorizados en función del tipo de residuo. El volumen de tierras excedentes de la excavación que no sea posible utilizar en la obra será retirado a un vertedero autorizado. Del mismo modo los residuos procedentes de la construcción serán destinados a un vertedero autorizado.

b) En caso de utilizar materiales de préstamo para la ejecución de la obra deberán proceder de canteras autorizadas.

c) Se deberán realizar las labores de mantenimiento y reparación de la maquinaria que se utilice en las obras, sobre superficies adecuadamente preparadas para evitar la contaminación del terreno. Los residuos sólidos y líquidos (aceites, grasas, filtros, etc.) que se generen, en su caso, deberán ser entregados a gestores autorizados.

d) Se tomarán las medidas necesarias al objeto de impedir arrastres de materiales de escorrentía o erosión, así como vertidos o lixiviaciones de cualquier tipo, por causa de la obra.

e) Los caminos de tránsito de la maquinaria, en caso de no estar asfaltados, serán regados con la frecuencia necesaria para que no se genere polvo.

f) Para evitar la erosión de los taludes exteriores de los embalses y aumentar su estabilidad, así como para favorecer a la integración paisajística del embalse, se procederá a la ejecución de las medidas propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental en relación con la protección del suelo y taludes y plantaciones para la adecuación paisajística y restauración de la cubierta vegetal.

g) Finalizadas las obras se deberán descompactar los suelos afectados por el movimiento de maquinaria y se procederá a la retirada de todas las instalaciones portátiles utilizadas, así como a la adecuación del emplazamiento mediante la eliminación o destrucción de todos los restos fijos de las obras, y cualquier cimentación de instalaciones utilizadas durante la ejecución de las obras. Los residuos así generados se destinarán a vertedero autorizado.

3.º) Certificado fin de obra

a) Finalizadas las obras, el Director de las Obras certificará que se han llevado a cabo todas las medidas protectoras y correctoras propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental, así como las incluidas en el presente anexo de prescripciones técnicas.

b) Junto a este certificado se debe presentar el Plan de Seguimiento y control de las acciones restauradoras a llevar acabo, debidamente desglosado y presupuestado, de manera que se garantice el éxito y la permanencia de las medidas de restauración y adecuación paisajística propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental. El Plan de seguimiento debe incluir las acciones a realizar (riegos periódicos de mantenimiento, reposición de marras, etc.), su frecuencia, el responsable de su realización, etc.

4.º) Durante la fase de explotación

a) Se llevará a cabo el plan de seguimiento y control de las acciones restauradoras de manera que se garantice el éxito y la permanencia de las medidas de restauración y adecuación paisajística ejecutadas.

b) En caso de utilización de productos fitosanitarios para el control de plagas, se estará a lo dispuesto en la

normativa sectorial que le sea de aplicación, y los productos a emplear estarán autorizados por el órgano competente. Los envases y residuos de envases que contengan estas sustancias serán gestionados de manera adecuada entregándolos a gestor autorizado para su correcta valorización y se deberá cumplir con la normativa vigente en materia de envases y residuos de envases.

___

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

5468 Resolución de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente por la que se modifica la declaración de impacto ambiental de un proyecto de granja marina para el cultivo de dorada y lubina, a su ampliación para cultivo de atún rojo, en el término municipal de San Pedro del Pinatar, a solicitud de Piscifactorías de Levante, S.L.

En el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de fecha 1 de diciembre de 2.000, apareció publicada la Resolución de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente por la que se hacía pública la Declaración de Impacto Ambiental relativa a un proyecto de granja marina para el cultivo de dorada y lubina, en el término municipal de San Pedro del Pinatar, a solicitud de Piscifactorias de Levante, S.L., todo ello en virtud de lo establecido en el R.D.Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, sobre Evaluación de Impacto Ambiental y la Ley 1/95, de 8 de marzo, sobre Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes citados, y en cumplimiento del Decreto 36/2.000, de 18 de mayo, por el que se establecen las competencias de esta Secretaría Sectorial, se procede a:

RESOLVER:

PRIMERO. La Declaración de Impacto Ambiental sobre el expediente nº 1.042/98 de Evaluación de Impacto Ambiental, relativo a una granja marina para el cultivo de dorada y lubina, en el término municipal de San Pedro del Pinatar, a solicitud de Piscifactorias de Levante, S.L. se modifica en el sentido de su ampliación para el cultivo de atún rojo, según acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental de fecha 23 de abril de 2.002.

SEGUNDO. Publíquese en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Murcia, 30 de abril de 2002.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, **María José Martínez Sánchez.**

Consejería de Trabajo y Política Social

5466 Orden de 22 de mayo del año 2002, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se regula la compensación económica de árbitros en elecciones sindicales.

El artículo 76 Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, establece que las impugnaciones en materia de elecciones a órganos de representación de los trabajadores en las empresas se tramitarán conforme a un procedimiento arbitral.

Tambien el artículo 29 de la Ley 9/1987, de 12 de mayo, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, modificado por la Ley 18/1994, de 30 de junio, prevé un procedimiento arbitral en materia de elecciones a los órganos de representación del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

De otra parte la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene la función ejecutiva en materia laboral según lo establecido en el artículo 12.1.10 de su Estatuto de Autonomía, y en el Real Decreto 375/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de trabajo (BOE nº 92, de 18.04.1995).

La presente Orden establece las bases reguladoras de las citadas subvenciones, cumpliéndose así con las exigencias contenidas en capítulo V del título II del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (BORM nº 50, de 01.03.2000).

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Trabajo, oído el Consejo Asesor Regional de Empleo y Formación para la Inserción Laboral y en uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Región de Murcia

D I S P O N G O:

Artículo 1. *Objeto de las subvenciones*.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de las subvenciones a conceder a través del programa presupuestario 315A Administración de las Relaciones Laborales y Condiciones de Trabajo, por la Consejería de Trabajo y Política Social mediante compensación económica a los árbitros designados conforme a lo dispuesto:

a) En el artículo 76 Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE nº 75, de 28.03.1995) y en el artículo 31 y siguientes del Real Decreto 1844/1994, de 9 de septiembre, Reglamento de Elecciones a Órganos de Representación de los Trabajadores en la Empresa (BOE nº 219, de 13.09.1994).

b) En el artículo 28 de la Ley 9/1987, de 12 de mayo, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas (BOE nº 144, de

17.06.1987), modificado por la Ley 18/1994, de 30 de junio (BOE nº 156, de 01.07.1994)

Artículo 2. *Limitaciones presupuestarias*.

1. La concesión de las ayudas reguladas en esta Orden queda condicionada a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio presupuestario.

2. Las ayudas que se otorguen serán concedidas hasta el límite de las consignaciones presupuestarias definitivas existentes siempre y cuando se cumplan los requisitos legales establecidos en la presente Orden.

3. Los créditos disponibles iniciales y la aplicación presupuestaria serán los establecidos en el Anexo 1º de esta Orden.

4.- Los créditos disponibles podrán variar mediante las oportunas modificaciones presupuestarias debidamente autorizadas, teniendo dichos créditos carácter limitativo y vinculante a nivel de concepto de acuerdo con el artículo 35 del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 3. *Ámbito subjetivo y territorial de aplicación*.

1. La Consejería de Trabajo y Política Social compensará económicamente las actuaciones de los árbitros designados conforme a lo previsto el artículo 31 apartados 2 y 3 del Reglamento de Elecciones a Órganos de Representación de los Trabajadores en la Empresa, y el artículo 28 de la Ley 9/1987, de 12 de mayo, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

2. La compensación económica a que se refiere el apartado anterior corresponderá solamente a los árbitros cuyo ambito de actuación sea el de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 3. *Beneficiarios*.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en esta Orden los árbitros que hayan sido designados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 apartados 2 y 3 del Reglamento de Elecciones a Órganos de Representación de los Trabajadores en la Empresa, e intervengan en los procedimientos árbitrales obligatorios previstos en el artículo 76 del Estatuto de los Trabajadores, y el artículo 28 de la Ley 9/1987, de 12 de mayo, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Artículo 4. *Cuantía de las subvenciones*.

1. La cuantía de las subvenciones como compensación económica de los árbitros en Elecciones Sindicales será la establecida en el Anexo 1º de esta Orden.

2. El importe de las subvenciones reguladas en la presente Orden, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario o de la finalidad para la que se conceda la ayuda o subvención.

Artículo 5. *Solicitudes*.

Las solicitudes de subvención se formularán mediante instancia por cuadruplicado ejemplar según modelo oficial que figura como Anexo 2º de la presente Orden, dirigidas a la Consejera de Trabajo y Política Social, y se presentarán en el Registro de la citada Consejería, en el Registro General de la Comunidad Autónoma o en cualquier otro Organismo a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el procedimiento de ventanilla única en aquéllos municipios que dispongan de la misma.

Artículo 6. *Plazo de presentación de solicitudes*.

El plazo para presentación de solicitudes estará comprendido entre el día 1 de enero y el día 30 de noviembre de cada año.

Artículo 7. *Documentación*.

1. A la solicitud de subvención, cumplimentada y firmada por el correspondiente árbitro, se acompañará en original o en fotocopias compulsadas la siguiente documentación:

1) Documento Nacional de Identidad (DNI), y en el caso de que no figure la letra del mismo, se presentará Numero de Identificación Fiscal (N.I.F.).

2) Nombramiento como árbitro.

3) Los laudos que hayan resuelto en materia de arbitraje, identificados por su número, fecha y centro de trabajo de la empresa afectada por la elección.

4) La identificación de aquellas impugnaciones arbitrales que le hubiesen sido asignadas por la Oficina Pública de Elecciones y que no hubieran requerido la emisión de laudo arbitral, especificando el motivo.

5) Certificado expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativo de estar al corriente en sus obligaciones tributarias o tener concedido aplazamiento de pago, según el modelo establecido en el Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo (BOE nº. 70 de 21.03.1996).

6) Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de estar el solicitante al corriente en el pago de las obligaciones para con ella, o tener concedido aplazamiento de pago.

7) Declaración formal de haber obtenido, o no, de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, u otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión.

8) Certificado expedido por la entidad bancaria en el árbitro tenga domiciliado el abono de la subvención en el que conste el código cuenta cliente con los 20 dígitos y su NIF.

2. La Oficina Pública de Elecciones del Servicio de Relaciones Laborales de la Dirección General de Trabajo incorporará a la solicitud de subvención la siguiente documentación:

1) Certificación de los laudos referenciados por el árbitro en su solicitud.

2) Certificación de aquellas impugnaciones arbitrales señaladas por el árbitro y que no hayan finalizado mediante la emisión de un laudo arbitral.

3. La compulsa de los documentos deberá hacerse por los órganos correspondientes de la Administración Regional, o ser autentificada por notario.

Artículo 8. *Instrucción de los expedientes*.

1. La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención corresponderá a la Dirección General de Trabajo.

2. A las solicitudes presentadas se les otorgará un número de referencia.

3. Si la documentación recibida con la solicitud fuese defectuosa o faltase alguno de los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane los defectos o faltas observados, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. Una vez cumplimentada la instrucción de los expedientes, por el Director General de Trabajo se elevará a la Consejera de Trabajo y Política Social propuesta motivada de Orden de concesión o denegación a los solicitantes, conteniendo, en caso de concesión, el importe económico concedido.

Artículo 9. *Resolución de expedientes*.

La concesión o denegación de las subvenciones será resuelta por Orden de la Consejera de Trabajo y Política Social en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes, o excepcionalmente a contar desde la terminación del plazo concedido para la subsanación de defectos, si resultase mayor. Transcurrido el plazo citado anteriormente sin que se haya notificado la resolución expresa, y sin perjuicio de la obligación de resolver, las solicitudes se entenderán desestimadas conforme a lo previsto en el artículo 3 de la Ley 1/2002, de 20 de marzo, de Adecuación de los Procedimientos de la Administración Regional de Murcia a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BORM nº 73, de 30.03.2002).

Artículo 10. *Obligaciones de los solicitantes*.

No se procederá a la concesión de subvenciones a aquellos solicitantes de las mismas que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 11. *Pago de las subvenciones*.

1. El pago de las subvenciones se efectuará por transferencia al código cuenta cliente cuyo titular sea el correspondiente árbitro, previa realización de la actividad y justificación de la misma.

2. Con anterioridad al pago el beneficiario deberá acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Hacienda Pública del Estado, o tener concedido aplazamiento de pago.

Artículo 12. *Justificación*.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y en la Orden de 15 de mayo de 1986 (BORM. nº 130 de 07.06.1986), los beneficiarios de subvenciones deberán justificar documentalmente ante la Dirección General de Trabajo la realización de la actividad y el cumplimiento de los requisitos y condiciones que motivaron la concesión.

Artículo 13. *Alteración de las condiciones de la subvención*.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Artículo 14. *Revocación y reintegro de las cantidades percibidas.*

Procederá la revocación y en su caso el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en caso de obtener la subvención sin reunir las condiciones exigidas para ello.

Artículo 15. *Obligaciones de los beneficiarios, infracciones y sanciones*.

Los beneficiarios de subvenciones deberán comunicar a la Dirección General de Trabajo la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales, tanto al iniciarse el expediente como en el momento en que ello se produzca; y colaborarán con la Administración Regional en cuantas actuaciones les sean requeridas para la comprobación, seguimiento y control de las actividades objeto de ayuda.

Asimismo deberán facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas, y estarán sometidos, en cuanto al resto de sus obligaciones y en materia de infracciones y sanciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 y siguientes del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Disposición transitoria única. *Efectos retroactivos*.

Las acciones contempladas en esta Orden, llevadas a cabo en el periodo comprendido entre el día 1 de enero del presente año y la fecha de entrada en vigor de la misma, podrán ser objeto de subvención siempre que cumplan los requisitos exigidos en la presente Orden.

Disposición derogatoria única. ***Derogación de la Orden de 16.09.1996*****.**

A la entrada en vigor de la presente Orden queda derogada la Orden de 16 de septiembre de 1996, de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, sobre designación de árbitros para la resolución de reclamaciones en materia sindical y su compensación económica (BORM nº 224, de 25.09.1996).

Disposición final primera. ***Ejecución y desarrollo*****.**

Se faculta al Director General de Trabajo para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la ejecución y aplicación de la presente Orden, así como para la determinación del crédito disponible, la aplicación presupuestaria y la cuantía de las subvenciones reguladas en el Anexo 1º de esta Orden.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor*.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 22 de mayo de 2002.—La Consejera de Trabajo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio.**

ANEXO 1º.

1. Crédito disponible y aplicación presupuestaria.

Según lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2002, para atender la compensación económica de los árbitros en Elecciones Sindicales, el crédito disponible inicial será de 24.040,00 euros, la aplicación presupuestaria será la 12.04.315A.48501 y código de proyecto será el 12212.

2. Cuantía de las subvenciones como compensación económica.

Para el año 2002 la cuantía de la compensación económica se establece en los siguientes importes:

a) Cuando las impugnaciones arbitrales finalicen mediante laudo arbitral la compensación económica será de cientos veinte euros (120,00 euros) por laudo.

b) Cuando las impugnaciones arbitrales no finalicen mediante laudo arbitral la compensación económica será de cien euros (100,00 euros) por impugnación.

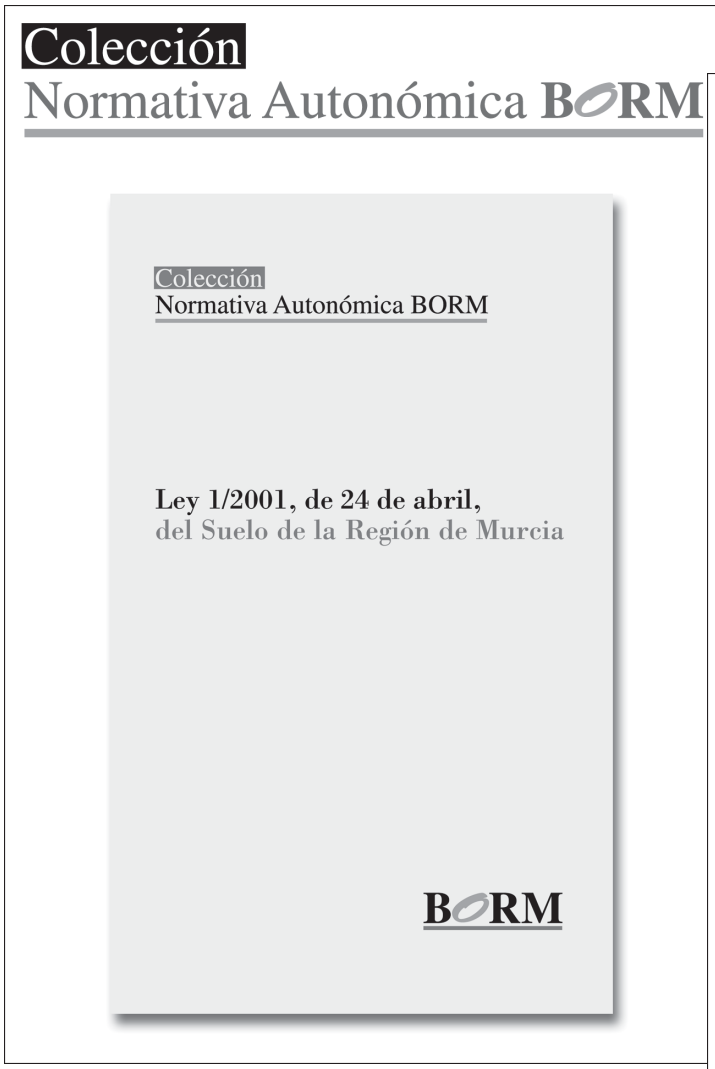

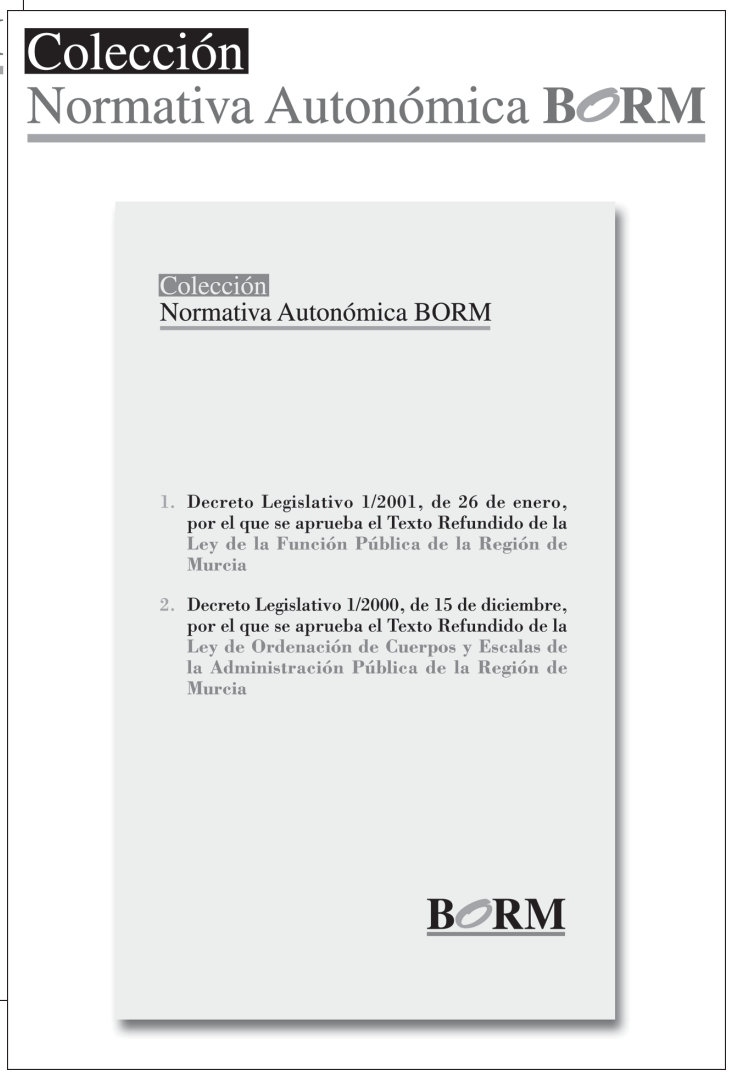

Región de Murcia
Consejería de Trabajo y Política Social
Dirección General de Trabajo

Avda. de La Fama nº 3 30.071 Murcia
Tlf : 968 36 69 96

ANEXO 2º.

ÁRBITROS EN ELECCIONES SINDICALES

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ POR CUADRUPLICADO

DATOS DEL ÁRBITRO SOLICITANTE: Nº EXPEDIENTE : 2002 77 11 .....

Apellidos y Nombre ..... N.I.F .....
Domicilio: Calle ..... Nº .....
Población ..... Código Postal ..... Telf .....
Domicilio para notificaciones: Calle ..... Nº .....
Población ..... Código Postal ..... Telf .....

NUMERO	FECHA	LAUDO		EMPRESA AFECTADA POR LA ELECCIÓN SINDICAL:	IMPORTE SOLICITADO (EUROS)
		SI	NO		

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA PARA ABONO DE LA SUBVENCION:

Entidad Bancaria ..... Sucursal .....
Domicilio: Calle ..... Nº .....
Población ..... Código Postal ..... Telf .....
Código Cuenta Cliente (20 dígitos) ☐☐☐☐ ☐☐☐☐ ☐☐ ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐
Titular de la cuenta (debe coincidir con el árbitro Solicitante) .....

SOLICITA, le sea concedida una subvención de ..... EUROS.

Murcia, a de de 2002 Firma del Árbitro: N.I.F.: ..... Nombre y apellidos:	ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL

Consejería de Trabajo y Política Social

5467 Orden de 23 de mayo de 2002, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se convocan becas de colaboración archivística en el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia para el año 2002.

La Consejería de Trabajo y Política Social, viene desarrollando un programa de organización de los fondos archivísticos del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia. Este programa permite ofrecer a titulados con interés en la materia la oportunidad de completar su formación práctica mediante la colaboración con los técnicos responsables del citado archivo, y facilitar así su futura incorporación al mercado de trabajo en áreas vinculadas al tratamiento técnico de la documentación de archivo.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 62 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 49, apartado d, de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Directora del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia,

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto y crédito presupuestario.

1.- La presente Orden tiene por objeto regular la convocatoria por parte de la Consejería de Trabajo y Política Social de dos becas de colaboración y apoyo técnico en el Archivo del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, dentro del ámbito de su gestión competencial, durante el año 2002.

2.- Las becas se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 51.00.00.311B.483.11. Código de Proyecto nº 30883, por un importe máximo de 9.616,33 euros, del presupuesto de gastos para el año 2002.

3.- El crédito disponible se podrá variar mediante las oportunas modificaciones presupuestarias, debidamente motivadas.

Artículo 2.- Beneficiarios y requisitos.

Los aspirantes a estas becas deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Titulación: Estar en posesión del título de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación.

2.- No podrán ser beneficiarios de las becas convocadas por esta Orden quienes hubieran disfrutado de otras becas de la Administración Regional, para análoga finalidad, durante tres convocatorias consecutivas o alternas en los cinco años anteriores a la presente convocatoria.

3.- Hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el momento de la concesión de la beca, así como para con sus obligaciones con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria, en su caso.

Artículo 3.- Solicitudes, plazo y documentación.

1.- Los interesados en concurrir a esta convocatoria deberán presentar su solicitud, según el modelo oficial que figura como anexo a esta Orden, dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Política Social, en el Registro General del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el procedimiento de Ventanilla Única, en aquellos municipios que la tengan establecida.

2.- El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales y comenzará a computarse desde la entrada en vigor de la presente Orden.

3.- Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I. Si no consta la letra, deberá acompañarse fotocopia compulsada del N.I.F.

b) Certificado del expediente académico o fotocopia compulsada del mismo, con expresión de las calificaciones obtenidas y fotocopia compulsada del título universitario requerido o documento de haber satisfecho los derechos para su expedición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.

c) Declaración jurada de no percibir ingresos por actividad retribuida o de estar dispuesto a renunciar a ellos en caso de concesión de beca.

d) «Currículum vitae» del solicitante, con exposición de los méritos académicos y profesionales que se aleguen debidamente justificados (original o fotocopia compulsada). No se tendrán en cuenta los méritos no justificados documentalmente.

4.- El Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, a través de la unidad administrativa correspondiente, comprobará que la documentación presentada por el solicitante se ajusta a lo que establece esta Orden. Si la documentación fuere incompleta o defectuosa lo notificará al interesado, concediéndole un plazo de diez días hábiles para que subsane la carencia detectada. De no producirse la subsanación en el plazo señalado, se le tendrá por desistido de su petición.

5.- La compulsa de los documentos que se acompañen a la solicitud, así como los justificantes, deberá realizarse por los órganos correspondientes de la Administración Regional o ser autentificada por fedatario público.

Artículo 4.- Duración.

La duración de estas becas será, como máximo, de 840 horas y se extenderá desde la aceptación de la adjudicación de las mismas hasta, también como máximo, 31 de diciembre de 2002.

Las becas podrán prorrogarse para el ejercicio siguiente, sin que la duración total de las mismas, incluidas sus prórrogas, pueda exceder de tres años, y siempre dentro de los límites previstos en el artículo 2.2 de la presente Orden, quedando condicionada la prórroga a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la misma en el ejercicio correspondiente. En caso de prórroga, el importe de las becas se actualizará el primer mes del ejercicio

correspondiente en función de la variación experimentada por el Índice General de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística en el ejercicio inmediato anterior.

Artículo 5.- Comisión de Evaluación.

1.- Para el estudio y valoración de las solicitudes de becas se constituirá una comisión de evaluación presidida por la Directora del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, e integrada por la Secretaria General Técnica del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, un técnico del Archivo General de la Región de Murcia, y un funcionario del Instituto de Servicios Sociales que actuará como secretario.

2.- Si la comisión lo estimara conveniente, podrá realizarse una entrevista personal a aquellos solicitantes que, a la vista de su expediente académico y de su currículo obtuvieran mayor puntuación, con el fin de establecer el orden definitivo de clasificación de aspirantes.

La Comisión queda facultada para resolver, en cualquier momento, las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios en orden al buen fin de la convocatoria, en lo no previsto en sus bases.

Artículo 6.- Criterios de valoración.

Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a. Expediente académico. Máximo 3 puntos.

b. Formación específica. Máximo 3 puntos.

c. Experiencia en trabajos relacionados con el objeto de la beca. Máximo 3 puntos.

d. Otros méritos, estimados por la comisión. Máximo 2 puntos.

e. Entrevista personal, en su caso. Máximo 2 puntos.

Artículo 7.- Resolución.

1.- La comisión de evaluación elaborará un informe-propuesta de resolución que será elevado por la Directora del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia a la Consejera de Trabajo y Política Social. El informe-propuesta contendrá la relación de solicitantes a los que se propone para la concesión de la beca, ordenados de mayor a menor puntuación, con el objeto de que puedan ser llamados sin necesidad de nueva convocatoria o proceso de selección si se produjeran vacantes o renuncias durante el período de duración de la beca, o se generasen nuevos créditos durante el presente año.

2.- Si no hubiere solicitantes con méritos suficientes, la comisión podrá proponer que sean declaradas desiertas las becas.

3.- La Consejera de Trabajo y Política Social, a la vista del informe-propuesta que le eleve la Directora del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, resolverá la concesión o denegación de las becas.

4.- El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de tres meses, a contar desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes que se indica en el artículo 3.2. Transcurridos los tres meses sin que se haya notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

5.- La resolución de la convocatoria será publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo previsto en el artículo 62.6 del Decreto 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 8.- Cuantía y forma de pago.

El importe de cada beca es de 4.808,16 euros.

Para todos los beneficiarios de las becas, se suscribirá una póliza de seguro de accidentes corporales y atención médica.

El pago de las becas se efectuará de forma parcial, previa certificación mensual, expedida por la Directora del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, que acredite las horas desarrolladas, con cargo a la partida indicada en el artículo 1º de esta Orden.

Artículo 9.- Alteración de las condiciones de las becas.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la concesión.

Artículo 10.- Obligaciones de los becarios.

Los becarios estarán obligados a:

a) Aceptar la beca por escrito, o renunciar a ella, en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de su notificación. De no producirse aceptación expresa en dicho plazo, se entenderá la renuncia. En el escrito de aceptación deberá indicarse el código cuenta cliente (20 dígitos) donde se desea que se efectúe el pago de la beca.

b) Cooperar con el responsable designado al efecto en los trabajos de colaboración archivística que se les encomienden, en jornada de mañana o tarde, según las necesidades y los requerimientos de las tareas a desarrollar.

c) No utilizar ni reproducir la información obtenida de trabajos realizados durante el período de disfrute de la beca.

d) Realizar las actuaciones y cumplir las condiciones que resultan de esta convocatoria.

e) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

f) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma; así como para con sus obligaciones con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria, en su caso.

g) Comunicar a la Consejería de Trabajo y Política Social la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos en la concesión.

h) Los becarios deberán cubrir una asistencia en las dependencias del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia en la jornada que se establezca que será, como máximo, de treinta y cinco horas semanales, salvo que por motivos justificados fuera necesaria una presencia superior.

i) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento del cumplimiento de las becas que estime pertinentes de la Consejería de Trabajo y Política Social, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

j) Los becarios deberán presentar una Memoria explicativa de la labor desarrollada antes del 20 de diciembre de 2002. Dicha Memoria será visada por la Directora del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Artículo 11.- Ausencia de vínculo contractual.

La concesión de estas becas no creará vinculación contractual ni administrativa entre los beneficiarios y la administración Regional, por lo que tampoco dará lugar a inclusión en la Seguridad Social.

Artículo 12.- Revocación y reintegro.

1.- Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora, desde el momento del pago de la beca y en la cuantía que establece el artículo 20 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en los casos y en la forma prevista en el artículo 68 del citado Decreto Legislativo.

2.- De igual modo, en los casos de renuncia del becario tras comenzar el disfrute de la beca o de alteración de las condiciones tenidas en cuenta para concederla, con resultado de revocación de la misma, procederá el reintegro de las cantidades que correspondan en cuantía proporcional al tiempo que reste de duración de la beca desde el momento de las citadas renuncia o revocación.

3.- Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 13.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los adjudicatarios de las becas quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establecen los artículos 69 a 72 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 14.- Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Trabajo y Política Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Disposición final

Única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 23 de mayo de 2002.—La Consejera de Trabajo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio.**

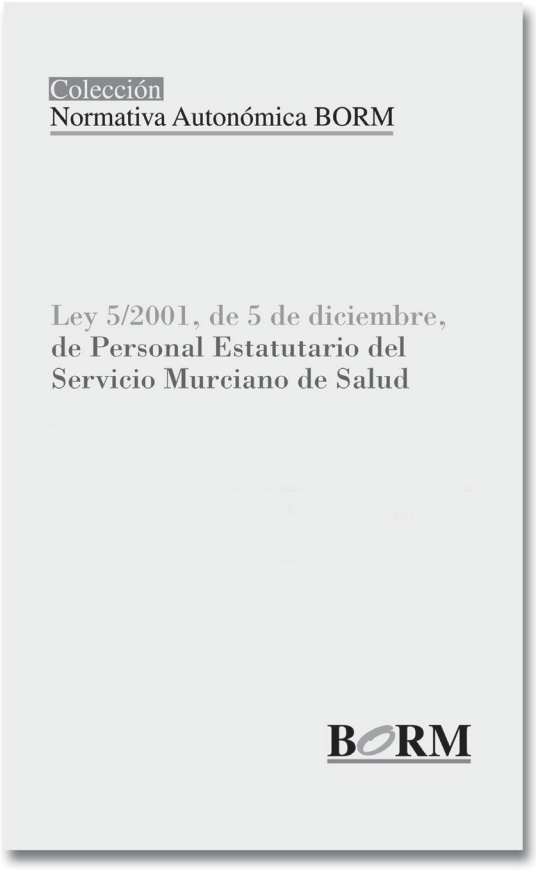

A N E X O I

BECAS DE COLABORACIÓN ARCHIVÍSTICA

D....,
natural de ..... Provincia .....
Fecha de nacimiento ..... Teléfono .....
Número de identificación fiscal (N.I.F.) ....
Domicilio: C/Plza. ..... núm.
....., Localidad .....Cód.
Postal..... Provincia .....Correo
electrónico.....

S O L I C I T A la concesión de una beca de colaboración archivística en el Archivo del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia - año 2002.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

1. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad (art. 3.3.a) ..... ☐
2. Certificación o fotocopia compulsada del expediente académico, con expresión de las calificaciones obtenidas (art. 3.3.b)..... ☐
3. Fotocopia compulsada del título requerido o documento de haber satisfecho los derechos para su expedición (art. 3.3.b)..... ☐
4. Declaración jurada sobre no disfrute de remuneraciones o becas (art. 3.3.c)..... ☐
5. Curriculum vitae (con méritos debidamente justificados) (art. 3.3.d) ..... ☐

Declaro que asumo expresamente las responsabilidades que deriven de la concesión de la beca y las bases de la convocatoria.

....., a ..... de..... de 2002.
(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Secretaría General de la Presidencia y del Portavoz del Gobierno

5498 Orden de 28 de mayo de 2002 de la Secretaría General de la Presidencia y del Portavoz del Gobierno, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a organizaciones no gubernamentales de desarrollo, para la ejecución de proyectos de cooperación internacional al desarrollo, y se convocan las correspondientes al año 2002.

La Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo (B.O.E. de 8 de julio de 1998) establece en su artículo 20 que:

«1. La cooperación para el desarrollo que se realice desde las Comunidades Autónomas y las Entidades locales, expresión solidaria de sus respectivas sociedades, se inspira en los principios, objetivos y prioridades (geográficas y sectoriales) establecidos en la sección 2ª del capítulo I de la presente Ley.

2. La acción de dichas entidades en la cooperación para el desarrollo se basa en los principios de autonomía presupuestaria y autorresponsabilidad en su desarrollo y ejecución, debiendo respetar las líneas generales y directrices básicas establecidas por el Congreso de los Diputados ... y el principio de colaboración entre Administraciones Públicas en cuanto al acceso y participación de la información y máximo aprovechamiento de los recursos públicos.»

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia viene realizando actuaciones en materia de cooperación al desarrollo desde 1994, con el objetivo de contribuir a erradicar la pobreza y mejorar la calidad de vida de las poblaciones de los países menos avanzados y en vías de desarrollo, como muestra de la solidaridad de la sociedad murciana.

A fin de continuar la línea de actuación de subvenciones a las Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo (ONGD) y otras Entidades, para la ejecución de proyectos de cooperación para el desarrollo y la sensibilización de la sociedad murciana ante esa realidad, visto el crédito consignado para tal fin en los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el año 2002, se procede a publicar las bases reguladoras y la correspondiente convocatoria de subvenciones a ONGD para la realización de actividades de cooperación para el desarrollo.

Asimismo, y a efectos de garantizar la ejecución de los proyectos que resulten subvencionados al amparo de la presente convocatoria, dado su elevado coste y la limitación de los recursos económicos disponibles tanto por las entidades solicitantes como por los beneficiarios directos de aquellos, resulta necesaria su financiación anticipada.

El Decreto de Consejo de Gobierno n.º 1/2002, de Reorganización de la Administración Regional y el Decreto por el que se establecen los órganos básicos de la Secretaría General de la Presidencia y del Portavoz del Gobierno, atribuyen las competencias en cooperación al desarrollo a la Secretaría General de la Presidencia y del Portavoz del Gobierno.

En su virtud, oído el Consejo Asesor Regional para la Cooperación y la Solidaridad en su reunión de 27 de mayo de 2002 y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10 y 59 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia , aprobado por Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, y en uso de las facultades que me corresponden,

DISPONGO

Artículo 1. Convocatoria y actuaciones subvencionables

1. La presente Orden establece el régimen jurídico de concesión y convoca subvenciones destinadas a la cooperación para el desarrollo mediante las actuaciones definidas en el siguiente apartado.

2. Podrán ser objeto de subvención las siguientes actuaciones que realicen organizaciones no gubernamentales para el desarrollo y otras entidades:

A) Proyectos de cooperación al desarrollo dirigidos a los sectores más necesitados de la población de los países y zonas en vías de desarrollo.

B) Acciones de educación para el desarrollo y sensibilización de la sociedad murciana sobre la situación actual de los países en vías de desarrollo, sus causas y las relaciones Norte-Sur.

C) Programas de ayuda humanitaria en situaciones de emergencia.

Artículo 2. Dotación presupuestaria

1. Las subvenciones a que se refiere el artículo anterior se harán efectivas con cargo a los créditos previstos en las partidas 10.02.126E.490.01 y 10.02.126E.790.00, de los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, por importe de 252.425,00 euros y 931.569,00 euros respectivamente, lo que supone un total de 1.183.994,00 euros, de acuerdo con la siguiente distribución:

A) 911.675,00 euros para proyectos de cooperación al desarrollo, dirigidos a los sectores más necesitados de la población de los países y zonas en vías de desarrollo, que se imputarán 108.452,00 euros a la partida 10.02.126E.490.01 y 803.223,00 euros a la partida 10.02.126E.790.00.

B) 35.520,00 euros como máximo, para acciones de educación para el desarrollo y sensibilización de la sociedad murciana frente a la realidad del Tercer Mundo, que se imputarán a la partida 10.02.126E.490.01.

C) 236.799,00 euros como máximo, para programas de ayuda humanitaria en situaciones de emergencia, que se imputarán: 108.453,00 euros a la partida 10.02.126E.490.01 y 128.346,00 euros a la partida 10.02.126E.790.00.

En el supuesto de no alcanzarse los máximos indicados en los apartados B) y C), los créditos sobrantes podrán incrementar la cantidad señalada en el apartado A).

2. El importe del crédito total podrá ser ampliado, hasta el límite del 0,7 por cien del importe del Presupuesto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 8/2001, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2002. En caso de producirse la citada ampliación, y con cargo a los nuevos créditos, se atenderán los proyectos presentados, admitidos y valorados al amparo de la presente convocatoria y que por agotamiento del crédito no hayan sido subvencionados, o lo hayan sido parcialmente, y en el

supuesto de no quedar agotados los nuevos créditos por esta vía, se distribuirán mediante una nueva convocatoria de subvenciones.

Artículo 3. Requisitos de las entidades solicitantes

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones previstas en la presente convocatoria, las Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo y otras entidades que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro pertinente, al menos dos años antes de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

b) Carecer de fin de lucro y gozar de capacidad jurídica y de obrar en España.

c) Tener como fines institucionales la realización de actividades relacionadas con la cooperación internacional al desarrollo, o demostrar de modo fehaciente que la entidad actúa de forma continuada en dicho ámbito.

d) Tener implantación en la Región de Murcia.

Se entenderá que una entidad cumple el citado requisito cuando disponiendo de sede o delegación permanente en la Región de Murcia, participe de forma activa en las acciones de cooperación al desarrollo de naturaleza institucional, asociativa o ciudadana que se realicen desde la Región de Murcia o dentro de su ámbito territorial.

e) Disponer de la estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, acreditando la experiencia en la línea de actuación de que se trate (proyectos de cooperación al desarrollo, educación y sensibilización o ayuda humanitaria de emergencia), y la capacidad operativa necesarias para ello.

f) No haber sido sancionada por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la recepción de una subvención de la Administración Regional.

2. Será requisito necesario para la concesión de las subvenciones, que las entidades solicitantes se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma, así como en sus cotizaciones a la Seguridad Social y en sus obligaciones tributarias, según lo dispuesto en la legislación vigente.

Artículo 4. Solicitud y documentación

1. Las solicitudes se formularán, según modelo que se acompaña como Anexo I a la presente Orden.

2. La citada solicitud irá acompañada de la siguiente documentación, ordenada según los apartados recogidos a continuación, con indicación del epígrafe correspondiente:

2.1. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA ONG SOLICITANTE:

2.1.1. Fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona que suscribe la solicitud. Y documento acreditativo de la representación de la persona firmante de la solicitud, si es distinta de los directivos o responsables que figuren en el organigrama de la entidad solicitante, salvo que se hubiera aportado con anterioridad.

2.1.2. Copia autenticada o fotocopia compulsada de los Estatutos de la entidad, copia autenticada o fotocopia compulsada de su inscripción en el correspondiente Registro, fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal y número de cuenta (20 dígitos) abierta en entidad bancaria situada en territorio español, en la que sería realizado el abono de la subvención que pueda concederse, salvo que dicha documentación se hubiera aportado en anteriores convocatorias y no hubiera sufrido modificación alguna. Este último extremo deberá acreditarse mediante certificación de la entidad solicitante.

2.1.3. Documentación acreditativa de la implantación en la Región de Murcia. Este extremo se acreditará mediante certificación de la Coordinadora de ONGD's de la Región de Murcia o, en su defecto, por cualquier medio válido en Derecho, salvo que se hubiera aportado con anterioridad.

2.1.4. Documentación acreditativa del cumplimiento por parte de la Entidad solicitante del requisito de disponer de la estructura suficiente y la capacidad operativa:

- Organigrama y composición actualizada de la Junta u órgano directivo, número de socios, en su caso, y recursos humanos (contratados y voluntarios).

- Memoria de actividades del año anterior (2001) de la ONGD, indicando el volumen de recursos económicos que gestionan, y haciendo constar de manera diferenciada los ingresos privados y los ingresos públicos.

- En cuanto a la experiencia, deberá acreditarse la ejecución de dos o más acciones preferentemente en la línea de actuación correspondiente, salvo que ya se hubiera aportado con anterioridad, del siguiente modo:

·Cuando el proyecto hubiese sido subvencionado, mediante documento acreditativo de la concesión de la subvención.

· Cuando el proyecto no haya sido objeto de subvención, mediante declaración del responsable de la contraparte local o de los beneficiarios o destinatarios, en el caso de los proyectos de cooperación y ayuda humanitaria de emergencia; o informe de la entidad solicitante o declaración de los beneficiarios o destinatarios, en el supuesto de educación y sensibilización. No obstante, cuando la contraparte local se identifique con la entidad solicitante, la declaración corresponderá a un representante de los beneficiarios o autoridad pública del lugar.

2.1.5. Declaración jurada haciendo constar que la entidad solicitante no ha sido sancionada por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la recepción de una subvención de la Administración Regional y no ha sido inhabilitada para recibirlas .

2.1.6. Documentación acreditativa de estar al día en las cotizaciones de la Seguridad Social y en las obligaciones tributarias según lo dispuesto en la legislación vigente.

2.2. DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL PROYECTO Y, EN SU CASO, A LA CONTRAPARTE LOCAL:

En las tres líneas de actuación, en el formulario o en la memoria del proyecto se designará un responsable del proyecto de la entidad solicitante, que será el interlocutor de la Administración Regional para todo lo relacionado con el proyecto, debiendo comunicarse a la Secretaría de Acción Exterior y de Relaciones con la UE cualquier cambio de responsable en cuanto se produzca.

En el caso de que el proyecto contemple financiación complementaria procedente de entidades públicas o privadas, la ONGD especificará en el formulario de proyecto, el organismo o entidad y el estado en que se encuentra la tramitación (solicitada, concedida, ingresada), y estará

obligada a comunicar la resolución de la misma, en el plazo de 15 días desde su recepción.

Esta documentación, que se indica a continuación para cada una de las líneas de actuación, deberá presentarse por duplicado.

A) Proyectos de cooperación al desarrollo, dirigidos a los sectores más necesitados de la población de los países y zonas en vías de desarrollo.

A.1. Formulario de identificación del proyecto debidamente cumplimentado, según modelo que podrá obtenerse vía internet en la siguiente dirección electrónica: http://www.carm.es/sgppg/ o retirarse en las dependencias del Registro General de esta Comunidad Autónoma, sito en Palacio de San Esteban, calle Acisclo Díaz, s/n, o bien, pedirlo por escrito a la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la UE, de la Secretaría General de la Presidencia y del Portavoz del Gobierno, que lo hará llegar mediante correo ordinario o electrónico.

A.2. Memoria de la contraparte local en la que consten su naturaleza jurídica, actividad y recursos organizativos.

A.3. Declaración en la que conste el compromiso de conseguir la diferencia, directamente o por financiación de terceros, entre el coste total del proyecto y la subvención solicitada, señalando de forma expresa que se financiará con medios propios, al menos, el 5% del referido coste total, según modelo que se acompaña como Anexo II a la presente Orden.

B) Educación para el desarrollo y sensibilización.

B.1. Memoria del proyecto para el que se solicita la subvención, en la que se harán constar los siguientes aspectos:

-Identificación de la entidad solicitante que contengan información actualizada de sus actividades, con especial referencia a las de sensibilización y educación al desarrollo, así como la designación de la persona responsable del proyecto.

-Descripción del proyecto, con indicación de los objetivos a alcanzar.

-Calendario previsto de ejecución del proyecto, indicando fecha de inicio y fecha de fin.

-Destinatarios.

-Presupuesto y financiación.

B.2. Declaración en la que conste el compromiso de conseguir la diferencia, directamente o por financiación de terceros, entre el coste total del proyecto y la subvención solicitada, señalando de forma expresa que se financiará con medios propios, al menos, el 5% del referido coste total, según modelo que se acompaña como Anexo II a la presente Orden.

C) Ayuda humanitaria de emergencia.

C.1. Informe relativo a las actividades de ayuda humanitaria de emergencia realizadas por la entidad solicitante.

C.2. Memoria del proyecto, en la que se señalará el responsable del mismo en la entidad solicitante, se describirán las circunstancias de emergencia existentes, así como las acciones a realizar y presupuesto de ingresos y gastos de las mismas, y la fecha prevista de inicio y de fin.

C.3. Memoria de la contraparte local, en su caso, en la que consten su naturaleza jurídica, actividad y recursos organizativos.

3. La documentación correspondiente a las solicitudes que no reciban subvención estará a disposición de las entidades solicitantes, en la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la UE, para ser retirada durante un plazo de 3 meses, a contar desde la resolución definitiva de la presente convocatoria; transcurrido dicho plazo se procederá a su destrucción.

Artículo 5. Lugar y plazo de presentación

1. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Comunidad Autónoma o a través de los cauces previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La presentación de solicitudes a través de las Oficinas de Correos se hará en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja de la solicitud, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre.

2. Las solicitudes podrán presentarse en el plazo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, salvo los proyectos de ayuda humanitaria de emergencia, cuyas solicitudes podrán presentarse hasta el día 30 de noviembre de 2002 inclusive.

Artículo 6. Instrucción del procedimiento de concesión

1. La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención corresponderá a la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la UE de la Secretaría General de la Presidencia y del Portavoz del Gobierno.

2. En el procedimiento de instrucción se diferenciarán tres fases:

- una primera de ADMISIÓN, en la que se examinará el cumplimiento por parte de los solicitantes de los requisitos formales y materiales de admisión.

Finalizado el plazo de admisión se aprobará, mediante Resolución de la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea, la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas, señalando las causas de exclusión.

Las entidades solicitantes excluidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la exposición de la Resolución, para subsanar los defectos que hubiesen motivado la exclusión, procediendo de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Transcurridos cinco días hábiles desde el fin del plazo anterior, y a la vista de las alegaciones presentadas, se dictará una Resolución que contendrá la lista definitiva de entidades admitidas y excluidas.

Contra dicha Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Secretario General de la Presidencia y del Portavoz del Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su exposición.

- una segunda fase de VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS correspondientes a las solicitudes admitidas. Esta valoración de los proyectos se efectuará por el Servicio competente de la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la UE, que podrá asesorarse para ello de técnicos internos o externos a la Administración.

En esta fase, la Secretaría de Acción Exterior podrá requerir a las entidades solicitantes la aportación de cuantos documentos o informes estime necesarios con el fin de completar, mejorar o aclarar su contenido.

- y una tercera fase de PROPUESTA DE CONCESIÓN, que finalizará con la resolución.

Las Resoluciones previstas en esta convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, serán expuestas en los tablones de anuncios del Registro General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sito en el Palacio de San Esteban, C/ Acisclo Díaz, s/n, de Murcia y en el de la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano, sita en C/ Acisclo Díaz, n.º 3, Bajo, de Murcia; así como en la página web de la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la UE: http://www.carm.es/sgppg/.

Artículo 7. Financiación de los Proyectos

En esta convocatoria no se financiarán más de dos proyectos por ONGD o entidad solicitante, correspondientes a cualquiera de las líneas de actuación A y B.

No serán susceptibles de financiación las intervenciones o proyectos que contengan acciones discriminatorias contra individuos o grupos en razón de su sexo, religión, etnia, origen social u opciones políticas.

En todas las líneas de actuación, no se financiarán más gastos administrativos que los directamente ligados a la ejecución del proyecto, y en todo caso hasta un máximo del 8% de la subvención concedida. Se entenderá por gasto administrativo todo aquel relativo a la formulación, seguimiento y evaluación del proyecto por parte de la entidad responsable del mismo. Tales gastos deberán ser incluidos individualmente en un capítulo aparte dentro del desglose presupuestario del proyecto (costes indirectos).

A) Proyectos de cooperación al desarrollo, dirigidos a los sectores más necesitados de la población de los países y zonas en vías de desarrollo.

1. Los proyectos que se presenten en el marco de esta línea podrán recibir ayudas y subvenciones hasta un máximo del 80% de su coste total.

2. Las entidades beneficiarias deberán financiar con medios propios al menos el 5 % del coste total del proyecto.

B) Educación para el desarrollo y sensibilización.

1. Los proyectos que se presenten en el marco de este capítulo podrán recibir ayudas y subvenciones hasta un máximo del 80% de su coste total.

2. Las entidades beneficiarias deberán financiar con medios propios al menos el 5 % del coste total del proyecto.

C) Ayuda humanitaria de emergencia.

Los proyectos de ayuda humanitaria de emergencia podrán financiarse hasta el 100% de su coste total.

Artículo 8. Criterios de valoración

La valoración de los proyectos correspondientes a las diferentes líneas de actuación, se efectuará por el Servicio competente de la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la UE de la Secretaría General de la Presidencia y del Portavoz del Gobierno, que podrá asesorarse para ello de técnicos internos o externos a la Administración, atendiendo a los criterios y coeficientes que a continuación se señalan para cada línea.

A) Proyectos de cooperación al desarrollo, dirigidos a los sectores más necesitados de la población de los países y zonas en vías de desarrollo.

1. Los criterios y coeficientes son los siguientes:

a) Que tengan garantizada su viabilidad, especialmente a través de la capacidad de la contraparte local del país beneficiario, para cumplir los objetivos previstos.

Coeficiente: 3

b) Que contemplen medidas de discriminación positiva hacia sectores de población mas desfavorecidos, en particular, infancia, mujer, comunidades indígenas, refugiados, desplazados y retornados.

Coeficiente: 2’5

c) Que se lleven a cabo con la participación directa de los beneficiarios, en su elaboración, desarrollo y ejecución. En este sentido se valorarán aquellos proyectos que contribuyan al autodesarrollo, a corto y medio plazo y prevean su continuidad con medios materiales y humanos propios.

Coeficiente: 2’5

d) Que promuevan el desarrollo integral de la zona en cuestión, conforme a los siguientes modelos:

d1) Que formen parte de un programa más amplio, a ser posible integral, que atienda distintos factores de la situación (educación, alimentación, salud, vivienda, infraestructuras, actividades agropecuarias...), y necesariamente conexos.

d2) Que estén adecuados a la idiosincrasia cultural, fomenten las formas de organización social y contemplen la formación de los destinatarios.

d3) Que favorezcan la creación de fondos rotativos que posibiliten financiar nuevos proyectos.

d4) Que sean integrales en sí mismos, es decir, que contemplen acciones de formación, prevención y ejecución.

Coeficiente: 2

e) Que promuevan la mejora del medio ambiente y que impulsen el respeto a los derechos humanos y el fortalecimiento de la democracia.

Coeficiente: 1,5

Si se trata de proyectos o acciones complementarios o relacionados con el Programa Araucaria (Programa medioambiental en Iberoamérica) o el Programa Azahar (Programa medioambiental en el Mediterráneo) se aplicará un coeficiente de 2,5, en vez del de 1,5.

f) Que sean de «doble flujo» entre la Región de Murcia y la zona donde se va a ejecutar el proyecto, de forma que estimulen, faciliten y canalicen el conocimiento y participación de los habitantes de la Región en los temas de Cooperación, Solidaridad y Desarrollo humano (exposiciones, conferencias u otras actividades de sensibilización referente a los Proyectos financiados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia).

Coeficiente: 1

2. En el examen de cada proyecto se valorarán del 1 al 10 cada uno de los criterios antes relacionados en atención a su grado de cumplimiento. A continuación, la valoración dada a cada criterio se multiplicará por el coeficiente que corresponda, según lo señalado en el apartado anterior, sumando los productos y obteniendo así la puntuación total que corresponda a cada proyecto.

La puntuación total así obtenida se multiplicará por los coeficientes que se señalan a continuación para los proyectos que se encuentren en alguno o en varios de los casos siguientes:

- Proyectos realizados en los países menos desarrollados, de acuerdo con la relación contenida en el Anexo III de esta Orden, que recoge la clasificación adoptada por la Organización de Naciones Unidas (ONU) y el Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE): coeficiente 1,30. Se dará prioridad dentro de esa lista a los proyectos realizados en Angola, Cabo Verde, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Mauritania, Mozambique y Santo Tomé: coeficiente 1,50.

- Proyectos realizados en los países de Iberoamérica: coeficiente 1,30; priorizándose los de Bolivia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Paraguay, Perú, República Dominicana, Colombia y Cuba: coeficiente 1,50; y en países de la ribera sur y este del Mediterráneo: coeficiente 1,30; priorizándose los de Albania, Bosnia-Herzegovina, Kosovo, Argelia, Marruecos, Población Saharaui, Territorios Palestinos y Túnez: coeficiente 1,50.

- Proyectos ya subvencionados en años anteriores cuya envergadura, especiales características, etc. requieran de un apoyo superior al de un año para garantizar su sostenibilidad e impacto, con un límite de entre 3 y 5 años según el tipo de proyecto: coeficiente 1,30.

B) Educación para el desarrollo y sensibilización.

1. Los criterios y coeficientes son los siguientes:

a) Fomento en la sociedad murciana, especialmente entre los niños y jóvenes, de los valores de la solidaridad y de la cooperación al desarrollo y hábitos de consumo responsable, y formación de educadores en materia de educación para el desarrollo, de acuerdo con los llamados temas transversales en el sistema educativo.

Coeficiente: 4

b) Fomento en la sociedad murciana, especialmente entre los niños y jóvenes del conocimiento de la realidad de los países del Tercer Mundo y de las causas que generan la pobreza.

Coeficiente: 3,5

c) Divulgación entre la sociedad murciana de los proyectos de cooperación ejecutados en el Tercer Mundo.

Coeficiente: 1,5

d) Fomento de la formación y capacitación de voluntarios y profesionales de la Región de Murcia para el trabajo especializado en el ámbito de la solidaridad y de la cooperación al desarrollo.

Coeficiente:1

2. En el examen de cada proyecto se valorarán del 1 al 10 cada uno de los criterios antes relacionados en atención a su grado de cumplimiento. A continuación, la valoración dada a cada criterio se multiplicará por el coeficiente que corresponda, según lo señalado en el apartado anterior, sumando los productos y obteniendo así la puntuación total que corresponda a cada proyecto.

C) Ayuda humanitaria de emergencia.

En la presente línea se incluyen las ayudas que se soliciten con carácter de emergencia para satisfacer situaciones de necesidad, provocadas por catástrofes naturales o calamidades de cualquier naturaleza, como guerras, epidemias, inundaciones, tempestades, sequía, desabastecimiento de materias primas esenciales o similares; o situaciones de crisis graves donde exista una carencia total de protección a nivel de los derechos más fundamentales (vida, alimentación, salud y seguridad).

Criterios de valoración: se dará prioridad a los proyectos de emergencia (para alimentos, medicinas, materiales de primera necesidad o cobertura de necesidades básicas) sobre los de reconstrucción o rehabilitación; así como a los que se lleven a cabo por varias ONGDs conjuntamente.

Artículo 9. Propuesta de concesión

1. Una vez informadas y valoradas las solicitudes, en su caso, el Consejo Asesor Regional para la Cooperación y la Solidaridad elaborará propuesta de concesión, que será elevada por la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la UE, al Secretario General de la Presidencia y del Portavoz del Gobierno.

En dicha propuesta, en el supuesto de que la ONGD o entidad solicitante se encuentre inmersa en un procedimiento de reintegro por incumplimiento de las obligaciones derivadas de una subvención, recibida de la Administración Regional, podrá suspenderse la concesión de la subvención hasta la resolución definitiva (una vez producida, en su caso, la ampliación de crédito).

2. Previamente a la realización de la propuesta de concesión, de oficio, se solicitará de la Consejería de Economía y Hacienda informe de la situación en que se encuentran los solicitantes admitidos respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

Artículo 10. Finalización del procedimiento

1. El procedimiento finalizará mediante Orden del Secretario General de la Presidencia y del Portavoz del Gobierno, concediendo o denegando la subvención. Dicha Orden se expondrá en los Tablones de anuncios del Registro General de la Comunidad Autónoma y de la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano, de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el Excmo. Sr. Secretario General de la Presidencia y del Portavoz del Gobierno, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la exposición, en los tablones de anuncios, de la Orden; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su exposición.

El plazo máximo para dictar la Orden de resolución y exponerla en los citados Tablones de Anuncios será de 6

meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, salvo lo dispuesto para los proyectos de ayuda humanitaria de emergencia. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado la resolución, las peticiones se entenderán desestimadas.

En el caso de los proyectos de ayuda humanitaria de emergencia, la resolución se producirá, previo informe del Consejo Asesor Regional para la Cooperación y la Solidaridad, en el plazo de dos meses desde la admisión de la solicitud.

2. De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de concesión, se podrá suscribir un Convenio-Programa entre la entidad beneficiaria y la Administración Regional, en el que se concretarán las obligaciones que contraen las partes, las modalidades de cumplimiento de los proyectos y demás circunstancias que se estimen necesarias en orden a un mejor cumplimiento de la relación subvencional.

Artículo 11. Pago de las subvenciones y plazos de iniciación y ejecución de los proyectos

1. Una vez concedidas las subvenciones se procederá a su pago anticipado por el importe total de las mismas.

Los fondos regulados por la presente convocatoria no podrán ser transferidos ni gestionados por organizaciones intermediarias diferentes de la entidad adjudicataria y de la contraparte y socios locales designados en las intervenciones, y su único destino será el proyecto o intervención financiado.

Los ingresos financieros e intereses generados por el total de la subvención recibida se destinarán a sufragar gastos del proyecto.

2. Las Entidades Beneficiarias habrán de iniciar la ejecución de los proyectos o la ayuda de emergencia en el plazo máximo de 2 meses desde la percepción efectiva del importe de la subvención, comunicando a la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la UE la fecha exacta de dicho inicio y la fecha prevista de fin.

Las subvenciones concedidas en virtud de la presente Orden no financiarán actuaciones de los proyectos realizadas con anterioridad al comienzo del ejercicio 2002.

3. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas será, en su caso, el fijado en el proyecto, sin que pueda superar el de dos años a contar desde la fecha de inicio.

4. El Secretario General de la Presidencia y del Portavoz del Gobierno, a solicitud de las entidades beneficiarias podrá autorizar la prórroga de los plazos establecidos en los apartados anteriores cuando concurran circunstancias excepcionales, debidamente acreditadas, que impidan su cumplimiento.

Artículo 12. Modificación

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

En todo caso deberán ser comunicadas a la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la UE, y autorizadas por el Secretario General de la Presidencia y del Portavoz del Gobierno, las modificaciones que afecten a condiciones esenciales del proyecto.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, en el caso de que el importe de la subvención aprobada sea inferior a la cantidad solicitada, la entidad beneficiaria deberá comunicar al órgano concedente, en el plazo de 1 mes desde la notificación de la concesión, si mantiene el presupuesto inicial mediante otras financiaciones o si reforma el proyecto de acuerdo con los fondos disponibles. En este último supuesto la modificación del proyecto deberá ser autorizada por la Secretaría General de la Presidencia y del Portavoz del Gobierno.

Artículo 13. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios vendrán obligados a:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la ayuda, asumiendo todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta.

b) Comunicar a la Secretaría General de la Presidencia y del Portavoz del Gobierno la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención, y en especial la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, de cuya resolución de concesión se deberá aportar fotocopia compulsada cuando se reciba su notificación.

c) Efectuar en Murcia, siempre que ello sea posible, los gastos de inversión que implique el proyecto y que se realicen en España.

d) Hacer constar, en toda la información o publicidad de las actividades subvencionadas, la participación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La entidad adjudicataria queda obligada, en todo caso, a incorporar de forma visible el escudo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se incluye en el Anexo IV de esta convocatoria, en formato duradero y material resistente.

Cuando la organización subvencionada exhiba su propio logotipo, el de la Región de Murcia deberá figurar con el mismo tamaño en iguales condiciones de visibilidad.

e) Justificar la subvención concedida en los términos previstos en el artículo 14 de la presente Orden.

f) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención que, conforme a la Ley determine la Secretaría General de la Presidencia y del Portavoz del Gobierno, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

g) Facilitar cuanta información o documentación le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

Artículo 14. Seguimiento y Justificación

1. Con referencia al 31 de diciembre del año en que se esté ejecutando el proyecto subvencionado, la entidad beneficiaria deberá presentar un informe relativo a su estado de ejecución técnico y económico. En la medida de lo posible, dicho informe incluirá fotografías y material audiovisual, si se dispone del mismo.

2. Los beneficiarios de las subvenciones, en el plazo de cuatro meses a contar desde la fecha de finalización de la actividad, que comunicarán a la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la UE en el momento de producirse, deberán justificar el cumplimiento de la misma en los siguientes términos:

a) Informe técnico sobre la ejecución del proyecto, que contendrá, al menos, los objetivos, las actividades y resultados alcanzados, firmado por el responsable de la entidad solicitante señalado en el formulario del proyecto.

b) Certificación de la entidad beneficiaria acreditativa del asiento en la contabilidad de la misma del importe de la subvención concedida, firmada por el tesorero con el visto bueno del presidente.

c) Documento acreditativo de haber enviado, en su caso, la cuantía de la subvención a la contraparte local, y de la recepción de los fondos por ésta.

d) Cuenta justificativa del proyecto, firmada por el responsable del mismo de la entidad solicitante, en la que se detallarán todos los ingresos y gastos del proyecto por cofinanciadores y partidas, incluidos en su caso, los intereses generados acreditados mediante certificación bancaria.

e) Relación detallada de los gastos de la actividad ejecutada con cargo a la ayuda concedida por la Comunidad Autónoma de Murcia.

f) Los gastos del proyecto sufragados con cargo a la subvención se justificarán del siguiente modo:

- Los realizados en España, mediante la presentación de las facturas originales o fotocopias compulsadas.

- Los realizados en el país beneficiario de la acción de desarrollo, mediante la presentación de las facturas originales o fotocopias de las mismas debidamente compulsadas por las Delegaciones Diplomáticas u oficinas del Ministerio de Asuntos Exteriores, ubicadas en dicho país. En el supuesto de inexistencia de dichas entidades, la compulsa podrá efectuarse por fedatario público o por organismo público del país donde hayan sido emitidas.

Cuando no sea posible la presentación de facturas y dicha circunstancia quede debidamente acreditada, la justificación se podrá llevar a cabo, mediante declaración responsable en la que se haga constar cada uno de los gastos, con indicación de importe, proveedor y concepto. La citada declaración deberá ir suscrita por persona responsable de la contraparte local y de la entidad solicitante.

Todas las facturas originales o documentos originales justificativos del gasto que se imputen a la subvención de la CARM deberán llevar un sello según modelo que figura en el Anexo V, en el que se haga constar el nombre de la entidad solicitante de la subvención, el título del proyecto subvencionado, el año de la convocatoria en que se recibe la subvención y la referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En caso de imputarse a la CARM sólo un porcentaje o parte de esa factura, se indicará el mismo junto al sello.

La fecha de todas las facturas o documentos justificativos del gasto imputadas a la subvención de la CARM deberá estar comprendida dentro del plazo de ejecución real del proyecto comunicado a la CARM. Sólo se aceptarán facturas anteriores o posteriores en no más de seis meses, para los gastos indirectos de formulación (en todo caso siempre que su fecha esté dentro del ejercicio presupuestario 2002) y evaluación.

Las facturas o documentos justificativos del gasto deberán presentarse en relación ordenada y numerada, de acuerdo con las partidas presupuestarias aprobadas, y los conceptos en ellas comprendidos, por orden cronológico.

g) El pago de los gastos a los que hace referencia el apartado anterior se justificará del siguiente modo:

- Cuando se realice por cheque o transferencia, mediante el recibí en la factura o movimiento en la cuenta corriente.

- Cuando se realice en metálico mediante el recibí en la factura.

3. El plazo al que se hace referencia en el apartado anterior podrá ser prorrogado por el Secretario General de la Presidencia y del Portavoz del Gobierno, a solicitud de los interesados, cuando concurran circunstancias excepcionales, debidamente acreditadas, que impidan su cumplimiento.

Artículo 15. Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma previstos en el artículo 68 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo n.º1/1999, de 2 de diciembre.

Artículo 16. Responsabilidad y régimen sancionador

Los adjudicatarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 69 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo n.º1/1999, de 2 de diciembre.

Disposiciones Finales

Primera. Se faculta a la Secretaria de Acción Exterior y Relaciones con la UE, de la Secretaría General de la Presidencia y del Portavoz del Gobierno para adoptar las medidas que requiera la ejecución de lo previsto en esta Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Secretario General de la Presidencia y del Portavoz del Gobierno, **José Antonio Ruiz Vivo.**

ANEXO I

SOLICITUD

D.....
.....con D.N.I....., en representación de la entidad .....,
de conformidad con lo establecido en la Orden de de mayo de 2002 de la Secretaría General de la Presidencia y del Portavoz del Gobierno, solicita subvención para la ejecución del proyecto titulado .....
.....
.....
encuadrado en la línea **(marcar con una X)**:

A) Proyectos de cooperación al desarrollo dirigidos a los sectores más necesitados de la población de los países y zonas en vías de desarrollo. [ ]

B) Acciones de educación para el desarrollo y sensibilización de la sociedad murciana. [ ]

C) Programas de ayuda humanitaria en situaciones de emergencia. [ ]

Se facilitan los datos y se acompañan los documentos que a continuación se indican: **(Señalar con una X la documentación que se acompaña de la que a continuación se relaciona)**

1.- DATOS SOBRE LA ENTIDAD SOLICITANTE

1.- Se acompaña:
- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad de quien suscribe la solicitud. [ ]
- Documento acreditativo de la representación de persona firmante de la solicitud.[ ]

2.- Se acompaña:
- Fecha de constitución de la entidad.....
- Copia autenticada o fotocopia compulsada de los Estatutos de la entidad. [ ]
- Copia autenticada o fotocopia compulsada de la inscripción de la entidad en el correspondiente Registro. [ ]
- Número del Código de Identificación Fiscal:.....
- Se acompaña copia autenticada o fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal . [ ]
- Número de Código Cuenta Cliente (20 dígitos).....
O
- Certificado de que no ha variado la documentación referida en los apartados anteriores. Sólo para el supuesto de que se hubiera presentado en anteriores convocatorias. [ ]

3.- Documentación acreditativa de que la entidad solicitante dispone de implantación en la Región de Murcia. [ ]

4.- Documentación acreditativa de que la entidad dispone de estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, acreditando la experiencia en la línea de actuación de que se trate. Se acompaña:

- Organigrama, nº de socios y recursos humanos. [ ]
- Memoria de actividades del año anterior (2001) de la ONGD, con volumen de recursos económicos, e ingresos privados y públicos. [ ]
- Documentos acreditativos de la experiencia:
  - Documento acreditativo de la concesión de subvención. [ ]
  - Declaración o informe del responsable de la entidad solicitantes, de la contraparte local o de los beneficiarios o destinatarios. [ ]

5.- Declaración jurada haciendo constar que la entidad solicitante no ha sido sancionada ni inhabilitada para recibir subvenciones. [ ]

6.- Documentación acreditativa de estar al día en las cotizaciones de la Seguridad Social y en las obligaciones tributarias.[ ]

2. **DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL PROYECTO Y, EN SU CASO, A LA CONTRAPARTE LOCAL:** Esta documentación, que se indica a continuación, **deberá presentarse <u>por duplicado</u>**.

Coste total del proyecto.....euros.
Importe de la subvención solicitada.....euros.

A) Proyectos de cooperación al desarrollo, dirigidos a los sectores más necesitados de la población de los países y zonas en vías de desarrollo.

1.- Formulario de identificación del proyecto. [ ]
2.- Memoria de la contraparte local en la que consten su naturaleza jurídica, actividad y recursos organizativos. [ ]
3.- Declaración incluida en modelo recogido en el Anexo II. [ ]

B) Educación para el desarrollo y sensibilización.

1.- Memoria del proyecto. [ ]
2.- Declaración incluida en modelo recogido en el Anexo II. [ ]

C) Ayuda humanitaria de emergencia.

1.- Informe relativo a las actividades de ayuda humanitaria de emergencia realizadas por la entidad solicitante.[ ]
2.- Memoria del proyecto. [ ]
3.- Memoria de la contraparte local, en su caso, en la que consten su naturaleza jurídica, actividad y recursos organizativos.[ ]

....., a.....de.....de .....
(Firma)

EXCMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA Y DEL PORTAVOZ DEL GOBIERNO.

ANEXO II

D.....,con D.N.I....., en representación de ..... declara, a los efectos previstos en el artículo 4 de la Orden de de mayo de 2002 de la Secretaría General de la Presidencia y del Portavoz del Gobierno, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, para la ejecución de proyectos de cooperación internacional al desarrollo, y se convocan las correspondientes al año 2002, que la citada entidad se compromete a conseguir la diferencia, directamente o por financiación de terceros, entre el coste total del proyecto titulado.....
.....
.....
.....
.....y la subvención solicitada, así como a financiar, con medios propios, al menos, el 5% del referido coste total.

.....a,.....de.....de .....

(Firma)

EXCMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA Y DEL PORTAVOZ DEL GOBIERNO.

ANEXO III

PAÍSES MENOS AVANZADOS (PMA)
(LISTA DE LOS 49 PMA, SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DEL CAD Y DE LA ONU)

AFGANISTÁN
ANGOLA
BANGLADESH
BENÍN
BURKINA FASO
BURUNDI
BUTÁN
CABO VERDE
CAMBOYA
CHAD
COMORAS
DJIBOUTI
ERITREA
ETIOPÍA
GAMBIA
GUINEA
GUINEA-BISSAU
GUINEA ECUATORIAL
HAITÍ
ISLAS SALOMÓN
KIRIBATI
LAOS
LESOTO
LIBERIA
MADAGASCAR
MALAUI
MALDIVAS
MALÍ
MAURITANIA
MOZAMBIQUE
MYANMAR
NEPAL
NÍGER
REPÚBLICA CENTROAFRICANA
REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO
RUANDA
SAMOA
SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE
SIERRA LEONA
SOMALIA
SUDÁN
TANZANIA
TOGO
TUVALU
UGANDA
VANUATU
YEMEN
ZAMBIA

ANEXO IV

Región de Murcia

ANEXO V

SELLO

ONGD:
PROYECTO:
SUBVENCIONADO EN EL AÑO 2002 POR COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

5463 Notificación a los interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el articulo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avenida Teniente Flomesta, número 3 de Murcia, para ser notificados de las Resoluciones en relación al procedimiento de Tasación Pericial Contradictoria, iniciado por los interesados.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los interesados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra actos de Resolución de Tasación Pericial Contradictoria pueden interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación, Recurso de Reposición ante este Servicio de Gestión Tributaria o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AAJJDD.

NOMBRE:	CEGASI, S.L. N.I.F.: B-30424857				
DOMICILIO:	C/ ANTONIO MUÑOZ PEÑA, EDF. VANESSA-ESC. DC-PISO 1º A MURCIA				
EXPEDIENTE:	1996/MU/TR/34234				
Nº TASACION:	1999/MU/TR/600115				
RESOLUCIÓN	Valor declarado:	81.849.760 Pesetas	ó	491.926,97 Euros	
	Valor Perito Admón:	104.050.000 Pesetas	ó	625.353,09 Euros	
	Valor Perito Sujeto Pasivo:	81.895.120 Pesetas	ó	492.199,58 Euros	
	Valor tercer Perito:	79.091.509 Pesetas	ó	475.349,54 Euros	

CONTENIDO: 1. Dar por terminado el procedimiento de tasación pericial contradictoria fijando como valor definitivo el declarado por el sujeto pasivo de 81.849.760 pesetas (491.926,97 Euros), de conformidad con el art. 121.6ª del Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en el que se establece que en ningún caso podrá servir de base para la liquidación el resultado de la tasación del tercer perito si fuese menor que el valor declarado por los interesados.

2. Anular la liquidación 130220 990 05789 1999 de fecha 24/09/1999 e importe de 1.656.606 pesetas (9.956,40 Euros), la cual está suspendida.

3. Comunicar la presente resolución al interesado/sujeto pasivo.

Murcia a 24 de mayo de 2002.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, **Alfredo Nieto Ortega.**

———

Consejería de Economía y Hacienda

5464 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: Servicio de Inspección-Secretaría Administrativa

Lugar de comparecencia: Consejería de Economía y Hacienda-Dirección General de Tributos. Av.Teniente Flomesta, nº 3.1ª planta-Murcia.

Sujeto pasivo: VIRTUAL FLAT, S.A. C.I.F.: B-30548879

Domicilio Fiscal: c/. Franco, 23 LORCA

Procedimiento:Citación inicio de comprobación-investigación de actuaciones inspectoras.

Concepto: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. (553/01)

Sujeto pasivo: DESPACHO DE PAN PUNTO PAN,S.L. C.I.F: B-30526198

Domicilio Fiscal: c/. Ntra.Sra.Buenos Libros, 7, bajo MURCIA

Procedimiento:Citación inicio de comprobación-investigación de actuaciones inspectoras.

Concepto: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. (604/01)

Sujeto pasivo: JOAQUIN SALAZAR GARCIA,S.L. C.I.F: B-30501191
Domicilio Fiscal: Paseo Rosales, 15-4ºA edif.Manila MOLINA DE SEGURA
Procedimiento:Citación inicio de comprobación-investigación de actuaciones inspectoras.
Concepto: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. (605/01)

Sujeto pasivo: ANA MARIA BERNAL RAMON N.I.F.: 22.433.957-X
Domicilio Fiscal: Av. Murcia, 1 CARTAGENA
Procedimiento:Citación inicio de comprobación-investigación de actuaciones inspectoras.
Concepto: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. (609/01)

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 23 de mayo de 2002.—El Jefe de Servicio de Inspección y Valoración, **José Carlos Martínez Albentosa.**

___

Consejería de Sanidad y Consumo

5243 Edicto de la Dirección General de Consumo por el que se notifica la resolución de iniciación de procedimiento sancionador del Expediente número 6P02SA0081.

En uso de las competencias atribuidas por el Decreto 66/1984, de 20.06, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» 30.06.1984) y el Decreto 61/99 de 20.07, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 166 de 20.07.99) y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1/1988, de 07.01 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 10 del 14.01.88), del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia, la Ley 4/1996, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia de 14 de junio, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 146 del 25.06.96), por la presente se hace saber a Mercedes Saravia Cortés, «Café Bar El Madrugón», que se ha resuelto la apertura de expediente, nombrando Instructor del mismo a don Hilario Gómez Martínez y Secretaria de Instrucción a doña Francisca Rubira Ruiz, quienes podrán ser recusados por escrito, por cualquiera de las causas establecidas en el art. 28 de la Ley 30/1992, (B.O.E. 27 y 28.11.92).

Asimismo y para que conste y sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/1992, en su redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. 14.01.99) al haber resultado desconocido en el último domicilio conocido de C/. Constantino López, s/n. en 30840 Alhama de Murcia se inserta el presente, haciéndole saber a Mercedes Saravia Cortés, «Café Bar El Madrugón», que dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estimen convenientes, en el caso de no efectuarse dentro de dicho plazo, el presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado como propuesta de resolución (Art. 13.2 del R.D. 1.389/93 a los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del precitado R.D.) y asimismo que el pago en voluntario en reconocimiento de su responsabilidad determinará la terminación del procedimiento sin perjuicio de la posibilidad determinará la terminación del procedimiento sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes, para lo que deberá ponerse en contacto con este Centro; significándole que durante el referido plazo tendrán a su vista el expediente en esta Dirección General por si desea ejercer el derecho de audiencia que le asiste.

Acta N.º B 7265, de fecha 26.09.01, a las 10,45 horas, en procedencia de don Diego Cava Moreno, novio de la titular, donde se constató:

- Que en el momento de la inspección no tiene expuesta en lugar visible la lista de precios de las bebidas alcohólicas, refrescantes, bollería y cafés que sirven en el establecimiento.
- Que no presentó en nuestras oficinas, en tiempo y forma, toda la documentación requerida por la Inspección.

Los mencionados hechos, infringen los Arts. 8.f y 23.4 de la Ley 4/96, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia de 14 de junio, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» N.º 146 del 25.06.96).

Tipificado en los Arts. 27.4 y 28.1 de la Ley 4/1996, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia de 14 de junio, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» N.º 146 del 25.06.96) como infracción y calificado leve conforme al Art´. 29 de la misma Ley, susceptible de sanción según el Art. 33 de la misma, con amonestación por escrito o multa de hasta 3.005 euros (tres mil cinco euros). Corresponde una sanción de 601 euros (seiscientos un euros), sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

A los efectos del Art. 42 de la Ley 30/92, en su redacción dada por la Ley 4/99 (B.O.E. 14.01.99), se informa a Uds. que de conformidad con el Art. 43.3 de la Ley 4/96, indicado el procedimiento sancionador, si transcurren seis meses desde la notificación al interesado de cada uno de los trámites previstos en la normativa procedimental de aplicación, sin que se impulse el trámite siguiente, se entenderá caducada la acción y se archivarán las actuaciones.

Murcia a 17/05/2002.—El Director General de Consumo, **José Gabriel Ruiz González.**

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

5465 Anuncio de adjudicación.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 40/02.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de gases medicinales con destino al Hospital «Los Arcos».

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 90, de 19 de abril de 2002.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe: 71.035,19 euros anuales, según desglose por precios unitarios.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 17 de mayo de 2002.

b) Contratista: Abelló Linde, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 62.426,81 euros anuales, según desglose por precios unitarios.

Murcia a 24 de mayo de 2002.—El Director Gerente del S.M.S., **Martín Quiñonero Sánchez.**

———

Consejería de Trabajo y Política Social

5242 Relación de las subvenciones y ayudas, concedidas por la Dirección General de Trabajo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.6 del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de la relación de las subvenciones y ayudas, concedidas por la Dirección General de Trabajo de esta Consejería de Trabajo y Política Social durante el año 2001, con cargo a los presupuestos de la misma. El contenido y datos de la relación se expresan en Anexos adjunto a esta Resolución.

Murcia, 20 de Mayo de 2002.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez.**

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ENTIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD
2001.12.04.724A.483	AMOPA	600.000	SUBVENCION ORGANIZACIONES EMPRESARIALES
2001.12.04.724A.483	FECOAM	6.200.000	SUBVENCION ORGANIZACIONES EMPRESARIALES
2001.12.04.724A.483	AMUSAL	6.400.000	SUBVENCION ORGANIZACIONES EMPRESARIALES
2001.12.04.724A.483	FECAMUR	2.100.000	SUBVENCION ORGANIZACIONES EMPRESARIALES
2001.12.04.724A.483	UCOERM	3.000.000	SUBVENCION ORGANIZACIONES EMPRESARIALES
2001.12.04.724A.483	UCOMUR	7.700.000	SUBVENCION ORGANIZACIONES EMPRESARIALES
2001.12.04.724A.484	FEDERACION DE COOPERATIVAS AGRARIAS DE MURCIA (FECOAM)	1.000.000	SUBVENCION DIFUSION Y FOMENTO ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.484	FEDERACION DE COOPERATIVAS AGRARIAS DE MURCIA (FECOAM)	1.100.000	SUBVENCION DIFUSION Y FOMENTO ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.484	FEDERACION DE COOPERATIVAS AGRARIAS DE MURCIA (FECOAM)	1.600.000	SUBVENCION DIFUSION Y FOMENTO ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.484	FEDERACION DE COOPERATIVAS AGRARIAS DE MURCIA (FECOAM)	1.800.000	SUBVENCION DIFUSION Y FOMENTO ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.484	FEDERACION DE COOPERATIVAS AGRARIAS DE MURCIA (FECOAM)	3.800.000	SUBVENCION DIFUSION Y FOMENTO ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.484	FEDERACION DE COOPERATIVAS AGRARIAS DE MURCIA (FECOAM)	1.850.000	SUBVENCION DIFUSION Y FOMENTO ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.484	AMOPA	2.000.000	SUBVENCION DIFUSION Y FOMENTO ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.484	UCOERM	1.300.000	SUBVENCION DIFUSION Y FOMENTO ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.484	UCOERM	1.700.000	SUBVENCION DIFUSION Y FOMENTO ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.484	UCOMUR	1.900.000	SUBVENCION DIFUSION Y FOMENTO ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.484	UCOMUR	2.300.000	SUBVENCION DIFUSION Y FOMENTO ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.484	UCOMUR	4.000.000	SUBVENCION DIFUSION Y FOMENTO ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.484	UCOMUR	4.000.000	SUBVENCION DIFUSION Y FOMENTO ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.484	AMUSAL	1.250.000	SUBVENCION DIFUSION Y FOMENTO ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.484	AMUSAL	4.000.000	SUBVENCION DIFUSION Y FOMENTO ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.484	AMUSAL	700.000	SUBVENCION DIFUSION Y FOMENTO ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.484	AMUSAL	1.000.000	SUBVENCION DIFUSION Y FOMENTO ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.484	AMUSAL	1.750.000	SUBVENCION DIFUSION Y FOMENTO ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.484	AMUSAL	300.000	SUBVENCION DIFUSION Y FOMENTO ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.484	FECAMUR	2.100.000	SUBVENCION DIFUSION Y FOMENTO ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.484	FECAMUR	550.000	SUBVENCION DIFUSION Y FOMENTO ECONOMIA SOCIAL

2001.12.04.724A.484	FECAMUR	1.500.000	SUBVENCION DIFUSION Y FOMENTO ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.484	FECAMUR	1.500.000	SUBVENCION DIFUSION Y FOMENTO ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.76300	AYUNTAMIENTO DE ABANILLA	800.000	SUBVENCION AGENTES DE DESARROLLO
2001.12.04.724A.76300	AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN	800.000	SUBVENCION AGENTES DE DESARROLLO
2001.12.04.724A.76300	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	800.000	SUBVENCION AGENTES DE DESARROLLO
2001.12.04.724A.76300	AYUNTAMIENTO DE MULA	800.000	SUBVENCION AGENTES DE DESARROLLO
2001.12.04.724A.76300	AYUNTAMIENTO DE TOTANA	800.000	SUBVENCION AGENTES DE DESARROLLO
2001.12.04.724A.76300	AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RIO	800.000	SUBVENCION AGENTES DE DESARROLLO
2001.12.04.724A.76300	AYUNTAMIENTO DE ABANILLA	800.000	SUBVENCION AGENTES DE DESARROLLO
2001.12.04.724A.76300	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA	800.000	SUBVENCION AGENTES DE DESARROLLO
2001.12.04.724A.76301	AYUNTAMIENTO DE MULA	1.166.666	SUBVENCION CENTROS DE DESARROLLO
2001.12.04.724A.76301	AYUNTAMIENTO DE LA UNION	3.491.600	SUBVENCION CENTROS DE DESARROLLO
2001.12.04.724A.76301	AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	1.366.260	SUBVENCION CENTROS DE DESARROLLO
2001.12.04.724A.76301	AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	15.704.275	SUBVENCION CENTROS DE DESARROLLO
2001.12.04.724A.76301	AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS	15.762.800	SUBVENCION CENTROS DE DESARROLLO
2001.12.04.724A.76301	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	1.380.400	SUBVENCION CENTROS DE DESARROLLO
2001.12.04.724A.76301	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	19.893.255	SUBVENCION CENTROS DE DESARROLLO
2001.12.04.724A.76301	AYUNTAMIENTO DE TOTANA	3.153.108	SUBVENCION CENTROS DE DESARROLLO
2001.12.04.724A.76301	AYUNTAMIENTO DE LORCA	40.000.000	SUBVENCION CENTROS DE DESARROLLO
2001.12.04.724A.77300	AGRUPAFLOR, S.COOP.	500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	APLICACIONES TECNOLOGICAS VINICOLAS, S.COOP.	1.500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	MARDIMAR MOBILIARIO, S.L.L.	1.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	HUESO MARTINEZ INFORMATICA Y GESTION, S.L.L.	1.500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	STAMPA TALLERES GRAFICOS, S.L.L.	1.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	KOALAPLASTIC, S.L.L.	1.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	FOTO ESTUDIO JP, S.COOP.	2.500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	MODAS FRASAN, S.L.L.	1.500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	COYEMUR, S.COOP.	2.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	REVESTIMIENTOS TOTANA, S.L.L.	1.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	BELLON ALFAREROS, S.L.L.	5.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	COATO, S.COOP.	1.191.625	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	ICEBER, S.COOP.	2.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	PRIMALUM CANALES, S.L.L.	1.500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	MARMOLES & GRANITOS PIK PIEDRAS 2000, S.L.L.	1.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	IMPRIMATEC, S.L.L.	1.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	COMASUR 2000, S.L.L.	1.500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	ELECTROMECANICA LORCA, S.L.L.	500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	FERRALLAS TRAMADI, S.L.L.	500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	AYUDA A DOMICILIO DE MOLINA DE SEGURA, S.A.L.	1.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	NEW SOFT DEVELOPMENTS IBERICA, S.L.L.	2.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	COLIMARFI, S.COOP.	1.500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	FARMA CERAMICA, S.L.L.	1.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	GARALPE, S.COOP.	500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	GABINETE MEDICO DE MEDICINA LEGAL, S.L.L.	3.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	FLORYCER, S.COOP.	1.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	ELECTROLIBRILLA, S.L.L.	1.500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	RAYSAN ELECTRICIDAD, S.L.L.	1.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	TRES BRUCEROS, S.L.L.	1.500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	CONSTRUCCIONES TONI E IGNACIO, S.L.L.	1.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	YESOS GUELOSAN, S.COOP.	1.500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	BODEGAS COOPERATIVA SAN ISIDRO DE JUMILLA, S.COOP.	1.233.884	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	S.COOP.DE PROFESORES DE LA REGION DE MURCIA (COPROREMU)	500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	CENTRO EDUCATIVO CIEZANO JUAN RAMON JIMENEZ, S.COOP.	1.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	CENTRO EDUCATIVO CIEZANO MIGUEL DE CERVANTES, S.COOP.	3.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	ENSEÑANZA AZALEA, S.COOP.	1.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	TALLER DE ARQUITECTURA DE JUMILLA, S.COOP.	2.500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	ENSEÑANZA TORRE SALINAS, S.COOP.	1.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	ENSEÑANZA SEVERO OCHOA DE MURCIA, S.COOP.	500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	ENSEÑANZA FAHUARAN, S.COOP.	2.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	ENSEÑANZA CENTRO ESTUDIOS PROFESIONALES ALGUAZAS, S.C.	1.500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	ENSEÑANZA SAMANIEGO, S.COOP.	2.500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES

2001.12.04.724A.77300	CARFRAPE, S.L.L.	2.500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	PREFABRICADOS LA FUENTE, S.COOP.	2.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	MUEBLES MUDY, S.L.L.	2.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	O'CLOCK, S.COOP.	500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	ENSEÑANZA SAN LORENZO	500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	ROTOSUR, S.COOP.	2.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	A RUSERKO, S.COOP.	1.500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	COPEDECO, S.COOP.	2.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	INSTALACIONES RODENAS, S.L.L.	2.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	COLECTIVO 3, S.L.L.	500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	AUTO REPUESTOS LORCA, S.L.L.	1.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	SANDO, S.COOP.	1.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	LAVANDERIA TINTORERIA VIRGEN DEL CARMEN, S.L.L.	1.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	CARPINTERIA SANTOMERA, S.COOP.	4.500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	LAVADEROS CABEZO BEAZA, S.L.L.	1.500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	PROYECTOS U.A.I., S.L.L.	1.500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	R M BOLSAS BOUTIQUE PAPEL, S.COOP.	1.500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	DEA ASESORES Y CONSULTORES, S.COOP.	2.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	GRUPO INDICO 432 ASOCIADOS, S.L.L.	1.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	INTEGRAL GESTION DE SERVICIOS, S.COOP.	3.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	TECNICAS Y MONTAJES INDUSTRIALES DEL MEDITERRANEO, S.L.L	1.500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	CONFECCION LABORAL MARTICOR, S.L.L.	1.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	INSTACOR, S.COOP.	1.500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	BRICOMOVIL, S.COOP.	3.500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	ENSEÑANZA SALCEDA, S.COOP.	1.500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	CRT CENTRO DE RESPUESTA TECNICA, S.COOP.	1.500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	CONSTRUNOGAR ALHAMA, S.L.L.	1.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	CONSERVAS IMPERIO, S.COOP.	1.500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	PARAFARMACIA 3 COPAS, S.L.L.	1.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	INTERMEDIA, S.COOP.	1.500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	ASERRADOS VIRGEN DE LA PIEDAD, S.COOP.	2.500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	FONTEGAS, S.COOP.	3.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	MESON LUCY, S.COOP.	2.500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	ACADEMIA TEMAS, S.COOP.	1.500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	COMERCIAL CARMEN, S.COOP.	500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	T OCHO, S.COOP.	4.500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	EUROGRADA 99, S.L.L.	2.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	VIAJES GUIALORCA, S.L.L.	1.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	CERRAJERIA CASTELLAR, S.COOP.	2.500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	IDEC, S.COOP.	3.500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	ARTE Y DECORACION MARIN, S.COOP.	1.500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	ARTESANIA ABENZA, S.L.L.	2.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	LECAMUR, S.COOP.	2.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	MOBILIARIO JOINER, S.L.L.	500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	TRANSFORMACIONES VIDAL, S.L.L.	1.500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	LORCA MARTISAN, S.L.L.	1.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	DAYNOL, S.COOP.	1.500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	HOSTELERIA DE PURIAS, S.COOP.	1.500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	JULIAN ROMEA, S.COOP.	3.500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	UNION DE MUJERES LORQUINAS, S.COOP.	4.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	UNION PLAY, S.COOP.	3.500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	LIMPIEZAS DE LORCA SIGLO XXI, S.COOP.	2.500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	SERVICIOS GANADEROS LA BASCULA, S.COOP.	2.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	HIERROS Y FERRALLA Y SERVICIO DE FORTUNA, S.COOP.	2.500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	HOYALOR, S.COOP.	2.500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	KIONTA, S.L.L.	1.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	OBRAS Y CONSTRUCCIONES EUROMUR, S.COOP.	2.500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	PINTURAS TEJEDOR, S.COOP.	2.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	TREPITER, S.COOP.	500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	BENCARPER, S.COOP.	1.500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	AUTOMECANICA LOGAR, S.COOP.	2.500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES

2001.12.04.724A.77300	ELABORADOS CARNICOS DE LORCA, S.L.L.	2.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	INFOTEC AGRO, S.L.L.	500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	AUTOMONDEJAR, S.L.L.	1.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	ROTUMED, S.COOP.	4.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	M SICILIA ASESORES, S.COOP.	2.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	TAJOSA, S.COOP.	1.500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	EMUSE, S.COOP.	3.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	ALAMO NETWORKS, S.L.L.	2.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	ENTRUCADOS DE LORCA S.COOP. RECURSO DE REPOSICIÓN	1.500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	AGROALPORCHONES, S.COOP.	1.500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	BUNDA AVESTRUZ, S.COOP.	2.500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	CERRAJERIA LA CAMPANA, S.L.L.	1.225.438	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	JUAN MANUEL QUIÑONERO, S.L.L.	500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	ADEYCO GRUPO FINANCIERO Y ASEGURADOR, S.L.L.	2.500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	DONNA KLEEN, S.COOP.	4.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	INENCOPE, S.COOP.	2.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	MUEBLES SOTOLAR, S.COOP.	1.500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	ELECTRO HIPER AGUILAS, S.COOP.	1.500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	MAGRAMAR, S.COOP.	1.500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	PLANTACIONES LA SALUD, S.COOP.	1.500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	MODULAR, S.COOP.	1.500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	MURMA, S.COOP.	500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	CONSTRUCCIONES ALBAMUR, S.COOP.	1.500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	TRC CONSTRUCCIONES, S.COOP.	2.500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	AUTOESCUELA COSTA CALIDA, S.COOP.	500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	TEXTIL EUROPEA, S.COOP.	2.500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	FECOAM	1.200.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	CIO-PSICOLOGIA, S.L.L.	3.500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	AUTO RECAMBIOS CONTINENTE, S.A.L.	2.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	ALPETEL, S.L.L.	1.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	MARMOLES Y GRANITOS MARTOSAN, S.L.L.	1.500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	CELL SISTEMAS, S.L.L.	1.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	LIBRERÍA AVENIDA, S.L.L.	1.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	FERRETERIA SAEZ Y GALLEGO, S.L.L.	2.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	EL MOLINO SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA TERCERA EDAD, S.L.L.	2.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	CERVECERIA JUGLAR, S.L.L.	1.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	DECORACION TANGRAM, S.L.L.	1.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	JUGULO, S.L.L.	1.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	FONTANERIA HERCASAN, S.COOP.	2.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	ASERYDE ASESORES, S.L.L.	2.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	VIA ASESORES, S.COOP.	1.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	GIMARELECTRI, S.L.L.	1.500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	CALDEMURSA, S.L.L.	1.500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	EVA FERNANDEZ CORREDURIA DE SEGUROS, S.L.L.	1.500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	CONSTRUCCIONES HNOS KIKI Y BAÑOS, S.L.L.	2.500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	VISION TOTANA, S.COOP.	1.500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	FONCLIMA ANDREO, S.L.L.	1.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	MUJERES EMPRENDEDORAS, S.COOP.	4.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES PIVIDAL, S.COOP.	2.500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	MONTAJES REUNIDOS, S.COOP.	3.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	MONTAFRUC, S.COOP.	1.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	AUTOMOVILES TOTANA, S.L.L.	2.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	ODISEA 2001, S.COOP.	4.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	AUNOMUR, S.COOP.	2.500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	EPRASE, S.L.L.	1.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	ADORNOS PLUBER, S.L.L.	1.500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	ELECTRICIDAD HERNANDEZ AZNAR, S.L.L.	1.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	SANGOTRANS, S.COOP.	2.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	SEGUMAR CONSTRUCCIONES, S.COOP.	1.500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	ASESORIA MONHERSA, S.COOP.	3.500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	PANADERIA CAÑIZARES, S.L.L.	1.500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES

2001.12.04.724A.77300	LORCOSIR, S.COOP.	4.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	SOLO SILLA, S.L.L.	1.500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	DALIA, S.COOP.	5.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	PANADERIA PASTELERIA GOMEZ, S.L.L.	2.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	PISCIMUR, S.COOP.	2.500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	SUPRA MARKETING Y VENTAS, S.COOP.	1.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	ENCEDE, S.COOP.	2.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	EMPRESA DENTAL RICO LOPEZ, S.COOP.	1.500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	TRANSPORTES TRANSPOMUR, S.COOP.	2.500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	RESIDENCIAL RURAL DE NOROESTE, S.COOP.	1.500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	CONSTRUCCIONES MORRIS CARTAGENA, S.L.L.	3.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	ENSEÑANZA NARVAL, S.COOP.	1.500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	ENVELOR, S.COOP.	3.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	AMBER ARTESANIA Y CALIDAD, S.COOP.	3.500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	FRUVERFRAN, S.COOP.	2.500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	HERMANOS OLIVARES LORCA, S.L.L.	1.500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	EXCAVACIONES ISIDORO E HIJOS, S.L.L.	2.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	SERPEFER MURCIA, S.L.L.	1.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	GRUPO 888, S.COOP.	2.500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	CAFE BAR EL CISNE, S.COOP.	3.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	CAFETERIA MIDO, S.L.L.	1.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	HOTEL HERMANOS VALIENTE, S.COOP.	2.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	RESTAURANTE LAS CLARAS, S.COOP.	2.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	VIMASER, S.COOP.	2.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	ALUMINIOS Y DESARROLLOS METALICOS, S.COOP.	2.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	EUROPINO, S.COOP.	2.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	YIMMI JUNIOR, S.COOP.	5.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	INMOGASA ASESORES, S.L.L.	4.500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	TOVARPLASTIC, S.COOP.	2.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	CARROMETAL, S.COOP.	2.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	PANADERIA ANGUIPAS, S.L.L.	1.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	CONSERVAS FERNANDEZ LOPEZ, S.L.L.	1.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	FRANANYJA, S.COOP.	1.500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	PANSANVI, S.COOP.	3.500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	MUNDOSOL, S.COOP.	4.649.053	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	GRUPO GESTA, S.COOP.	6.500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	SERMOPLANT, S.COOP.	1.500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	ESPECIALIDADES QUIMICAS NEOQUIM, S.L.L.	1.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	OBRAS Y SERVICIOS DE JUMILLA, S.COOP.	2.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	FRANQUICIAS DEL SURESTE, S.COOP.	3.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	HOSTELERIA RAMONETE, S.COOP.	4.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	MERCAPAN, S.COOP.	3.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	DAVISOL MURCIA, S.L.L.	2.500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	MORENO ALDEGUER, S.L.L.	1.500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	REFRITRANS 2001, S.L.L.	1.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	MARTISER, S.COOP.	3.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	TRABAJOS DE LA RIVERA, S.COOP.	2.500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	PINTURAS MAPA, S.L.L.	1.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	ALJUSEGUR, S.L.L.	2.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	PRESEMUL, S.L.L.	1.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	ATRAVES COMUNICACION, S.L.L.	1.500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	OASIS VET, S.COOP.	1.500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	CARPINTERIA LA TEJERA, S.L.L.	1.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	GARCYHER PROMOCIONES, S.COOP.	4.500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	AUTOSERVICIO GONZALEZ SANCHEZ, S.L.L.	1.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	CONSTRUCCIONES CISTO, S.L.L.	2.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	CONSTRUCCIONES BALLARGUES, S.L.L.	1.500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	CARYOU, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.L.L.	1.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	ALVA RADIO, S.COOP.	2.500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	CONTRUCCIONES PENCOMUR, S.COOP.	1.500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	RESIDENCIAL VILLA DE LORCA, S.L.L.	1.500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES

2001.12.04.724A.77300	ACEITUNAS MONTESPAL, S.L.L.	1.500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	ALBAPUERTO, S.COOP.	3.500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	INFORMATICA NOGALTE, S.L.L.	1.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	BAR ESPAÑA DE TOTANA, S.L.L.	2.500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	LIVIMULA, S.COOP.	1.500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	GRUPO RODRIGUEZ Y ABRIL, S.COOP.	2.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	FTB, S.COOP.	2.500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	GRUPO LUGASA MURCIA, S.A.L.	500.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77300	AQUALITY TRATAMIENTO INTEGRAL DEL AGUA, S.L.L.	1.000.000	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77301	AGRUPAFLOR, S.COOP. - RECURSO DE REPOSICION	499.158	SUBVENCION EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES
2001.12.04.724A.77301	STAMPA TALLERES GRAFICOS, S.L.L.	1.500.000	SUBVENCION CAPITALIZACION EMPRESAS ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77301	FOTO ESTUDIO JP, S.COOP.	2.250.000	SUBVENCION CAPITALIZACION EMPRESAS ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77301	MODAS FRASAN, S.L.L.	1.500.000	SUBVENCION CAPITALIZACION EMPRESAS ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77301	COYEMUR, S.COOP.	2.250.000	SUBVENCION CAPITALIZACION EMPRESAS ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77301	PRIMALUM CANALES, S.L.L.	1.875.000	SUBVENCION CAPITALIZACION EMPRESAS ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77301	CARFRAPE, S.L.L.	1.424.140	SUBVENCION CAPITALIZACION EMPRESAS ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77301	ENSEÑANZA CENTRO EDUC. CIEZANO MIGUEL CERVANTES, S.COOP.	3.000.000	SUBVENCION CAPITALIZACION EMPRESAS ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77301	ENSEÑANZA TORRESALINAS, S.COOP.	1.098.730	SUBVENCION CAPITALIZACION EMPRESAS ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77301	ENSEÑANZA FAHUARAN, S.COOP.	3.000.000	SUBVENCION CAPITALIZACION EMPRESAS ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77301	ENSEÑANZA SAMANIEGO, S.COOP.	1.550.000	SUBVENCION CAPITALIZACION EMPRESAS ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77301	LAVANDERIA TINTORERIA VIRGEN ROSARIO, S.L.L.	1.152.224	SUBVENCION CAPITALIZACION EMPRESAS ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77301	ROTOSUR, S.COOP.	1.000.000	SUBVENCION CAPITALIZACION EMPRESAS ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77301	CARPINTERIA SANTOMERA, S.COOP.	1.999.960	SUBVENCION CAPITALIZACION EMPRESAS ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77301	LAVADEROS CABEZO BAEZA, S.L.L.	1.331.088	SUBVENCION CAPITALIZACION EMPRESAS ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77301	PROYECTOS U.A.I., S.L.L.	1.000.064	SUBVENCION CAPITALIZACION EMPRESAS ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77301	R.M. BOLSAS BOUTIQUE PAPEL, S.COOP.	888.007	SUBVENCION CAPITALIZACION EMPRESAS ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77301	CONSTRUNOGAR ALHAMA, S.L.L.	599.820	SUBVENCION CAPITALIZACION EMPRESAS ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77301	TECNICAS Y MONTAJES INDUSTRIALES DEL MEDITERRANEO, S.L.L.	1.500.000	SUBVENCION CAPITALIZACION EMPRESAS ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77301	CONFECCION LABORAL MARTICOR, S.L.L.	1.500.000	SUBVENCION CAPITALIZACION EMPRESAS ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77301	BRICOMOVIL, S.COOP.	1.268.693	SUBVENCION CAPITALIZACION EMPRESAS ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77301	ENSEÑANZA SALCEDA, S.COOP.	1.500.000	SUBVENCION CAPITALIZACION EMPRESAS ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77301	CONSERVAS IMPERIO, S.COOP.	2.250.000	SUBVENCION CAPITALIZACION EMPRESAS ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77301	INTERMEDIA, S.COOP.	751.233	SUBVENCION CAPITALIZACION EMPRESAS ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77301	COMERCIAL CASILLAS, S.COOP.	1.124.745	SUBVENCION CAPITALIZACION EMPRESAS ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77301	EUROGRADA-99, S.L.L.	1.500.000	SUBVENCION CAPITALIZACION EMPRESAS ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77301	CERRAJERIA CASTELLAR, S.COOP.	1.125.600	SUBVENCION CAPITALIZACION EMPRESAS ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77301	VIAJES GUIALORCA, S.L.L.	1.500.000	SUBVENCION CAPITALIZACION EMPRESAS ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77301	IDEC, S.COOP.	2.500.000	SUBVENCION CAPITALIZACION EMPRESAS ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77301	ARTE Y DECORACION MARIN, S.COOP.	2.000.000	SUBVENCION CAPITALIZACION EMPRESAS ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77301	JULIAN ROMEA, S.COOP.	3.125.000	SUBVENCION CAPITALIZACION EMPRESAS ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77301	O'CLOCK, S.COOP.	399.751	SUBVENCION CAPITALIZACION EMPRESAS ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77301	HIERROS Y FERRALLA Y SERVICIO DE FORTUNA, S.COOP.	3.000.000	SUBVENCION CAPITALIZACION EMPRESAS ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77301	HOYALOR, S.COOP.	1.252.055	SUBVENCION CAPITALIZACION EMPRESAS ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77301	KIONTA, S.L.L.	1.381.000	SUBVENCION CAPITALIZACION EMPRESAS ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77301	OBRAS Y CONSTRUCCIONES EUROMUR, S.COOP.	3.000.000	SUBVENCION CAPITALIZACION EMPRESAS ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77301	PINTURAS TEJEDOR, S.COOP.	1.014.956	SUBVENCION CAPITALIZACION EMPRESAS ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77301	AUTOMECANICA LOGAR, S.COOP.	761.216	SUBVENCION CAPITALIZACION EMPRESAS ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77301	BENCARPER, S.COOP.	786.174	SUBVENCION CAPITALIZACION EMPRESAS ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77301	TAJOSA, S.COOP.	2.246.211	SUBVENCION CAPITALIZACION EMPRESAS ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77301	BUNDA AVESTRUZ, S.COOP.	1.014.955	SUBVENCION CAPITALIZACION EMPRESAS ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77301	ADEYCO GRUPO FINANCIERO Y ASEGURADOR, S.L.L.	2.250.000	SUBVENCION CAPITALIZACION EMPRESAS ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77301	DONNA KLEEN, S.COOP.	2.500.990	SUBVENCION CAPITALIZACION EMPRESAS ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77301	ELECTRO HIPER AGUILAS, S.COOP.	2.250.000	SUBVENCION CAPITALIZACION EMPRESAS ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77301	MAGRAMAR, S.COOP.	1.500.594	SUBVENCION CAPITALIZACION EMPRESAS ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77301	MODULAR, S.COOP.	2.250.000	SUBVENCION CAPITALIZACION EMPRESAS ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77301	TRC CONSTRUCCIONES, S.COOP.	3.750.000	SUBVENCION CAPITALIZACION EMPRESAS ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77301	TEXTIL EUROPEA, S.COOP.	998.316	SUBVENCION CAPITALIZACION EMPRESAS ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77301	EMUSE, S.COOP.	3.000.000	SUBVENCION CAPITALIZACION EMPRESAS ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77301	ALPETEL, S.L.L.	503.000	SUBVENCION CAPITALIZACION EMPRESAS ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77301	LIBRERÍA AVENIDA, S.L.L.	1.000.396	SUBVENCION CAPITALIZACION EMPRESAS ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77301	EVA FERNANDEZ CORREDURIA DE SEGUROS, S.L.L.	1.500.000	SUBVENCION CAPITALIZACION EMPRESAS ECONOMIA SOCIAL

2001.12.04.724A.77301	MARMOLES Y GRANITOS MARTOSAN, S.L.L.	750.000	SUBVENCION CAPITALIZACION EMPRESAS ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77301	FONCLIMA ANDRO, S.L.L.	1.000.000	SUBVENCION CAPITALIZACION EMPRESAS ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77301	ODISEA 2001, S.COOP.	1.250.000	SUBVENCION CAPITALIZACION EMPRESAS ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77301	AUNOMUR, S.COOP.	1.975.000	SUBVENCION CAPITALIZACION EMPRESAS ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77301	PANADERIA CAÑIZARES, S.L.L.	950.000	SUBVENCION CAPITALIZACION EMPRESAS ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77301	ENCEDE, S.COOP.	2.250.000	SUBVENCION CAPITALIZACION EMPRESAS ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77301	RESIDENCIAL RURAL DE NOROESTE, S.COOP.	2.250.000	SUBVENCION CAPITALIZACION EMPRESAS ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77301	ENSEÑANZA NARVAL, S.COOP.	1.875.000	SUBVENCION CAPITALIZACION EMPRESAS ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77301	ENVELOR, S.COOP.	1.098.148	SUBVENCION CAPITALIZACION EMPRESAS ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77301	FRUVERFRAN, S.COOP.	3.000.000	SUBVENCION CAPITALIZACION EMPRESAS ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77301	HERMANOS OLIVARES LORCA, S.L.L.	1.247.896	SUBVENCION CAPITALIZACION EMPRESAS ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77301	GRUPO 888, S.COOP.	1.502.466	SUBVENCION CAPITALIZACION EMPRESAS ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77301	SANDO, S.COOP.	2.250.000	SUBVENCION CAPITALIZACION EMPRESAS ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77301	CAFÉ BAR EL CISNE, S.COOP.	2.250.000	SUBVENCION CAPITALIZACION EMPRESAS ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77301	ARTESANIA ABENZA, SLL	1.499.970	SUBVENCION CAPITALIZACION EMPRESAS ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77301	CARROMETAL S COOP	1.031.592	SUBVENCION CAPITALIZACION EMPRESAS ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77301	EUROPINO, S COOP	1.497.476	SUBVENCION CAPITALIZACION EMPRESAS ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77301	GRUPO GESTA, S COOP	3.415.071	SUBVENCION CAPITALIZACION EMPRESAS ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77301	ESPECIALIDADES QUIMICAS NEOQUIN SLL	1.500.000	SUBVENCION CAPITALIZACION EMPRESAS ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77301	OBRAS Y SERVICIOS DE JUMILLA, S COOP	1.996.632	SUBVENCION CAPITALIZACION EMPRESAS ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77301	FRANQUICIAS DEL SURESTE, S COOP	1.148.063	SUBVENCION CAPITALIZACION EMPRESAS ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77301	HOSTELERIA RAMONETE, S COOP	2.994.948	SUBVENCION CAPITALIZACION EMPRESAS ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77301	MERCAPAN, S COOP	1.996.632	SUBVENCION CAPITALIZACION EMPRESAS ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77301	ALJUSEGUR, SLL	2.087.727	SUBVENCION CAPITALIZACION EMPRESAS ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77301	ATRAVES COMUNICACION, SLL	878.517	SUBVENCION CAPITALIZACION EMPRESAS ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77301	ALBAPUERTO, S COOP	1.750.259	SUBVENCION CAPITALIZACION EMPRESAS ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77301	BAR ESPAÑA DE TOTANA, S L L	1.500.000	SUBVENCION CAPITALIZACION EMPRESAS ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77301	GARCYHER PROMOCIONES, S COOP	1.752.800	SUBVENCION CAPITALIZACION EMPRESAS ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77301	CARYOU, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S L L	878.727	SUBVENCION CAPITALIZACION EMPRESAS ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77301	ALVA RADIO, S COOP	2.250.000	SUBVENCION CAPITALIZACION EMPRESAS ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77301	GRUPO RODRIGUEZ Y ABRIL, S COOP	2.250.000	SUBVENCION CAPITALIZACION EMPRESAS ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77302	ACADEMIA DELIBES, S.L.L.	1.119.000	SUBVENCION INVERSIONES EN ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77302	ETICOPACK, S.COOP.	3.423.000	SUBVENCION INVERSIONES EN ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77302	CARFRAPE, S.L.L.	1.500.000	SUBVENCION INVERSIONES EN ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77302	COSECHEROS DE ALBARICOQUE DE MORATALLA, S.COOP.	8.880.000	SUBVENCION INVERSIONES EN ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77302	STAMPA TALLER GRAFICO, S.L.L.	945.000	SUBVENCION INVERSIONES EN ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77302	CAÑADA HERMOSA, S.A.L.	10.000.000	SUBVENCION INVERSIONES EN ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77302	VINICOLA AGRARIA SAN ISIDRO, S.COOP.	6.437.000	SUBVENCION INVERSIONES EN ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77302	EUROGRADA-99, S.L.L.	1.489.000	SUBVENCION INVERSIONES EN ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77302	SEMILLEROS JOGASOL, S.COOP.	906.000	SUBVENCION INVERSIONES EN ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77302	FRADIMA LORCA, S.COOP.	10.000.000	SUBVENCION INVERSIONES EN ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77302	GANADOS EL CATALAN, S.COOP.	1.400.000	SUBVENCION INVERSIONES EN ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77302	COPETOS, S.COOP.	2.838.000	SUBVENCION INVERSIONES EN ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77302	CONSTRUCCIONES LOGIL, S.A.L.	4.536.000	SUBVENCION INVERSIONES EN ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77302	RECTIFICADOS, S.A.L.	1.443.000	SUBVENCION INVERSIONES EN ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77302	HIERROS Y FERRALLA Y SERVICIO DE FORTUNA, S.L.L.	7.261.363	SUBVENCION INVERSIONES EN ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77302	AUTOMONDEJAR, S.L.L.	3.813.000	SUBVENCION INVERSIONES EN ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77302	SEFRAN BLENDS, S.L.L.	10.000.000	SUBVENCION INVERSIONES EN ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77302	MATRICAVI, S.L.L.	5.247.000	SUBVENCION INVERSIONES EN ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77302	ETIQUETAS ADHAY, S.L.L.	5.527.000	SUBVENCION INVERSIONES EN ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77302	ADHESIVOS ORCAJADA, S.A.L.	10.000.000	SUBVENCION INVERSIONES EN ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77302	TELEVISION DE MOLINA, S.COOP.	5.254.000	SUBVENCION INVERSIONES EN ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77302	AGROPECUARIA SANCHEZ, S.L.L.	10.000.000	SUBVENCION INVERSIONES EN ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77302	AGRUPAFLOR, S.COOP.	8.313.000	SUBVENCION INVERSIONES EN ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77302	LAVANDERIA TINTORERIA VIRGEN DEL CARMEN, S.L.L.	3.448.000	SUBVENCION INVERSIONES EN ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77302	COAGACART, S.COOP.	8.165.000	SUBVENCION INVERSIONES EN ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77302	EVA FERNANDEZ CORREDURIA DE SEGUROS, S.L.L.	7.974.000	SUBVENCION INVERSIONES EN ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77302	CERVECERIA JUGLAR, S.L.L.	8.391.000	SUBVENCION INVERSIONES EN ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77302	SANDO, S.COOP.	10.000.000	SUBVENCION INVERSIONES EN ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77302	ELECTRO HIPER AGUILAS, S.COOP.	10.000.000	SUBVENCION INVERSIONES EN ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77302	EMUSE, S. COOP	10.000.000	SUBVENCION INVERSIONES EN ECONOMIA SOCIAL

2001.12.04.724A.77302	ESPECIALIDADES QUIMICAS NEOQUIM, S.L.L.	5.410.000	SUBVENCION INVERSIONES EN ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77302	SAN JOSE ENSEÑANZA, S. COOP	10.000.000	SUBVENCION INVERSIONES EN ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77302	CAFE BAR EL CISNE, S. COOP	6.208.000	SUBVENCION INVERSIONES EN ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77302	PANSANVI, S. COOP	2.500.000	SUBVENCION INVERSIONES EN ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77302	HORTICOLA CONESA, S COOP	6.500.000	SUBVENCION INVERSIONES EN ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77302	GRUPO LUGASO MURCIA, S A L	10.000.000	SUBVENCION INVERSIONES EN ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77302	F.T.B., S COOP	2.000.000	SUBVENCION INVERSIONES EN ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77303	COSECHEROS DEL ALBARICOQUE DE MORATALLA, S.COOP.	4.083.000	SUBVENCION REESTRUCTURACION FINANCIERA
2001.12.04.724A.77303	AGRA, S.COOP.	5.035.000	SUBVENCION REESTRUCTURACION FINANCIERA
2001.12.04.724A.77303	AGRONOR, S.COOP.	3.351.000	SUBVENCION REESTRUCTURACION FINANCIERA
2001.12.04.724A.77303	NUESTRA SRA DEL ROSARIO, S COOP	10.000.000	SUBVENCION REESTRUCTURACION FINANCIERA
2001.12.04.724A.77303	M. D. MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y CONSTRUCCIONES, S COOP	531.000	SUBVENCION REESTRUCTURACION FINANCIERA
2001.12.04.724A.77303	ENSEÑANZA SEVERO OCHOA, S.COOP.	10.000.000	SUBVENCION REESTRUCTURACION FINANCIERA
2001.12.04.724A.77304	CASA ALTA, S.COOP.	211.000	SUBVENCION ASISTENCIA TECNICA EN ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77304	AGROSOL, S.COOP.	1.000.000	SUBVENCION ASISTENCIA TECNICA EN ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77304	CARFRAPE, S.L.L.	575.000	SUBVENCION ASISTENCIA TECNICA EN ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77304	FRUTAS Y CITRICOS DE MULA, S.COOP.	424.000	SUBVENCION ASISTENCIA TECNICA EN ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77304	COSECHEROS DEL ALBARICOQUE DE MORATALLA, S.COOP.	400.000	SUBVENCION ASISTENCIA TECNICA EN ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77304	SERMUCO, S.COOP.	122.500	SUBVENCION ASISTENCIA TECNICA EN ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77304	GRUPO LUGASA MURCIA, S.A.L.	980.000	SUBVENCION ASISTENCIA TECNICA EN ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77304	ALDEMETAL, S.COOP.	672.500	SUBVENCION ASISTENCIA TECNICA EN ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77304	COMERCIAL HERMABE, S.COOP.	875.000	SUBVENCION ASISTENCIA TECNICA EN ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77304	ENZO FABRICHE, S.COOP.	825.000	SUBVENCION ASISTENCIA TECNICA EN ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77304	AYUDA A DOMICILIO DE MOLINA DE SEGURA, S.A.L.	125.000	SUBVENCION ASISTENCIA TECNICA EN ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77304	CAJA RURAL SAN AGUSTIN FUENTE ALAMO, S.COOP.	470.000	SUBVENCION ASISTENCIA TECNICA EN ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77304	ARTESANIA ABENZA, S.L.L.	437.000	SUBVENCION ASISTENCIA TECNICA EN ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77304	CAJA RURAL SAN AGUSTIN FUENTE ALAMO, S.COOP.	125.000	SUBVENCION ASISTENCIA TECNICA EN ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77304	BALSAMUR, S.COOP.	925.000	SUBVENCION ASISTENCIA TECNICA EN ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77304	KOA-3 MUEBLES TAPIZADOS, S.L.L.	460.000	SUBVENCION ASISTENCIA TECNICA EN ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77304	AGRONOR, S.COOP.	350.000	SUBVENCION ASISTENCIA TECNICA EN ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77304	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, S.COOP.	300.000	SUBVENCION ASISTENCIA TECNICA EN ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77304	SANDO, S.COOP.	150.000	SUBVENCION ASISTENCIA TECNICA EN ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77304	BRICOMOVIL, S.COOP.	110.000	SUBVENCION ASISTENCIA TECNICA EN ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77304	SURARTE IMAGEN, S.A.L.	195.000	SUBVENCION ASISTENCIA TECNICA EN ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77304	GANADEROS DE MURCIA, S.COOP.	252.000	SUBVENCION ASISTENCIA TECNICA EN ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77304	VIMASER, S.COOP.	165.000	SUBVENCION ASISTENCIA TECNICA EN ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77304	MAZELEC, S.COOP.	165.000	SUBVENCION ASISTENCIA TECNICA EN ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77304	ACABADOS SAN CRISPIN, S.COOP.	432.000	SUBVENCION ASISTENCIA TECNICA EN ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77304	MUNDO VERDE JARDINERIAS, S COOP	837.000	SUBVENCION ASISTENCIA TECNICA EN ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77304	EMUSE, S COOP	397.000	SUBVENCION ASISTENCIA TECNICA EN ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.724A.77304	MIS SEGUROS BSA CORREDURIA DE SEGUROS, S.L.L	20.000	SUBVENCION ASISTENCIA TECNICA EN ECONOMIA SOCIAL
2001.12.04.322A.480	COMISIONES OBRERAS	18.049.947	Ayudas al Funcionamiento de Centrales Sindicales
2001.12.04.322A.480	CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES	172.520	Ayudas al Funcionamiento de Centrales Sindicales
2001.12.04.322A.480	CSI-CSIF	1.193.266	Ayudas al Funcionamiento de Centrales Sindicales
2001.12.04.322A.480	FETICO	531.938	Ayudas al Funcionamiento de Centrales Sindicales
2001.12.04.322A.480	SINDICATO DE AUXILIAR DE ENFERMERIA	122.202	Ayudas al Funcionamiento de Centrales Sindicales
2001.12.04.322A.480	SINDICATO EMPLEADOS PUBLICOS SIME	294.722	Ayudas al Funcionamiento de Centrales Sindicales
2001.12.04.322A.480	SINDICATO POLICIA LOCAL REGION DE MURCIA	71.884	Ayudas al Funcionamiento de Centrales Sindicales
2001.12.04.322A.480	U.G.T.	21.025.925	Ayudas al Funcionamiento de Centrales Sindicales
2001.12.04.322A.480	UNIÓN SINDICAL OBRERAS	3.457.596	Ayudas al Funcionamiento de Centrales Sindicales
2001.12.04.322A.481	ASOC. DE EMPRESARIOS SANTIAGO DE LA RIBERA	82.402	Ayudas al Funcionamiento de Organizaciones Sindicales
2001.12.04.322A.481	ASOC. DISTRIBUIDORES DE COMERCIO DE LA REGIÓN DE MURCIA	251.275	Ayudas al Funcionamiento de Organizaciones Sindicales
2001.12.04.322A.481	ASOC. PROF. EMPRESA ALIMENTACIÓN	84.436	Ayudas al Funcionamiento de Organizaciones Sindicales
2001.12.04.322A.481	ASOC. PROVINCIAL DE EDUCACIÓN Y GESTIÓN	45.779	Ayudas al Funcionamiento de Organizaciones Sindicales
2001.12.04.322A.481	ASOCIACI´N DE FOTOGRAFOS PROFESIONALES DE LA REGIÓN DE MURCIA	154.630	Ayudas al Funcionamiento de Organizaciones Sindicales
2001.12.04.322A.481	ASOCIACIÓN DE HOSTELEROS DE AGUILAS	105.800	Ayudas al Funcionamiento de Organizaciones Sindicales
2001.12.04.322A.481	COMIPYME	1.195.334	Ayudas al Funcionamiento de Organizaciones Sindicales
2001.12.04.322A.481	CONFEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE LA COMARCA DEL ALTO GUADALENTIN	145.475	Ayudas al Funcionamiento de Organizaciones Sindicales
2001.12.04.322A.481	CROEM	19.269.809	Ayudas al Funcionamiento de Organizaciones Sindicales
2001.12.04.322A.481	FADESPORM	1.767.060	Ayudas al Funcionamiento de Organizaciones Sindicales

BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 **JUEVES, 6 DE JUNIO DE 2002** **Número 130**

Franqueo concertado número 29/5

FASCÍCULO II

DE LA PÁGINA 8229 A LA 8268

2001.12.04.322A.483	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	5.004.328	Agencia de desarrollo Local
2001.12.04.322A.483	AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN	3.166.716	Agencia de desarrollo Local
2001.12.04.322A.483	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	2.118.636	Agencia de desarrollo Local
2001.12.04.322A.483	AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	960.320	Agencia de desarrollo Local
2001.12.04.322A.743	UNIVERSIDAD DE MURCIA	1.000.000	Asistencia técnica para la generación de empleo
2001.12.04.322A.743	UNIVERSIDAD DE MURCIA	2.000.000	Asistencia técnica para la generación de empleo
2001.12.04.322A.743	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CARTAGENA	500.000	Asistencia técnica para la generación de empleo
2001.12.04.322A.743	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CARTAGENA	1.500.000	Asistencia técnica para la generación de empleo
2001.12.04.322A.765	AYUNTAMIENTO DE ABARAN	5.982.120	Corporaciones Locales
2001.12.04.322A.765	AYUNTAMIENTO DE ABARAN	6.480.630	Corporaciones Locales
2001.12.04.322A.765	AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE	10.029.720	Corporaciones Locales
2001.12.04.322A.765	AYUNTAMIENTO DE ALEDO	3.305.760	Corporaciones Locales
2001.12.04.322A.765	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	10.413.144	Corporaciones Locales
2001.12.04.322A.765	AYUNTAMIENTO DE BLANCA	13.379.418	Corporaciones Locales
2001.12.04.322A.765	AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	54.494.812	Corporaciones Locales
2001.12.04.322A.765	AYUNTAMIENTO DE CARAVACA	5.042.334	Corporaciones Locales
2001.12.04.322A.765	AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN	12.035.664	Corporaciones Locales
2001.12.04.322A.765	AYUNTAMIENTO DE LORCA	2.521.167	Corporaciones Locales
2001.12.04.322A.765	AYUNTAMIENTO DE MORATALLA	50.148.600	Corporaciones Locales
2001.12.04.322A.765	AYUNTAMIENTO DE MORATALLA	43.127.796	Corporaciones Locales
2001.12.04.322A.765	AYUNTAMIENTO DE MORATALLA	50.148.600	Corporaciones Locales
2001.12.04.322A.765	AYUNTAMIENTO DE MULA	4.549.095	Corporaciones Locales
2001.12.04.322A.765	AYUNTAMIENTO DE OJOS	4.528.653	Corporaciones Locales
2001.12.04.322A.765	AYUNTAMIENTO DE PLIEGO	4.462.776	Corporaciones Locales
2001.12.04.322A.765	AYUNTAMIENTO DE RICOTE	10.142.749	Corporaciones Locales
2001.12.04.322A.765	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA	9.098.190	Corporaciones Locales
2001.12.04.322A.775	ALQUIRES DEL MEDITERRANEO REUNIDOS S.L.	800.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	A. JUSTICIA LOPEZ S.L.	800.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	ABAD MARTINEZ JOSE	350.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	ABELLAN FERNANDEZ JUAN	750.000	Mayores de 45 años
2001.12.04.322A.775	ABICLIM S.L.	800.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	ABICLIM S.L.	800.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	ABICLIM S.L.	800.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	ABICLIM S.L.	800.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	ABRIL RUIZ JESUS	450.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	ACITORES PEÑAFIEL MARGARITA	1.200.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	ACTIVO HUMANO, S.L.	1.000.000	Empresas Colaboradoras
2001.12.04.322A.775	ACUARIUM STO. DOMINGO S.L.	350.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	ADEYCO ASESORIAS S.L.	1.600.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	ADEYCO ASESORIAS S.L.	6.000.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	ADEYCO ASESORIAS S.L.	6.000.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	ADEYCO GRUPO ASESOR S.L.	4.000.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	ADEYCO GRUPO ASESOR S.L.	2.400.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	ADHESIVOS DEL SEGURA, S.A.	1.050.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	AGROALIMENTARIA DEL SEGURA S.L.	1.000.000	Desempleados mayores de 45 años
2001.12.04.322A.775	AGROLARROSA S.L.	800.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	AGROSERVICIOS MURCIANOS S.A.	2.400.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	AGRUPACION DEL PUNTO	1.200.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	AGRUPACION DEL PUNTO S.L.	1.200.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	AGRUPACION DEL PUNTO S.L.	1.000.000	Desempleados mayores de 45 años
2001.12.04.322A.775	AGRUPACION DEL PUNTO S.L.	1.200.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	AGRUPACIÓN DEL PUNTO S.L.	800.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	AGRUPACIÓN DEL PUNTO, S.L.	1.200.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	AGRUPACIÓN DEL PUNTO, S.L.	800.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	AGUILAR MADRID JOSE MANUEL	175.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	AGUILAR PUCHE JOSE	800.000	Contratación del primer trabajador/a
2001.12.04.322A.775	ALAMO NETWORKS, S.L.L.	1.000.000	Inserción en el mercado de trabajo de personas con especiales dificultades.
2001.12.04.322A.775	ALARCON RIDAO SEBASTIANA	800.000	Contratación del primer trabajador/a
2001.12.04.322A.775	ALARCON TEROL MARTIN	300.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	ALARCON TEROL MARTIN	300.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	ALARMAS SIT S.L.	900.000	Reinsercción Laboral Desempleados de larga duración

2001.12.04.322A.775	ALBAMAT S.L.	300.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	ALBERTO ORTEGA S.L.	1.275.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	ALCAINA GUZMAN JESUS	400.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	ALDEGER MEYER FRANCISCO	1.000.000	Reinsercción desempleados de larga duración
2001.12.04.322A.775	ALEJO MUÑOZ MARTINEZ Y OTRO C.B.	350.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	ALICATADOS MEDITERRÁNEO, S.C.L.	350.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	ALMOHADAS RETACO S.L.	1.200.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	ALQQUILERESS CAÑAVERAL, S.L.	1.200.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	ALQUILERES CAÑAVERAL S.L.	1.200.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	ALQUIMIA MURCIA S.L.	800.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	ALQUIMIA MURCIA S.L.	800.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	ALQUIMIA MURCIA S.L.	1.200.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	ALUCAR 2001 S.L.	1.600.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	ALUMINIOS ROS MARTIN S.L.	1.050.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	ALUMINIOS ROS MARTIN S.L.	300.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	ALVAREZ GARCIA JUAN ANTONIO	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	ALVAREZ SANCHEZ ANTONIO	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	AMELIA GONZALEZ S.L.	1.050.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	ANDRES GONZALEZ JESUS	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	ANDRES MARTINEZ ELBAL	750.000	Desempleados en General
2001.12.04.322A.775	ANDRES MARTINEZ GARCIA E HIJOS S.L.	350.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	ANDRES SANDOVAL BELTRAN S.L.	800.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	ANTONIO CABALLERO MUÑOZ Y OTRO C.B.	350.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	ANTONIO Y MIGUEL MORGA S.L.	525.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	APARADOS CRUZ S.L.	1.500.000	Desempleados mayores de 45 años
2001.12.04.322A.775	ARAGON BUENDIA VIOLANTE	1.200.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	AREA DE SERVICIO LOS CALZONES S.L.	300.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	ARJONA MICOL FELIX	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	ARMANDO GOMEZ ASOCIADOS S.L.	1.200.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	ARMANDO GOMEZ ASOCIADOS S.L.	1.200.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	ARMANDO GOMEZ Y ASOCIADOS S.L.	1.200.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	ARMANDO GOMEZ Y ASOCIADOS S.L.	1.200.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	ARMANDO GOMEZ Y ASOCIADOS S.L.	750.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	ARMANDO GOMEZ Y ASOCIADOS S.L.	1.200.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	ARMANDO GOMEZ Y ASOCIADOS S.L.	1.200.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	ARMANDO GÓMEZ Y ASOCIADOS, S.L.	800.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	AROCA VILLALBA DIEGO JOSE	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	ARREDONDO RODRIGUEZ AGUSTIN	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	AS DICONTALOR S.L.	1.500.000	Inserccción en el mercado de trabajo de personas con especiales dificultades.
2001.12.04.322A.775	AS DICONTALOR S.L.	1.350.000	Reinsercción Laboral Desempleados de larga duración
2001.12.04.322A.775	ASEMSER, CORREDURIA DE SEGUROS, S.A.	525.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	ASERRADOS VIRGEN DE LA PIEDAD S. COOP.	800.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	ASERRADOS VIRGEN DE LA PIEDAD SOCIEDAD COOPERATIVA	1.000.000	Desempleados mayores de 45 años
2001.12.04.322A.775	ASESORIA J. PALACIOS S.L.	1.200.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	ASOCIACION DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOC. DE LA REGION DE MURCIA	1.000.000	Empresas Colaboradoras
2001.12.04.322A.775	ASOPER, S. COOP.	800.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	AUDITORES CONTABLES S.L.	1.200.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	AUÑON DIAZ MIGUEL ANGEL	350.000	Inserccción en el mercado de trabajo de personas con especiales dificultades. Contrato temporal.
2001.12.04.322A.775	AUTOCARES JOSE MARTINEZ GARCIA S.L.	600.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	AUTOCHAPA JULIAN S.L.	350.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	AUTOCHAPA JULIAN S.L.	525.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	AUTOCHAPA JULIAN S.L.	350.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	AUTOMOVILES TOMAS GUILLEN S.A.	1.400.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	AUTOMOVILES TOMAS GUILLEN S.A.	300.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	AUTOMOVILES TOMAS GUILLEN S.A.	1.000.000	Inserccción en el mercado de trabajo de personas con especiales dificultades. Contrato temporal.
2001.12.04.322A.775	AUXILIAR DE RECUPERACION DE ACTIVOS	300.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	AUXILIAR MURCIANA DE REFORMAS S.L.	3.000.000	Desempleados mayores de 45 años
2001.12.04.322A.775	AUXILIAR MURCIANA DE REFORMAS S.L.	1.600.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	AUXILIAR MURCIANA DE REFORMAS S.L.	2.400.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses

2001.12.04.322A.775	AYALA VIVO DANIEL	525.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	AYUBRI S.L.	1.200.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	AZULEJOS Y BAÑOS MARIANO MOLINA S.L.	1.600.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	AZULEJOS Y BAÑOS MARIANO MOLINA S.L.	800.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	BALSALOBRE HERNANDEZ LUIS	350.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	BAÑO TORREGROSA NATALIA	1.200.000	Contratación del primer trabajador/a
2001.12.04.322A.775	BAÑOS RODRIGUEZ FULGENCIO	1.200.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	BAÑOS RODRIGUEZ FULGENCIO	800.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	BARRIO FALCON MARCELINO	350.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	BASTIDA CORREAS JUAN FRANCISCO	1.600.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	BEGASTRI ASESORES S.L.	2.400.000	Desempleados con Cursos de Formación
2001.12.04.322A.775	BELCHI LEGAZ, ANTONIA	1.200.000	Contratación del primer trabajador/a
2001.12.04.322A.775	BELLEZA AMATISTA S.L.	2.400.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	BERMUDEZ MARTINEZ JESUS	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	BERNAL CASTILLO FRANCISCO	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	BERNAL FERNANDEZ ENRIQUE JUAN	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	BERNAL MEDRANO MANUEL	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	BERNAL VIDAL S.L.	1.000.000	Reinsercción desempleados de larga duración
2001.12.04.322A.775	BIMASER S.A.	450.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	BLAS LORENTE GONZÁLEZ, S.L.	350.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	BOTIA CAMPILLO GRABIEL ANGEL	800.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	BOTIAS S.L.	350.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	BRAVO NAVARRO MARIA JOSE	400.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	BRIONES ROMAN, POLICARPO	800.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	BROTONS INMOBILIARIA YECLA S.L.	1.200.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	BUENDIA MARCHESE MANUEL	1.000.000	Desempleados mayores de 45 años
2001.12.04.322A.775	BUENO ALBALADEJO JOSEFA	700.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	BUTANO 2000 S.A.	600.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	CABALLERO ORTUÑO LUIS	750.000	Mayores de 45 años
2001.12.04.322A.775	CABALLERO RODRIGUEZ FRANCISCO	500.000	Mayores de 30 años
2001.12.04.322A.775	CABLECOVER S.L.	1.200.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	CABLECOVER S.L.	350.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	CABLECOVER S.L.	525.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	CABLECOVER S.L.	1.200.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	CABLECOVER S.L.	1.500.000	Desempleados mayores de 45 años
2001.12.04.322A.775	CABLECOVER S.L.	350.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	CADENA DE SUPERMERCADOS MOLINA S.L.	2.000.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	CADENA DE SUPERMERCADOS MOLINA S.L.	2.000.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	CADENA DE SUPERMERCADOS MOLINA, S.L.	5.200.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	CADENA DE SUPERMERCADOS MOLINA, S.L.	5.200.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	CAFÉ LOSAN S.L.	800.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	CALDERON VIDAL JOSE	525.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	CAMINO MARQUINA JESUS ISAAC	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	CAMPILLO GALLEGO MANUEL	300.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	CAMPO GLOBAL S.L.	1.200.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	CAMPO GLOBAL S.L.	1.200.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	CAMUÑAS CONCA FRANCISCA	1.200.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	CANALDIS SERVICIOS TELEMATICOS S.L.	1.200.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	CANALDIS SERVICIOS TELEMATICOS, S.L.	350.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	CANDEL GOMEZ MARCELO	1.200.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	CANDEL GOMEZ MARCELO	800.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	CANDEL GÓMEZ, MARCELO	800.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	CAÑEQUE GARCIA SERGIO	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	CANO GOMEZ ADOLFO	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	CANOVAS GARCERAN CARMELO ISIDORO	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	CANTERO GOMARIZ MARIA CRUZ	1.200.000	Contratación del primer trabajador/a
2001.12.04.322A.775	CANTERO MESEGUER JUAN	300.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	CAPEL MENA FRANCISCO	1.000.000	Desempleados mayores de 45 años
2001.12.04.322A.775	CAPEL MENA FRANCISCO	800.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	CAPEL MENA FRANCISCO	800.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	CAPEL MENA FRANCISCO	1.000.000	Insercción en el mercado de trabajo de personas con especiales dificultades.

2001.12.04.322A.775	CAPEL MENA GUSTAVO ADOLFO	800.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	CAPEL MENA GUSTAVO ADOLFO	1.200.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	CAPEL MENA GUSTAVO ADOLFO	800.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	CAPEL MENA GUSTAVO ADOLFO	800.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	CAPEL MENA GUSTAVO ADOLFO	800.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	CAPEL MENA, FRANCISCO	800.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	CARCELES ARCE JOSE ANGEL	350.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	CARDENAS RUEDA MARIA VICTORIA	1.500.000	Reinsercción desempleados de larga duración
2001.12.04.322A.775	CARLOS MAESTRE Y FCO. VERA C.B.	525.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	CARLOS Y ANTONIO PALAZON C.B.	300.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	CARPINTERÍA METÁLICA JUAN ANTONIO, S.L.	800.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	CARPIO SERRANO EMILIO	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	CARPONTERIA METALICA JUAN ANTONIO S.L.	800.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	CARRASCO FERNANDEZ FRANCISCO MIGUEL	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	CARRILLO CARRILLO ANTONIO	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	CARRILLO MARTINEZ JOAQUIN	1.200.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	CARRILLO MARTINEZ JOAQUIN	500.000	Mayores de 30 años
2001.12.04.322A.775	CARRILLO PEREZ PEDRO	500.000	Mayores de 30 años
2001.12.04.322A.775	CARRION PEREZ JOSE	300.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	CASANOVA LOPEZ ISIDORO JESUS	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	CASTAÑO VIVET CONCEPCIÓN	1.200.000	Contratación del primer trabajador/a
2001.12.04.322A.775	CASTILLO CABALLERO ANTONIO ANGEL	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	CAUDAL SISTEMAS DE RIEGO S.L.	750.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	CENTRAL QUESERA MONTESINOS S.L.	1.000.000	Desempleados mayores de 45 años
2001.12.04.322A.775	CENTRAL QUESERA MONTESINOS S.L.	350.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	CENTRAMIRSA	300.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	CENTRO MEDICO JUAN XXIII, S.L.	1.500.000	Desempleados mayores de 45 años
2001.12.04.322A.775	CENTROS DE BELLEZA NEFER S.L. (ANTES «NEFER CENTER S.L.»)	3.150.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	CERAMICAS YECLA S.A.	300.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	CERDAN ROS IGNACIO	500.000	Mayores de 30 años
2001.12.04.322A.775	CEREZO MARTIN ANTONIO	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	CERRAJERÍA DE SUTULLENA, S.L.	350.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	CERVANTES ALCOBAS DAVID	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	CERVANTES DOBLAS FULGENCIO	500.000	Mayores de 30 años
2001.12.04.322A.775	CHILLON MARTINEZ JUAN CARLOS	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	CIBERNALIA S.L.	800.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	CIMOTOR S.L.	1.000.000	Desempleados mayores de 45 años
2001.12.04.322A.775	CIMOTOR S.L.	350.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	CIRCUITO PERM. VELOCIDAD CARTAGENA S.A.	1.950.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	CISTERSAN S.L.	900.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	CISTERSAN S.L.	350.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	CITRICULTURA ECOLOGICA 98 S.L.	525.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	CLINICA LA FAMA S.L.	450.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	CLINICA NUESTRA SRA. DE BELEN S.A.	900.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	CLINICA VIRGEN DE LA VEGA	1.000.000	Desempleados mayores de 45 años
2001.12.04.322A.775	CLINICA VIRGEN DE LA VEGA	1.800.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	COATO S.C.L.	350.000	Reconversión de contratos temporales en fijos discontinuos
2001.12.04.322A.775	COATO S.C.L.	2.000.000	Reconversión de contratos temporales en fijos discontinuos
2001.12.04.322A.775	CODESMON S. COOP.	2.400.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	CODESMON S.COOP.	2.000.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	COMARMU S.L.	350.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	COMERCIAL AGRICOLA DE RIEGOS S.L.	350.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	COMERCIAL J. HUETE S.L.	350.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	COMERCIAL J. HUETE S.L.	350.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	COMERCIAL LORCABE S.L.	1.500.000	Desempleados mayores de 45 años
2001.12.04.322A.775	COMERCIAL MURCIANA DE MATERIALES S.L.	300.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	COMPOSITES DE LEVANTE S.L.	300.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	COMPOSITES DE LEVANTE, S.L.	700.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	CONFECCIONES Y RECUP. FIJOSIMA S.L.	450.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	CONFITERIA CAFETERIA LA CUMBRE,S.L.	900.000	Desempleados en General
2001.12.04.322A.775	CONFITERIA OCIO S.L.	1.200.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses

2001.12.04.322A.775	CONFITERIA OCIO S.L.	300.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	CONSTRUCCIONES FRANCISCO ALMAGRO FERNANDEZ S.L.	924.285	Desempleados en General
2001.12.04.322A.775	CONSTRUCCIONES MEDINA SORIANO S.L.	300.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	CONSTRUCCIONES NIKILIN S.L.	800.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	CONTRERAS DE LOS REYES ANTONIO	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	CONTRERAS GUILLEN MIGUEL	600.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	CONTRERAS GUILLEN MIGUEL	600.000	Contratación del primer trabajador/a
2001.12.04.322A.775	CONTRERAS MORENO CARLOS JAVIER	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	CONTROL Y CORRECCIÓN DE RIESGOS S.A.	3.200.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	CONTROL Y CORRECCIÓN DE RIESGOS S.A.	3.200.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	COOP. DEL VINO DE YECLA «LA PURISIMA»	350.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	COOPERATIVA ENSEÑANZA SAMANIEGO S.C.L.	986.842	Reinsercción desempleados de larga duración
2001.12.04.322A.775	COOPERATIVA ENSEÑANZA SAMANIEGO S.C.L.	1.500.000	Desempleados mayores de 45 años
2001.12.04.322A.775	COOPERATIVA ENSEÑANZA SAMANIEGO S.C.L.	789.474	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	CORBALAN CORBALAN PEDRO	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	CORBALAN MAQUINA ELECTRICA S.L.	300.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	CORPOMED S.L.	800.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	COSTA CALIDA PROMOTORES DOS S.L.	525.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	CREACIONES Y FABRICADOS, S.L.	1.400.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	CRISTALERIA BERNAL S.L.	350.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	CRISTALERIA BERNAL S.L.	600.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	CUBAESCOM S.L.	800.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	CUMA SISTEMAS ELECTRONICOS S.L.	800.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	D.G. ASFALTOS S.A.	4.000.000	Desempleados mayores de 45 años
2001.12.04.322A.775	D.G. ASFALTOS S.A.	300.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	DACILOS S.L.L.	800.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	DACILOS S.L.L.	1.500.000	Desempleados mayores de 45 años
2001.12.04.322A.775	DANT ROSAS S.L.	1.200.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	DANT ROSAS S.L.	2.400.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	DANT ROSAS S.L.	1.500.000	Desempleados mayores de 45 años
2001.12.04.322A.775	DE GEA ARTELL JOSE MIGUEL	300.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	DE HARO ALBERTUS FRANCISCO MANUEL	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	DE HARO HERNANDEZ JOSE JESUS	300.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	DE LA CRUZ ZAPATA FRANCISCO MANUEL	1.000.000	Desempleados mayores de 45 años
2001.12.04.322A.775	DE PRADO SANZ RICARDO	800.000	Mayores de 30 años
2001.12.04.322A.775	DIAZ ABELLAN AGUSTIN	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	DIAZ GARCIA TRINIDAD	2.250.000	Desempleados mayores de 45 años
2001.12.04.322A.775	DIEGO MARIN LIBRERO EDITOR S.L.	525.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	DIEGO MARIN LIBRERO EDITOR S.L.	800.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	DIGITALIA S.COOP.	1.200.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	DISEÑO Y MUEBLES RUIZ S.L.	350.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	DISTRIBUCIONES MAGAÑA, S.L.	1.400.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	DISTRIBUCIONES MAGÑA S.L.	800.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	DOMINGO RODRIGUEZ SANCHEZ Y OTRO C.B.	450.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	DON RELAX MUEBLES TAPIZADOS S.L.	1.500.000	Desempleados mayores de 45 años
2001.12.04.322A.775	DURALMOND S.L.	525.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	E.T. INMOBILIARIA 2032 S.L.	1.500.000	Desempleados mayores de 45 años
2001.12.04.322A.775	EGO MUEBLES TAPIZADOS S.L.	800.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	EL CASON DE CARRASCOY S.L.	525.000	Reconversión de contratos temporales en fijos discontinuos
2001.12.04.322A.775	EL MOGOLLON DEL MUEBLE EUROPEO S.L.	600.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	EL NIETO DEL LOBO S.L.	900.000	Reinsercción Laboral Desempleados de larga duración
2001.12.04.322A.775	ELECTRICIDAD MAYFRAN S.L.L.	800.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	ELECTRO HIPER AGUILAS S.C.	1.500.000	Desempleados mayores de 45 años
2001.12.04.322A.775	ELECTRODOMESTICOS TOMAS S.L.	270.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	ELEUTERIO BERNAL JOSE	800.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	ELEUTERIO BERNAL JOSE	800.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	EMDER DERECHO Y EMPRESA S.C.	525.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	EMMA FERNANDEZ CANO Y OTRA C.B.	525.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	EMPALME ARCHENA S.L.	1.200.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	EQUISELE INTERNET S.L.	450.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	ERANS RICHARTE OSCAR	225.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido

2001.12.04.322A.775	ESCUDERO MUÑOZ ANGEL	1.200.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	ESCUDERO MUÑOZ ANGEL	1.000.000	Desempleados mayores de 45 años
2001.12.04.322A.775	ESCUDERO MUÑOZ ANGEL	1.200.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	ESCUDERO MÚÑOZ, ÁNGEL	1.200.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	ESCUDERO MÚÑOZ, ÁNGEL	1.200.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	ESCUDERO MÚÑOZ, ÁNGEL	1.200.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	ESCUDERO PEREZ FCO. JAVIER	525.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	ESCUELA FORMACIÓN OP. MAQUINARIA S.L.	800.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	ESPIN FERNANDEZ JOSE	750.000	Mayores de 45 años
2001.12.04.322A.775	ESPIÑEIRA DIAZ DE ARGANDOÑA Mª LUISA	1.600.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	ESPIÑEIRA DIAZ DE ARGANDOÑA MARIA LUISA	800.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	ESQUELETON S.L.L.	800.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	ESTEVE CASCALES BARTOLOME	1.000.000	Desempleados mayores de 45 años
2001.12.04.322A.775	ESTUDIOS TECNICOS EN RIESGOS LABORALES	350.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	ESTUDIOS TECNICOS EN RIESGOS LABORALES	525.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	EUROPA BELLEZA NATURAL, S.L.	750.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	EUROPROYECTOS FORMATIVOS S.L.	800.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	EXCAVACION Y COMPACTACIÓN DE TIERRAS S.L.	350.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	EXCAVACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TIERRAS, S.L.	300.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	EXCAVACIONES MOLOP S.L.	800.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	EXCAVACIONES PETROLUZ S.L.	800.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	EXCAVACIONES Y MONTAJES VIGUERAS S.L.	300.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	EXPLOTACION HOSTELERA MIRAMAR S.L.	1.050.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	FABRICACION DE CADENAS INDUSTRIALES S.A.	300.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	FALCON MURCIA SOC. COOP.	1.200.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS AGRARIAS	800.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	FELIPE MARIN JOSE	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	FERAO EGEA HORGE JUAN	1.500.000	Insercción en el mercado de trabajo de personas con especiales dificultades. Contrato temporal.
2001.12.04.322A.775	FERNANDEZ FERNANDEZ FRANCISCA	1.500.000	Reinsercción desempleados de larga duración
2001.12.04.322A.775	FERNANDEZ LARA DIONISIO	500.000	Mayores de 30 años
2001.12.04.322A.775	FERNANDEZ LOPEZ MANUEL	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	FERNANDEZ PUGA LUIS	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	FERNANDEZ SANCHEZ DIEGO ANTONIO	800.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	FERNANDEZ SANCHEZ FRANCISCO	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	FERNANDEZ SANCHEZ GINES	350.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	FERNANDEZ SORIANO FRANCISCO JOSE	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	FERNANDEZ VICENTE JOAQUIN	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	FERNANDO E. GOMEZ Y CIA C.B.	600.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	FERRETERIA DEL SEGURA S.L.	1.050.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	FILMS MACRO PERFORADOS S.L.	800.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	FLORES CHRISTIAN,S .L.	900.000	Reinsercción Laboral Desempleados de larga duración
2001.12.04.322A.775	FLORISTERIA FERNANDO HIJO S.L.	968.466	Empresas Colaboradoras
2001.12.04.322A.775	FONTANERIA CANOVAS S.L.	300.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	FONTANERIA CANOVAS S.L.	350.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	FORTUCALZA	1.200.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	FORTUCALZA S.L.	1.200.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	FORTUCALZA S.L.	800.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	FORTUCALZA S.L.	1.500.000	Desempleados mayores de 45 años
2001.12.04.322A.775	FORTUCALZA S.L.	1.000.000	Desempleados mayores de 45 años
2001.12.04.322A.775	FORTUCALZA S.L.	1.200.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	FORTUCALZA S.L.	1.200.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	FORTUCALZA S.L.	1.500.000	Desempleados mayores de 45 años
2001.12.04.322A.775	FOTO VIDEO ROMAN S.L.	0	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	FRANCISCA ESCAMEZ SANCHEZ	800.000	Contratación del primer trabajador/a
2001.12.04.322A.775	FRANCISCO ESCOLAR Y JM S.L.	800.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	FRANCISCO FERNANDEZ FRANCO C.B.	1.500.000	Reinsercción desempleados de larga duración
2001.12.04.322A.775	FRANCISCO PEREZ NIETO S.L.	350.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	FRANCO CARAVACA ASCENSION	1.200.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	FRANCO CARAVACA ASCENSIÓN	1.200.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	FRANCO MOBILIARIO URBANO S.L.	350.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido

2001.12.04.322A.775	FRAVE MUEBLES S.L.	350.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	FREFABRICADOS DE HORMIGÓN FRAMUSA, S.L.	1.000.000	Insercción en el mercado de trabajo de personas con especiales dificultades. Contrato temporal.
2001.12.04.322A.775	FRENOS Y EMBRAGUES VALSAN, S.L.	350.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	FRIOALGUAZAS S.L.L.	300.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	FRITERMO S.L.	600.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	FRUPIL S.A.	1.200.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	FUENTES LOPEZ ANGEL	400.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	FURN SOFTWARE S.L.	2.400.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	FUTURA TECK DE MURCIA S.L.	1.350.000	Reinsercción Laboral Desempleados de larga duración
2001.12.04.322A.775	G.P.L. GABINETE DE PREVENCION LABORAL	450.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	G.P.L. GABINETE PREVENCIÓN LABORAL S.L.	350.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	G4 CONSULTORES ASESORES FISCALES S.L.	875.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	GALINDO PEREZ JOAQUIN	500.000	Mayores de 30 años
2001.12.04.322A.775	GALVEZ GARRE VICENTE JOSE	300.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	GALVEZ MANTECA ISIDORO	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	GARACIA MARCO PATROCINIO	800.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	GARCIA MONERRI JESUS	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	GARCIA BOJ JUAN CARLOS	500.000	Mayores de 30 años
2001.12.04.322A.775	GARCIA CAMARA FRANCISCO JESUS	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	GARCIA DE ANDRES LUIS MIGUEL	1.500.000	Insercción en el mercado de trabajo de personas con especiales dificultades. Contrato temporal.
2001.12.04.322A.775	GARCIA FERNANDEZ ANTONIO RODRIGO	1.200.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	GARCIA FERRANDEZ ANTONIO RODRIGO	1.000.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	GARCIA FERRANDEZ ANTONIO RODRIGO	1.000.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	GARCIA GARCIA ANDRES	300.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	GARCIA GONZALEZ EMILIO	500.000	Mayores de 30 años
2001.12.04.322A.775	GARCIA GONZALEZ PEDRO	750.000	Mayores de 45 años
2001.12.04.322A.775	GARCIA JIMENEZ FRANCISCO	500.000	Mayores de 30 años
2001.12.04.322A.775	GARCIA JIMENEZ JOSE ANGEL	400.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	GARCÍA JIMÉNEZ, JOSÉ ÁNGEL	400.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	GARCIA LOPEZ PEDRO ANTONIO	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	GARCIA MARCO PATROCINIO	300.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	GARCIA MARTINEZ RAFAEL ALBERTO	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	GARCIA MENDOZA ISABEL	1.200.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	GARCIA RAMIREZ FERNANDO	1.000.000	Desempleados mayores de 45 años
2001.12.04.322A.775	GARCIA RODRIGUEZ FRANCISCO JOSE	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	GARCIA SANCHEZ ANTONIO	262.500	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	GARCIA SANCHEZ Mª AMPARO	525.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	GARCIA YAGUE JOSE MANUEL	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	GARRIDO MARTINEZ PEDRO JOSE	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	GEA RAMOS JUAN DE DIOS	350.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	GEMAC COMUNICACIONES S.L.	1.000.000	Desempleados mayores de 45 años
2001.12.04.322A.775	GEORGES BORGHI CHRISTIAN	750.000	Mayores de 45 años
2001.12.04.322A.775	GESCOMUR ASESORES S.L. (CAMBIO DE JOSE HDEZ HDEZ)	525.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	GESCOMUR ASESORES S.L. (CAMBIO DE JOSE HDEZ HDEZ)	450.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	GESTIÓN DE INVERSINES MILENIUM S.L.	1.200.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	GESTIÓN DE INVERSIONES MILENIUM S.L.	1.200.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	GESTIÓN DE INVERSIONES MILENIUM S.L.	1.200.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	GESTIÓN DE INVERSIONES MILLENIUM, S.L.	1.200.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	GESTIÓN DE INVERSIONES S.L.	1.200.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	GESTIPLAST ESPAÑA S.L.	525.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	GESTIPLAST ESPAÑA S.L.	525.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	GESTIPLAST ESPAÑA S.L.	525.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	GESTIPLAST ESPAÑA S.L.	230.769	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	GESTIPLAST ESPAÑA S.L.	230.769	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	GESTIPLAST ESPAÑA S.L.	450.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	GESTIPLAST ESPAÑA S.L.	230.769	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	GESTIPLAST ESPAÑA S.L.	230.769	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	GESTIRIEGO S.L.	350.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	GESTORIA ADMINISTRATIVA DIAZ S.L.	600.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido

2001.12.04.322A.775	GESTORIA ADMINISTRATIVA DIAZ S.L.	600.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	GIFRAN S.L.	450.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	GIMENEZ HEREDIA BARTOLOME	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	GIMENO PARDO RAUL	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	GINES SERRANO S.L.	700.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	GOMEZ BERNAL, PABLO	750.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	GOMEZ CARAVACA, MARIANO	875.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	GOMEZ GARCIA JUAN MIGUEL	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	GÓMEZ GÓMEZ, FRANCISCO	800.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	GOMEZ GUTIERREZ JOSEFA	262.500	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	GOMEZ NAVARRO PEDRO	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	GOMEZ ORTEGA ANTONIO JOSE	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	GOMEZ ROS ASUNCION	630.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	GOMIZ RAMOS ROSARIO	732.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	GONZALEZ BARCELO ALBERTO	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	GONZALEZ BELANDO FRANCISCO JOSE	1.500.000	Desempleados mayores de 45 años
2001.12.04.322A.775	GONZALEZ BELANDO, FRANCISCO JOSE	350.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	GONZALEZ CONDE LOPEZ MIGUEL ANGEL	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	GONZALEZ GARCIA MIGUEL ANGEL	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	GONZALEZ MARTINEZ JESUS	800.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	GONZALEZ MULERO AGUSTIN	800.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	GONZALEZ MULERO AGUSTIN	1.000.000	Inserción en el mercado de trabajo de personas con especiales dificultades.
2001.12.04.322A.775	GONZÁLEZ MULERO, AGUSTÍN	3.000.000	Inserción en el mercado de trabajo de personas con especiales dificultades. Contrato temporal.
2001.12.04.322A.775	GRE 2 DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES S.L.	1.200.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	GRE 2 DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONS S.L.	1.000.000	Desempleados mayores de 45 años
2001.12.04.322A.775	GRE-2 DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES	1.500.000	Desempleados mayores de 45 años
2001.12.04.322A.775	GRUAS GIL GIL S.L.	2.000.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	GRUCARNE S.L.	2.000.000	Desempleados mayores de 45 años
2001.12.04.322A.775	GRUINSA S.L.	350.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	GRUPO ARMICONSA MURCIA S.L.	1.200.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	GRUPO DOS SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS S.L.	300.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	GRUPO FASARO S.L.	900.000	Desempleados mayores de 45 años
2001.12.04.322A.775	GRUPO HERMABE MURCIA S.L.	1.200.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	GRUPO LUGASA MURCIA S.A.L.	1.000.000	Desempleados mayores de 45 años
2001.12.04.322A.775	GRUPO MARSA MURCIA S.L.	600.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	GRUPO MURCIANO DE EXCAVACIONES Y CONT.	300.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	GRUPO MURCIANO DE EXCAVACIONES Y CONTENEDORES S.L.	1.200.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	GRUPO MURCIANO DE EXCAVACIONES Y CONTENEDORES S.L.	300.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	GRUPO MURCIANO DE EXCAVACIONES Y CONTENEDORES S.L.	350.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	GRUPO UNICON MURCIA S.L.	500.000	Desempleados en General
2001.12.04.322A.775	GRUPO UNICON MURCIA, S.L.	600.000	Desempleados en General
2001.12.04.322A.775	GRUPO UNIÓN MURCIA S.L.	600.000	Desempleados en General
2001.12.04.322A.775	GSTIÓN DE INVERSINES MILENIUM S.L.	1.200.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	GUARDIOLA DIAZ EMILIO	500.000	Mayores de 30 años
2001.12.04.322A.775	GUERRERO CASTAÑO IGNACIO	350.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	GUERRERO LANGA DIEGO RICARDO	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	GUERRERO RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	500.000	Mayores de 30 años
2001.12.04.322A.775	GUILLAMON MARQUEZ MARIANO	750.000	Mayores de 45 años
2001.12.04.322A.775	GUIMEN ASESORES S.L.	1.200.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	GUZALGAS S.L.	450.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	GUZALGAS S.L.	1.225.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	H.R.S. SPIRATUBE, S.L.	350.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	HAJJI RADOUANE	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	HELIOCOLOR QUIMICAS S.L.	300.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	HELIOCOLOR QUIMICAS S.L.	525.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	HELIOCOLOR QUIMICAS S.L.	1.200.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	HERMANOS AZNAR LÓPEZ, S.L.	350.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	HERMANOS HERNANDEZ GONZALEZ S.L.	350.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	HERNANDEZ AGUILAR ANTONIO JOSE	500.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	HERNANDEZ AMOR SEBASTIAN	800.000	Jóvenes menores de 30 años

2001.12.04.322A.775	HERNANDEZ ARAEZ JUAN	281.250	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	HERNANDEZ CANTOS ANDRES	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	HERNANDEZ DIAZ DIEGO	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	HERNANDEZ ESPINOSA ANDES	1.500.000	Desempleados mayores de 45 años
2001.12.04.322A.775	HERNANDEZ FERNANDEZ JOSE ANTONIO	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	HERNANDEZ GARCIA JOSE ANTONIO	500.000	Mayores de 30 años
2001.12.04.322A.775	HERNANDEZ LOPEZ JOSE	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	HERNANDEZ MEGIAS ANTONIO	350.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	HERNANDEZ MULA JOSE ANTONIO	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	HERNANDEZ OLTRA ANTONIO	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	HERNANDEZ PEÑALVER JUAN PEDRO	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	HERNANDEZ RUIZ MANUEL	500.000	Mayores de 30 años
2001.12.04.322A.775	HERNANDEZ SANCHEZ MANUEL	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	HERNANDEZ Y HERNANDEZ, S.L.	600.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	HERNANDEZ Y HERNANDEZ,S.L.	525.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	HERVI'97 S.L.	700.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	HERVI´97 S.L.	800.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	HERVI´97 S.L.	300.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	HIERROS AGUERA S.L.	300.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	HIJOS DE VIBELCAR S.L.	800.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	HIMAR SOCIEDAD COOPERATIVA	1.000.000	Inserccción en el mercado de trabajo de personas con especiales dificultades.
2001.12.04.322A.775	HITEA S.L.	300.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	HOGAR DE ANCIANOS STA. TERESA JORNET	450.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	HOGARCON, S.L.	462.373	Empresas Colaboradoras
2001.12.04.322A.775	HORMIGONES PLAZAS Y SAURA S.A.	1.000.000	Desempleados mayores de 45 años
2001.12.04.322A.775	HORMIGONES PREFABRICADOS SAURA S.L.	300.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	HORTELANO SANCHEZ JUAN ANTONIO	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	HOTEL HNOS. VALIENTE . S. COOP.	2.750.000	Desempleados mayores de 45 años
2001.12.04.322A.775	HOTEL HNOS. VALIENTE S. COOP.	800.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	HOTEL HNOS. VALIENTE, S. COOP.	1.200.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	HUESCAR PARRAGA ENRIQUE	500.000	Mayores de 30 años
2001.12.04.322A.775	IBAÑEZ CRUZ PEDRO ANTONIO	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	IBAÑEZ TORRES ANA BELEN	900.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	IBER DETROIT S.L.	350.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	INDEMUR 85 S.L.	1.500.000	Inserccción en el mercado de trabajo de personas con especiales dificultades.
2001.12.04.322A.775	INDUSTRIAS DAVID S.L.	300.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	INDUSTRIAS NAVAGARF S.L.	1.500.000	Desempleados mayores de 45 años
2001.12.04.322A.775	INFRAESTRUCTURAS TERRESTRES S.A.	2.400.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	INGENIERIA DE COMUNICACIONES Y SISTEMAS S.L.	900.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	INGENIERIA DISEÑO Y LEGAL 20002 S.L.	1.000.000	Reinsercción desempleados de larga duración
2001.12.04.322A.775	INGENIEROS CONSULTORES MURCIA S.L.	1.200.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	INGLES GARNES ANGEL JOSE	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	INSECTICIDAS QUIPONS S.L.	800.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	INSPECCIONES DE MURCIA S.A.	350.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	INSTALACIONES ELECTRICAS PINA S.L.	700.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	INSTALACIONES VIGUERAS S.L.	600.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	INSTALACIONES VIGUERAS S.L.	525.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	INSTALACIONES VIGUERAS S.L.	350.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	INSTALACIONES VIGUERAS S.L.	2.000.000	Desempleados mayores de 45 años
2001.12.04.322A.775	INSTALACIONES VIGUERAS S.L.	1.600.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	INTEGRAL GESTION DE SERVICIOS SOCIEDAD COOPERATIVA	3.187.500	Desempleados mayores de 45 años
2001.12.04.322A.775	INTEGRAL GESTION DE SERVICIOS SOCIEDAD COOPERATIVA	2.250.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	INTEGRAL GESTION DE SERVICIOS SOCIEDAD COOPERATIVA	3.187.500	Desempleados mayores de 45 años
2001.12.04.322A.775	INTEGRAL GESTION DE SERVICIOS SOCIEDAD COOPERATIVA	3.187.500	Desempleados mayores de 45 años
2001.12.04.322A.775	INTEGRAL MEDIA LEVANTE S.L.	800.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	INTERTECNO, SDAD. COOP.	600.000	Desempleados en General
2001.12.04.322A.775	INVENTARY MANAGER SYSTEM, S.L	350.352	Empresas Colaboradoras
2001.12.04.322A.775	INVENTARY MANAGER SYSTEM, S.L.	300.352	Empresas Colaboradoras
2001.12.04.322A.775	IRLUZ, S.L.	1.200.000	Acceso al Primer Empleo de Jóvenes con Titulación Universitaria
2001.12.04.322A.775	ISANFEX MECANICA DEL AGUA, S.L.	1.000.000	Desempleados mayores de 45 años
2001.12.04.322A.775	IZQUIERDO PUCHE AGUSTIN	800.000	Jóvenes menores de 30 años

2001.12.04.322A.775	J.G-S. MONTAJES DE CARPINTERIA S.L.	800.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	J.G.S. MONTAJES DE CARPINTERIA S.L.	800.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	J.G.S. MONTAJES DE CARPINTERIA S.L.	800.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	J.G.S. MONTAJES DE CARPINTERIA S.L..	800.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	J.G.S. MONTAJES DE CARPINTERÍA, S.L.	800.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	J.P. BOSH CORREDURIA DE SEGUROS, S.L.	525.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	JARDINES TORREJUNCO S.L.L.	300.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	JARDINES TORREJUNCO S.L.L.	300.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	JELLY HOUSE S.L.	1.000.000	Desempleados mayores de 45 años
2001.12.04.322A.775	JELLY HOUSE S.L.	1.200.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	JELLY HOUSE S.L.	1.600.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	JESUS MARCELINA PARTAL S.L.	350.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	JESUS MARCELINO PARTAL S.L.	1.200.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	JIMENEZ CAMARA ENRIQUE	350.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	JIMENO SERRANO FRANCISCO JAVIER	632.523	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	JOAQUIN GARRIGOS Y OTRO C.B.	350.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	JOAQUIN MARTINEZ TERUEL S.L.	300.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	JOAQUIN MARTINEZ TERUEL S.L.	350.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	JOAQUIN MESEGUER VICENTE Y OTRO C.B.	350.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	JOMI MUEBLES S.A.	300.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	JOMI MUEBLES S.A.	900.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	JOSE ALMAGRO S.L.	800.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	JOSE HITA S.L.	300.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	JOSE RAMIREZ GARCIA	800.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	JUAN ALFONSO Y MARIA REMEDIOS MUÑOZ PALAO C.B.	1.200.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	JUAN FRANCISCO BASTIDA CORREAS	2.000.000	Desempleados mayores de 45 años
2001.12.04.322A.775	JUAN JOSE Y FRANCISCA GARCIA TOMAS C.B.	225.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	JUAN LUIS MTNEZ GRACIA Y ANTONIO MTNEZ C.B.	525.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	JUAN VERGARA ESPALLARDO S.L.	600.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	JUAN Y FRANCISCO TOMAS PARRA TUDELA C.B.	300.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	JUMILLADIS S.A.	1.050.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	JUMILLADIS S.A.	975.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	JUMIPEZ S.L.	700.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	KENZA MUEBLES C.B.	300.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	LA BALLENA AZUL DE TOÑI BRAU S.L.	1.200.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	LA BALLENA AZUL DE TOÑI BRAU, S.L.	900.000	Desempleados en General
2001.12.04.322A.775	LA CARAVANA S.COOP.	800.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	LA DUCERIA DE MURCIA S.L.	800.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	LA DULCERIA DE MURCIA S.L.	1.600.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	LABORATORIO FOTOGRAFICO LEO S.L.	300.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	LARIO GARCÍA, MARTÍN	800.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	LECHUGA CRUZ FERNANDO	750.000	Mayores de 45 años
2001.12.04.322A.775	LECHUGO ABELLAN JESUS MANUEL	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	LIJADOS P Y M S.L.L	800.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	LIMPIEZAS CHONI S.L.	800.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	LINARES GARCIA CARLOS	750.000	Mayores de 45 años
2001.12.04.322A.775	LINEAPRENDE S.L.	600.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	LINEAPRENDE S.L.	800.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	LIZA ESCRIBANO JOSE ANTONIO	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	LLANES SABATER C.B.	1.200.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	LLORENTE CARMONA ALFONSO	500.000	Mayores de 30 años
2001.12.04.322A.775	LLORENTE CARMONA FRANCISCO M.	300.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	LOAL ESTILISTAS S.L.	1.200.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	LOAL ESTILISTAS S.L.	1.200.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	LOAL ESTILISTAS S.L.	750.000	Desempleados mayores de 45 años
2001.12.04.322A.775	LOAL ESTILISTAS S.L.	600.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	LOAL ESTILISTAS S.L.	1.500.000	Inserción en el mercado de trabajo de personas con especiales dificultades.
2001.12.04.322A.775	LOAL ESTILISTAS, S.L.	1.200.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	LOAL ESTILISTAS, S.L.	600.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	LOPEZ ABELLAN GUILLERMO	525.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	LOPEZ CARRILLO FRANCISCA	1.200.000	Contratación del primer trabajador/a

2001.12.04.322A.775	LOPEZ CARRILLO FRANCISCO	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	LOPEZ CARRILLO JOSE	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	LOPEZ CARRILLO JUAN DE DIOS	500.000	Mayores de 30 años
2001.12.04.322A.775	LOPEZ COSTA DIEGO	750.000	Mayores de 45 años
2001.12.04.322A.775	LOPEZ ESPALLARDO JOSE MARIA	225.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	LÓPEZ ESSPALLARDO, JOSÉ Mª	459.375	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	LOPEZ FOULQUIE JOAQUIN MIGUEL	800.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	LOPEZ FOULQUIE JOAQUIN MIGUEL	800.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	LOPEZ FOULQUIE JOAQUIN MIGUEL	1.000.000	Insercción en el mercado de trabajo de personas con especiales dificultades. Contrato temporal.
2001.12.04.322A.775	LOPEZ FOULQUIE JOAQUIN MIGUEL	800.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	LOPEZ GALLEGO PEDRO LUCAS	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	LOPEZ GARCIA JUAN	750.000	Mayores de 45 años
2001.12.04.322A.775	LOPEZ GIMENEZ LORENZO	500.000	Mayores de 30 años
2001.12.04.322A.775	LOPEZ GUILLEN, SEBASTIAN	525.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	LOPEZ HERNANDEZ MARI ANGELES	1.000.000	Reinsercción desempleados de larga duración
2001.12.04.322A.775	LOPEZ LAX FELIX	500.000	Mayores de 30 años
2001.12.04.322A.775	LOPEZ MARTINEZ ANTONIO MANUEL	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	LOPEZ MATEOS JOSE LUIS	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	LOPEZ PIÑERA ANTONIO JESUS	600.000	Desempleados en General
2001.12.04.322A.775	LOPEZ ROMERA MARIA	1.000.000	Desempleados mayores de 45 años
2001.12.04.322A.775	LOPEZ SALAR ANTONIO	500.000	Mayores de 30 años
2001.12.04.322A.775	LOPEZ SANCHEZ ANTONIO	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	LOPEZ SANCHEZ MIGUEL	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	LORCALFAR S.L.	1.200.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	LORCALFAR S.L.	1.000.000	Desempleados mayores de 45 años
2001.12.04.322A.775	LORCALFAR, S.L.	800.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	LORENTE RUIZ MIGUEL ANGEL	500.000	Mayores de 30 años
2001.12.04.322A.775	LORENTE VALVERDE FRANCISCO ROBERTO	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	LOS CUÑADOS CARACOLILLOS S.L.	450.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	LOS PALMEROS S.A.	350.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	LOSADA Y MORELL, S.L.	525.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	LOZANO CAMPILLO FRANCISCO	750.000	Mayores de 30 años
2001.12.04.322A.775	LOZANO FENOLL RAUL	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	LOZANO MIRALLES JUAN	500.000	Mayores de 30 años
2001.12.04.322A.775	LOZANO SANCHEZ JOSE LUIS	525.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	LUCAS COSTA ANTONIO	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	LUCAS ORTEGA MARIA	1.500.000	Desempleados mayores de 45 años
2001.12.04.322A.775	M. TORRES INGENIERIA DE PROCESOS S.L.	300.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	MACOANSAL, S.L.	1.000.000	Insercción en el mercado de trabajo de personas con especiales dificultades. Contrato temporal.
2001.12.04.322A.775	MACU 99 S.L.	225.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	MADERAS JUMILLA S.A.	600.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	MADERAS LORENZO S.L.	300.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	MADERAS LORENZO S.L.	350.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	MADRID NORTE MIGUEL	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	MALDONADADO ROMERA JUAN FRANCISCO	500.000	Mayores de 30 años
2001.12.04.322A.775	MALLAS DECORATIVAS S.L.	300.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	MANGASPORT S.A.	1.500.000	Reinsercción desempleados de larga duración
2001.12.04.322A.775	MANGASPORT S.A.	900.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	MANGASPORT S.A.	1.575.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	MANGASPORT S.A.	1.200.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	MANIPULADOS EMRESER S.L.	1.000.000	Desempleados mayores de 45 años
2001.12.04.322A.775	MANTEQUERIAS ALCAZAR S.L.	450.000	Desempleados en General
2001.12.04.322A.775	MANUEL JIMENEZ NOGUERA S.L.	450.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	MANUEL JIMENEZ NOGUERA S.L.	600.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	MANUEL TARODO CASTRO S.L.	800.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	MANZANARES PEREZ ANA	1.200.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	MAQUINARIA CONSERVERA DEL SEGURA S.A.	300.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	MARATINEZ CARRASCO ANTONIO	750.000	Mayores de 45 años
2001.12.04.322A.775	MARCO MARTINEZ LUIS	500.000	Mayores de 30 años

2001.12.04.322A.775	MARCOS & CAMACHO ASESORES S.L.	1.200.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	MARGI DE AUTOMOCION S.A.	450.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	MARIA TERESA GUILLAMON MARQUES C.B.	262.500	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	MARIANO D INTERIORISMO	1.000.000	Desempleados mayores de 45 años
2001.12.04.322A.775	MARIANO GOMEZ CARAVACA	1.200.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	MARIN GARCIA CATALINA	600.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	MARIN GARCIA SALVADOR	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	MARIN ILLAN FRANCISCO	800.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	MARIN MAS IVAN ELOY	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	MARMOLES JUAN RICO S.L.	300.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	MARMOLES JUAN RICO, S.L.	350.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	MARQUEZ CUENCA ANDRES	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	MARTINEZ ANDREO DOMINGO JOSE	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	MARTINEZ BELCHI PEDRO JESUS	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	MARTINEZ BELMONTE MARIANO	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	MARTINEZ CAMPOY SEBASTIAN	800.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	MARTINEZ CANOVAS FRANCISCO	500.000	Mayores de 30 años
2001.12.04.322A.775	MARTÍNEZ CARDONA, PEDRO	350.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	MARTINEZ CONESA ANA	1.200.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	MARTINEZ FERRER JUAN ANTONIO	500.000	Mayores de 30 años
2001.12.04.322A.775	MARTINEZ GARCIA ANGEL	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	MARTINEZ GARCIA JESUS	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	MARTINEZ GARCIA JESUS	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	MARTINEZ GARCIA JOSEFA	525.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	MARTINEZ HARO PASCUAL	500.000	Mayores de 30 años
2001.12.04.322A.775	MARTINEZ HERNANDEZ MATEO BARTOLOME	500.000	Mayores de 30 años
2001.12.04.322A.775	MARTINEZ HERNANDEZ PEDRO EMILIO	500.000	Mayores de 30 años
2001.12.04.322A.775	MARTINEZ MARIN FRANCISCO JAVIER	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	MARTINEZ MARTINEZ AURELIO	500.000	Mayores de 30 años
2001.12.04.322A.775	MARTINEZ MARTINEZ JOSE MIGUEL	500.000	Mayores de 30 años
2001.12.04.322A.775	MARTINEZ MUÑOZ DIEGO	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	MARTINEZ MUÑOZ SERAFIN	525.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	MARTINEZ PEÑALVER FRANCISCO JOSE	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	MARTINEZ PEREA JESUS	350.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	MARTINEZ SANDOVAL JOSE ANTONIO	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	MARTINEZ SANTOS PASCUAL	750.000	Mayores de 45 años
2001.12.04.322A.775	MARTINEZ VIGUERAS JOSE	300.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	MASTER INFORMATICA C,.B,	350.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	MATEO ESTEBAN SANTIAGO	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	MATEOS ILLOFRIO PEDRO	800.000	Contratación del primer trabajador/a
2001.12.04.322A.775	MATERIALES SOTO JIMENEZ, S.L.	350.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	MAYA PEREZ DIONISIO	800.000	Mayores de 30 años
2001.12.04.322A.775	MAYOR VERA JOSE RAMON	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	MECA GARCIA ANDRES	525.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	MEDIA AND ILUSIÓN S.L.	1.200.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	MELLADO VALDES RAMON MIKJAIL	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	MENA ALCARAZ JUAN JOSE	500.000	Mayores de 30 años
2001.12.04.322A.775	MENDEZ GAYOSO ROBERTO	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	MERCARTE S.L.	800.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	MEROÑO ESCUDERO MARIA AMPARO	1.350.000	Reinsercción Laboral Desempleados de larga duración
2001.12.04.322A.775	MEROÑO PEDREÑO VICENTE	500.000	Mayores de 30 años
2001.12.04.322A.775	MESEGUER HENAREJOS JAVIER	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	METODO CONSULTORES S.L.L.	426.563	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	MICROMANAGER SOFT S.L.	800.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	MIGMA SHERPA´S S.L.	1.000.000	Reinsercción desempleados de larga duración
2001.12.04.322A.775	MILANES MARTINEZ JOAQUINA	1.350.000	Reinsercción Laboral Desempleados de larga duración
2001.12.04.322A.775	MIÑANO MUÑOZFRANCISCO JOSE	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	MOBIL FRESNO S.L.	300.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	MOLINA ALMAGRO AMPARO	1.000.000	Desempleados mayores de 45 años
2001.12.04.322A.775	MOLINENSE DE PINTURAS LACADOS DECORACIÓN S.L.	800.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	MOLINENSE DE PINTURAS LACADOS Y DECORACIÓN S.L.	800.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses

2001.12.04.322A.775	MOLINENSE DE PINTURAS LACADOS Y DECORACIÓN S.L.	800.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	MOLINENSE DE PINTURAS LACADOS Y DECORACIÓN, S.L.	800.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	MOLINENSE DE PINTURAS, LACADOS Y DECORACIÓN S.L.	800.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	MONCRIANA S.L.	2.500.000	Desempleados mayores de 45 años
2001.12.04.322A.775	MOÑINO BELCHI PEDRO	500.000	Mayores de 30 años
2001.12.04.322A.775	MONREAS S.L.	350.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	MONTAJES DE TUBERIAS Y EXCAVACIONES S.L.	700.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	MONTIEL MARTINEZ FRANCISCO	500.000	Mayores de 30 años
2001.12.04.322A.775	MONTIEL MORCILLO JUAN	500.000	Mayores de 30 años
2001.12.04.322A.775	MONTYSA S.L.	350.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	MORAL SERVET CARLOS	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	MORALES NAVARRO FRANCISCO JOSE	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	MORENO EGEA BIENVENIDO	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	MORENO MOÑINO JUAN DE DIOS	800.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	MORENO MOÑINO JUAN DE DIOS	800.000	Contratación del primer trabajador/a
2001.12.04.322A.775	MORENO OROZCO E HIJOS S.L.	350.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	MORENO PLASENCIA MARIA ALMUDENA	1.500.000	Desempleados mayores de 45 años
2001.12.04.322A.775	MORENO SALGADO CARLOS	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	MOROTE GUARDIOLA JOSE	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	MORTEROS MONOCAPAS DE MURCIA S.L.	2.000.000	Desempleados mayores de 45 años
2001.12.04.322A.775	MORTEROS MONOCAPAS DE MURCIA S.L.	2.400.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	MORTEROS MONOCAPAS DE MURCIA S.L.	2.400.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	MOVALE S.L.	600.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	MOVIMIENTOS Y OBRAS DE MOLINA S.L.	800.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	MOVIMIENTOS Y OBRAS DE MOLINA, S.L.	600.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	MOYA FERNANDEZ ANTONIO JOSE	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	MOYA PECINO JESUS MANUEL	750.000	Mayores de 45 años
2001.12.04.322A.775	MOYA SANCHEZ JOSE	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	MOYA Y PASCUAL S.L.	350.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	MUBLES MONTIEL S.L.	500.000	Desempleados en General
2001.12.04.322A.775	MUEBLES COCINA BARTOLO S.L.	1.600.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	MUEBLES COCINA BARTOLO S.L.	2.400.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	MUEBLES FRONTERA S.L.	350.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	MUEBLES MONTIEL S.L.	1.000.000	Insercción en el mercado de trabajo de personas con especiales dificultades. Contrato temporal.
2001.12.04.322A.775	MUEBLES MONTIEL S.L.	300.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	MUEBLES MONTIEL S.L.	1.000.000	Desempleados mayores de 45 años
2001.12.04.322A.775	MUEBLES MONTIEL S.L.	350.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	MUEBLES MONTIEL S.L.	525.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	MUEBLES YUGAR S.L.	525.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	MUEBLES YUGAR S.L.	350.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	MULA DIAZ ROQUE	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	MULTI-ACADEMIA CENTRO S.L.	1.200.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	MULTIPRECIO LIBRILLA, S.L.	350.352	Empresas Colaboradoras
2001.12.04.322A.775	MUÑOZ GOMEZ FRANCISCO GABRIEL	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	MUÑOZ MARTINEZ ANTONIO	300.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	MUÑOZ MONTIEL JUAN DOMINGO	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	MUÑOZ MUÑOZ GINES	800.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	MUÑOZ TOMAS JUAN	800.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	MUÑOZ VERA PEDRO	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	MUNUERA MORENO JOAQUIN	500.000	Mayores de 30 años
2001.12.04.322A.775	MURCIA FORMACIÓN S.L.	800.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	MURCIA FORMACIÓN, S.L.	1.200.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	NAVARRO ALVAREZ MIGUEL	500.000	Mayores de 30 años
2001.12.04.322A.775	NAVARRO CARRILO JUAN ANTONIO	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	NAVARRO DOMENECH MANUEL	800.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	NAVARRO DOMENECH MANUEL	800.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	NAVARRO GUILLERMO JUANA	600.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	NAVARRO JIMENEZ ANTONIO	1.600.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	NAVARRO MORENO JESUALDO	500.000	Mayores de 30 años
2001.12.04.322A.775	NAVARRO SAEZ RAMON	800.000	Jóvenes menores de 30 años

2001.12.04.322A.775	NAVARRO SANCHEZ FRANCISCO	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	NAVARRO VILLA NOELIA	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	NAVARRO VILLA NOELIA	1.500.000	Desempleados mayores de 45 años
2001.12.04.322A.775	NEFER CENTER S.L.	450.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	NICOLAS BARBERA JOSE	800.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	NICOLAS CARRILLO JOSE MANUEL	350.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	NICOLAS FUENTES ANTONIO	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	NICOLAS VILLAESCUSA SERGIO RUBEN	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	NIMAJM MURCIA S.L.	1.200.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	NIMAJM MURCIA S.L.	1.200.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	NOGUERA SANCHEZ SERGIO	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	NOVAMOTO DEL SURESTE S.L.	800.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	NOVAMOTO DEL SURESTE S.L.	800.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	NOVAMOTO DEL SURSTE S.L.	800.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	NOVAMOTO DEL SURSTE S.L.	1.000.000	Desempleados mayores de 45 años
2001.12.04.322A.775	O.T.P. ING. Y PERITACIONES S.L.	1.200.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	O.T.P. ING. Y PERITACIONES S.L.	525.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	OCHOA DIEZ FULGENCIO	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	OCYMESA S.L.	300.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	OFICINA TECNICA PARA LA ECONOMIA SOCIAL S.L.	525.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	OJADOS PARRA ANTONIO	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	ONDOÑO PEREZ MARIA JOSE	600.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	OPTICA ARRIXACA II S.A.	525.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	ORENES BASTIDA JUAN MANUEL	1.200.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	ORENES Y ESQUIVA S.L.	800.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	ORTEGA POINTURA INDUSTRIAL DECORATIVA S.L.	300.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	ORTIZ GARCIA JESUS PABLO	1.200.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	ORTIZ LOPEZ MARIANO	350.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	ORTOPEDIA SAN ANDRES S.L.	525.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	ORTUÑO MARTINEZ IGNACIO JESUS	1.350.000	Reinsercción Laboral Desempleados de larga duración
2001.12.04.322A.775	ORTUÑO MUÑOZ MARIO	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	PAGAN GARCIA JAVIER	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	PAGAN PEDREÑO PEDRO	500.000	Mayores de 30 años
2001.12.04.322A.775	PALAZON GONZALEZ JOAQUIN	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	PALAZÓN MOLINA, JOSÉ ÁNGEL	1.200.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	PALAZON SARABIA CARLOS	800.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	PALCOLOR S.L.	450.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	PALCOLOR,S.L.	175.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	PALLARES RUIZ MIGUEL ANGEL	2.000.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	PALLARES RUIZ MIGUEL ANGEL	1.200.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	PAN NATURA PARRA, S.L.	350.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	PANADERIA BOLLERIA BENITO S.L.	350.000	Reconversión de contratos temporales en fijos discontinuos
2001.12.04.322A.775	PANADERIA PASTELERIA GOMEZ, S.L.	1.200.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	PAPELERIA LA MAYOR-GARCIA LAX,S.L.	700.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	PARDO IZQUIERDO, Mª CARMEN	1.200.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	PARDO IZQUIERDO, Mª CARMEN	400.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	PARDO IZQUIERDO, Mª CARMEN	1.200.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	PAREDES ALMAGRO MARIA DEL CARMEN	1.200.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	PASCUAL PEREZ JUAN JOSE	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	PATRICIA HOUSE S.L.	1.200.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	PEDRO ANTONIO PEÑALVER Y OTRO C.B.	1.000.000	Desempleados mayores de 45 años
2001.12.04.322A.775	PEDRO LOZANO LOPEZ	1.000.000	Reinsercción desempleados de larga duración
2001.12.04.322A.775	PEDRO SOTO GARCIA Y CRISTOBAL GUERRERO MUÑOZ SRC.	800.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	PEDRO Y CARMELO G. MESEGUER C.B.	350.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	PELLUZ BERNAL JOSE	350.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	PELUQUERIA CAPINI S.L.	1.050.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	PEPE BREIS, S.L.	1.200.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	PEREZ DE LA CERDA FRANCISCO	500.000	Mayores de 30 años
2001.12.04.322A.775	PEREZ HEREDIA BENITO	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	PEREZ MARIN ANDRES	900.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	PEREZ MARIN ANDRES	600.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses

2001.12.04.322A.775	PEREZ MARIN ANDRES	500.000	Mayores de 30 años
2001.12.04.322A.775	PEREZ MARTINEZ ALFONSO	300.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	PEREZ MATEOS HIGINIO	1.200.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	PEREZ MATEOS HIGINIO	1.200.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	PEREZ NICOLAS JOSE	500.000	Mayores de 30 años
2001.12.04.322A.775	PEREZ PEREZ JUAN PABLO	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	PEREZ SERRANO, PEDRO	525.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	PINA AGUIRRE FULGENCIO	350.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	PINTURAS AMANTE C.B.	525.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	PINTURAS AMANTE C.B.	800.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	PIRALU S.L.	1.200.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	PIRALU S.L.	1.000.000	Desempleados mayores de 45 años
2001.12.04.322A.775	PIRALU S.L.	1.200.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	PIRALU S.L.	1.000.000	Desempleados mayores de 45 años
2001.12.04.322A.775	PIRALU S.L.	1.500.000	Desempleados mayores de 45 años
2001.12.04.322A.775	PIRALU S.L.	1.000.000	Desempleados mayores de 45 años
2001.12.04.322A.775	PIRALU, S.L.	1.200.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	PIRALU, S.L.	1.200.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	PLACAS DEL SEGURA S.L.	300.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	PLACAS DEL SEGURA, S.L.	700.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	PLASTI CANTERO, S.L.	350.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	PLAZA VAZQUEZ RICARDO TOMAS	1.200.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	PLAZAS MELLINAS DOMINGO JOSE	500.000	Mayores de 30 años
2001.12.04.322A.775	POLICLINICA SEGUROS MUÑOZ ORTEGA S.L.	1.200.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	POLICLINICA SEGUROS MUÑOZ ORTEGA S.L.	1.200.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	POLICLINICA SEGUROS MUÑOZ ORTEGA S.L.	1.200.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	POLICLINICA SEGUROS MUÑOZ ORTEGA S.L.	1.200.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	POLICLINICA SEGUROS MUÑOZ ORTEGA S.L.	1.200.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	POLICLINICA SEGUROS MUÑOZ ORTEGA S.L.U.	1.200.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	POLICLINICA SEGUROS MUÑOZ ORTEGA S.L.V.	1.200.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	POLICLINICA SEGUROS MUÑOZ ORTEGA, S.L.V	1.200.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	PORTAVOZ COMUNICACIONES INTEGRADAS S.L.	1.200.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	PRACTISER S.L.	2.100.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	PRACTISER S.L.	350.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	PRECINTOS MUCIANOS S.L.	1.200.000	Desempleados en General
2001.12.04.322A.775	PREFABRICADOS DE HORMIGON FRAMUSA	1.000.000	Insercción en el mercado de trabajo de personas con especiales dificultades.
2001.12.04.322A.775	PREFABRICADOS DE HORMIGON FRAMUSA S.L.	800.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	PREMAROSA S.L.	1.200.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	PREMIUM EQUIPAMIENTO DEPORTIVO S.L.	3.600.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	PRES-PUNT SOC. COOP.	800.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	PREVEMUR PREVENCION Y SALUD S.L.	1.000.000	Desempleados mayores de 45 años
2001.12.04.322A.775	PREVEMUR PREVENCION Y SALUD S.L.	450.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	PREVEMUR PREVENCIÓN Y SALUD S.L.	2.100.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	PREVEMUR PREVENCIÓN Y SALUD, S.L.	2.400.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	PRIETO GAMBIN JUAN MARIA	500.000	Mayores de 30 años
2001.12.04.322A.775	PRIETO GAMBIN JUAN MARIA	800.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	PRIETO GAMBIN JUAN MARIA	800.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	PRIETO GAMBIN JUANA MARIA	800.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	PRIETO Y RIVAS C.B.	525.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	PRIOR MORENO Mª ENCARNACIÓN	600.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	PRIOR MORENO MARIA ENCARNACIÓN	262.500	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	PRO OLIMPICO S.L.	1.000.000	Desempleados mayores de 45 años
2001.12.04.322A.775	PRODUCTOS JAMAICA S.L.	393.750	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	PRODUCTOS JAMAICA, S.L.	525.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	PROMOC. Y ADQUISICIONES MEDITERRANEO S.L.	1.200.000	Contratación del primer trabajador/a
2001.12.04.322A.775	PROMOCIÓN VEHICULOS DE MURCIA S.A.	1.050.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	PROMOCION VEHICULOS MURCIA S.A.	300.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	PROMOCIONES HERGUIMAD S.L.	450.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	PROMOTORA DE VIVIENDAS VEGA MEDIA S.L.	1.200.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	PUCHE JUAN DANIEL	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	PUERTA MARTINEZ EDUARDO	500.000	Mayores de 30 años

2001.12.04.322A.775	PUERTAS CORONA S.L.	1.600.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	PUERTAS CORONA S.L.	2.400.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	PUERTAS DEL SURESTE S.L.	700.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	PUERTAS Y TABLEROS ARCHENA S.L.	2.000.000	Desempleados mayores de 45 años
2001.12.04.322A.775	PUJANTE GONZALEZ PEDRO JULIAN	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	PURISIMA DEPORTE S.L.	700.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	PUYCAL SOC. LTDA.	1.500.000	Desempleados mayores de 45 años
2001.12.04.322A.775	PUYCAL SOCIEDAD LIMITDA	2.400.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	RAMIREZ GARCIA JOSE	500.000	Mayores de 30 años
2001.12.04.322A.775	RAMIREZ PEÑALVER INMACULADA	1.200.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	RAMOS SANCHEZ JOAQUIN	225.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	RECREATIVOS MARTI S.L.	350.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	REINA DEL CISNE S.L.	450.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	REINA DEL CISNE S.L.	900.000	Reinsercción Laboral Desempleados de larga duración
2001.12.04.322A.775	REINA DEL CISNE, S.L.	525.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	REINA FERNANDEZ ALFONSO CRUZ	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	REINA JIMENEZ FRANCISCO	750.000	Mayores de 45 años
2001.12.04.322A.775	RESERCOLL S.L.	1.600.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	RESERHNOS S.L.	525.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	RESTAURADORES DEL SEGURA S.L.	1.500.000	Desempleados mayores de 45 años
2001.12.04.322A.775	RESTAURANTE DIEGO BONIFACIO Y FLORENCIA S.L.	350.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	RESTAURANTE LA ONDA S.L.	800.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	RESTAURENTE TIO LUCAS S.L.	612.500	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	RIEGOS AGO S.L.	1.000.000	Desempleados mayores de 45 años
2001.12.04.322A.775	RIOS LUNA PLACIDO JESUS	737.605	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	RIOS SANCHEZ JOSE MARIA JOAQUIN	1.000.000	Desempleados mayores de 45 años
2001.12.04.322A.775	RIQUELME CUENCA ENRIQUE	800.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	RIQUELO S.L.	1.000.000	Reinsercción desempleados de larga duración
2001.12.04.322A.775	ROBLES MOLINA JUAN JOSE	350.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	ROBLES NAVARRO FRANCISCO JAVIER	500.000	Mayores de 30 años
2001.12.04.322A.775	ROCA GARCIA MARIA DOLORES	300.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	ROCA RUIZ JUAN CARLOS	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	RODABE INGENIEROS S.L.	800.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	RODEVAL MURCIA S.L.	700.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	RODRIGUEZ FUENTES JOSE	525.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	RODRIGUEZ FUENTES JOSE	262.500	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	RODRIGUEZ FUENTES JOSE	350.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	RODRIGUEZ GARCIA MARTIN	500.000	Mayores de 30 años
2001.12.04.322A.775	ROMERO GIMENO JESUS	500.000	Mayores de 30 años
2001.12.04.322A.775	ROMERO MONTOYA ANTONIO	800.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	ROS ALCARAZ PEDRO	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	RRODRIGO GIL ECIJA	300.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	RUBIO GIL CONSUELO	800.000	Contratación del primer trabajador/a
2001.12.04.322A.775	RUIZ BAEZA LUIS SALVADOR	800.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	RUIZ CANALES RAUL	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	RUIZ DIAZ JOSE ANTONIO	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	RUIZ ESPINOSA PEDRO JOSE	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	RUIZ GARCIA JOSE FRANCISCO	1.000.000	Desempleados mayores de 45 años
2001.12.04.322A.775	RUIZ HERNANDEZ JOSE	500.000	Mayores de 30 años
2001.12.04.322A.775	RUIZ MARTINEZ JUAN	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	RUIZ MARTINEZ PEDRO	500.000	Mayores de 30 años
2001.12.04.322A.775	RUIZ PALACIOS JOSE MANUEL	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	RUIZ VALERA PEDRO FRANCISCO	800.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	RUIZ VALERA PEDRO FRANCISCO	800.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	RUIZ VALERA PEDRO FRANCISCO	800.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	RUIZ VALERA PEDRO FRANCISCO	800.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	RUIZ VALERA PEDRO FRANCISCO	800.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	RUIZ VALERO, PEDRO FRANCISCO	800.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	S.COOP. DE ENSEÑANZA VISTABELLA	675.000	Reinsercción Laboral Desempleados de larga duración
2001.12.04.322A.775	S.COOP. DE ENSEÑANZA VISTABELLA	1.200.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	S.I.H. S.L.	300.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido

2001.12.04.322A.775	S.I.H., S.L.	525.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	SALON DE BELLEZA SONLI S.L.	393.750	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	SANCHEZ CANDEL FRANCISCO JESUS	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	SANCHEZ CANDEL SERGIO	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	SANCHEZ CANOVAS ANTONIO	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	SANCHEZ CANOVAS FRANCISCO	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	SANCHEZ E SERVICIOS Y REHABILITACION S.L.	800.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	SANCHEZ GUILLEN JOSE ANTONIO	300.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	SANCHEZ HERNANDEZ JOSE ANDRES	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	SANCHEZ LLORENTE ANTONIO	500.000	Mayores de 30 años
2001.12.04.322A.775	SANCHEZ LOPEZ SALVADOR	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	SANCHEZ MARIN ALFONSO	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	SANCHEZ MARIN ALFONSO	400.000	Contratación del primer trabajador/a
2001.12.04.322A.775	SANCHEZ MARTINEZ MARIA	1.200.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	SANCHEZ MARTINEZ PEDRO LUIS	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	SANCHEZ MARTINEZ SERGIO FRANCISCO	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	SANCHEZ PARRA DAVID	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	SANCHEZ POVEDA GERARDO	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	SANCHEZ SERRANO, JOSE MANUEL	1.000.000	Desempleados mayores de 45 años
2001.12.04.322A.775	SANCHEZ VICENTE PEDRO ANTONIO	350.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	SANCITUR S.L.	400.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	SANCITUR S.L.	1.200.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	SANDOVAL BELCHI, PEDRO	350.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	SANZ GALLUR RAUL	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	SAT SAN DIEGO	350.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	SAURA MARTINEZ FRANCISCO JAVIER	500.000	Mayores de 30 años
2001.12.04.322A.775	SAURA PEREZ JUAN CARLOS	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	SEFARADPAQ S.L.	800.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	SEFRAN BLENDS S.L. LABORAL	900.000	Contratación del primer trabajador/a
2001.12.04.322A.775	SEGURA MORENO FRANCISCO JAVIER	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	SEMILLEROS POZO ALEDO S.L.	800.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	SERRANO MONTESINOS MARIA DOLORES	1.200.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	SERRANO PASCUAL JULIA MARIA	1.200.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	SERRANO PASCUAL MARIA JULIA	800.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	SERRANO PASCUAL MARIA JULIA	1.000.000	Desempleados mayores de 45 años
2001.12.04.322A.775	SERRANO PASCUAL MARIA JULIA	1.200.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	SERVIMAN MURCIA COMERCIAL, S.L.	262.500	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	SERVIMAN MURCIA S.A.	300.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	SERVIMAN MURCIA, S.A.	1.553.125	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	SERVIMAN MURCIA, S.A.	1.553.125	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	SERVIMAN MURCIA, S.A.	1.553.125	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	SOL SPORT S.A.	6.800.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	SOLERCIA JOYEROS S.L.	225.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	SOLO PATAS S.L.	300.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	SORIANO BLAYA PEDRO	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	SORIANO ZAPATA ANTONIO	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	SOTO SANCHEZ MARCELINA	1.050.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	SUMINISTROS FENOLL S.L.	450.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	SYNTE PUBLICIDAD SURESTE S.L.	1.200.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	SYNTE PUBLICIDAD SURESTE S.L.	800.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	SYNTE PUBLICIDAD SURESTE S.L.	600.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	SYNTE PUBLICIDAD SURESTE S.L.	1.200.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	SYNTE PUBLICIDAD SURESTE, S.L.	600.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	TABLEROSA S.L.	350.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	TABOHA PLASTI ESPAÑA S.L.	1.200.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	TABOHA PLASTI ESPAÑA S.L.	7.000.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	TALASUR S.L.	1.200.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	TALLER Y GSTION DEL SURESTE S.L.	9.000.000	Desempleados mayores de 45 años
2001.12.04.322A.775	TALLERES GRUIÑAN S.L.	1.000.000	Desempleados mayores de 45 años
2001.12.04.322A.775	TALLERES J.J. MARTINEZ TOMAS S.L.	350.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	TALLERES ROJO Y SANCHEZ S.L.	1.600.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses

2001.12.04.322A.775	TALLERES SERGUI S.L.	300.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	TALLERES Y CONDUCCIONES JUANITO S.L.	800.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	TAPIZADOS PEDRO ORTIZ S.L.	300.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	TAPIZADOS PEDRO ORTIZ, S.L.	700.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	TECNI-NOVA S.L.	450.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	TECNI-NOVA, S.L.	875.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	TECNICA RURAL S.L.	700.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	TECNICA Y COMUNICACIÓN EN MURCIA S.L.	525.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	TECNOLOGIA DEL SURESTE	800.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	TECNOLOGIA DEL SURESTE S.L.	1.000.000	Desempleados mayores de 45 años
2001.12.04.322A.775	TECNOLOGÍA DEL SURESTE, S.L.	1.200.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	TECNOLOGIA INDUSTRIAL CONSERVERA S.L.	225.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	TERAPIAS MEDIC AS DOMICILIARIAS S.L.	4.200.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	TINTORERIAS CAPEL S.L.	1.500.000	Desempleados mayores de 45 años
2001.12.04.322A.775	TINTORERIAS CAPEL S.L.	1.200.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	TINTORERIAS CAPEL S.L.	1.500.000	Desempleados mayores de 45 años
2001.12.04.322A.775	TINTORERÍAS CAPEL, S.L.	1.200.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	TOLDOS MURCIA S.L.	600.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	TOLEDANO SANCHEZ GABRIEL	1.200.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	TOÑI PELUQUEROS S.L.	525.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	TOÑI PELUQUEROS S.L.	1.200.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	TOÑI PELUQUEROS, S.L.	800.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	TOÑI PELUQUEROS, S.L.	525.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	TOÑI PELUQUEROS, S.L.	1.200.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	TOÑI PELUQUEROS, S.L.	525.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	TOÑI PELUQUERPOS S.L.	525.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	TORNEL MELGAREJO ANTONIO	350.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	TORNEL TORNEL JOSE LUIS	750.000	Mayores de 45 años
2001.12.04.322A.775	TORNERO MOLINA ALBERTO	750.000	Mayores de 45 años
2001.12.04.322A.775	TRACCION MOTOR S.L.	300.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	TRANSFORMACIONES MODULARES METALICAS S.L.	300.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	TRANSPORTE AYUSO S.A.	800.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	TRANSPORTES AGUSTIN FUENTES E HIJOS S.L.	900.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	TRANSPORTES AGUSTIN FUENTES PEREZ S.L.	900.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	TRANSPORTES AYUSO S.A.	1.200.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	TRANSPORTES AYUSO S.A.	800.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	TRANSPORTES GONZALES SORIANO S.A.	800.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	TRANSPORTES GREGORIO E HIJOS S.L.	1.200.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	TRANSPORTES PAJAROS DE BARRO S.L.	800.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	TRANSPORTES PAJAROS DE BARRO S.L.	800.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	TRANSPORTES PEREZ Y MARTINEZ S.L.	800.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	TRANSPORTES URGENTES ECOMEN S.L.L.	1.500.000	Insercción en el mercado de trabajo de personas con especiales dificultades.
2001.12.04.322A.775	TRANSPORTES URGENTES ECOMEN S.L.L.	800.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	TRANSPORTES Y MUDANZAS JOSE CARRION S.L.	300.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	TRANSPORTES YIMMI JUNIOR	800.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	TRANSPORTES YIMMI JUNIOR S.L.	800.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	TRANSPORTES YIMMI JUNIOR S.L.	800.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	TRANZURANO, S.L.	1.200.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	TUDELA ABRIL FRANCISCO	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	URCIFRIO, S.L.	800.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	URREA CATERING S.L.	900.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	VAL LUCAS PEDRO	500.000	Mayores de 30 años
2001.12.04.322A.775	VALERO ADAN ANTONIO	300.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	VALERO MARTINEZ GUILLERMO	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	VARGAS MARTINEZ ASESNSIO	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	VASCONCELOS Y CARRILLO S.L.	900.000	Reinsercción Laboral Desempleados de larga duración
2001.12.04.322A.775	VELASCO SANCHEZ PABLO	350.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	VERA GARCIA MARIA	450.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	VERA TORNEL S.L.	800.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	VERA TORNEL S.L.	450.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	VICENTE BAÑO FRANCISCO	800.000	Jóvenes menores de 30 años

2001.12.04.322A.775	VICTORIO MARTINEZ JAVIER	800.000	Jóvenes menores de 30 años
2001.12.04.322A.775	VIMUR 93 S.L.	600.000	Reconversión de un contrato laboral en indefinido
2001.12.04.322A.775	VIRTUAL ASESORES S.L.L.	900.000	Reinsercción Laboral Desempleados de larga duración
2001.12.04.322A.775	WEB SPAINSHOES S.L.	1.200.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	WEB SPAINSHOES S.L.	525.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	YIMMI JUNIOR SDAD. COOP.	800.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	YIMMI JUNIOR SDAD. COOP.	800.000	Trabajadores cuyo periodo de desempleo no exceda de seis meses
2001.12.04.322A.775	YIMMI JUNIOR SOCIEDAD COOPERATIVA	800.000	Desempleados cuyo periodo de desempleo no exceda de doce meses
2001.12.04.322A.775	ZAMORA GARCIA PEDRO JAVIER	350.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	ZAPATA MUNUERA FCO. JAVIER	350.000	Reconversión de un contrato temporal en indefinido
2001.12.04.322A.775	ZARCO GARCIA FRANCISCO JAVIER	500.000	Mayores de 30 años
2001.12.04.322A.776	ABELLAN GIL PILAR MARIA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	ACOSTA ACOSTA CATALINA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	ALACID PALAZON MARIA CARMEN	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	ALARCON RIDAO SEBASTIANA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	ALARCON TOMAS Mª ENCARNA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	ALCARAZ PACHECO Mª DOLORES	900.000	Mujeres Subrepresentadas
2001.12.04.322A.776	ALCARAZ TUNEZ TEODORA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	ALCAZAR GARCIA SONIA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	ALEDA GARCIA EVA MARIA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	ALEGRIA MARTINEZ Mª GEMA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	ALFONSO BERMUDEZ DOLORES	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	ALONSO SANCHEZ MARIA TERESA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	ANDUJAR LLORENTE MARIA DOLORES	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	APARICIO LEON ASCENSIÓN MARÍA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	ARIAS MARTINEZ JUANA MANUELA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	ASMARATS PUIG MARIA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	AVILES AYLLON CARMEN	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	AZNAR GALIPIENSO YOLANDA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	BALLESTER GOMEZ TERESA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	BALTA LOPEZ MARIA CARMEN	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	BAÑO TORREGROSA NATALIA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	BARCELONA MARIN ANA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	BARQUERO FERNANDEZ JOSEFA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	BARRANCO BASTIDA ASCENSION	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	BARRIOS SERRANO SUSANA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	BASTIDA GODINEZ CRUZ	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	BELDA GONZALEZ MARIA ISABEL	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	BELTRAN MARTINEZ JOSEFA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	BENZALL ROCA ADELA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	BERMUDEZ ALMAGRO LEONOR	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	BERNABE CARCELES Mª JOSE	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	BERNAL MORALES MARIA JOSEFA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	BERNAL NAVARRO MARIA JESUS	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	BLAYA SICILIA MARIA ANGELES	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	BO POVEDA MARIA TERESA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	BOLARIN SANCHEZ MARIA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	BOLUDA BOLARIN ANA BELEN	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	BUENDIA QUILES MARIA CARMEN	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	BUENO MARTINEZ MARIA CARMEN	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	BUSTAMANTE TORRES PEÑA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	CABIRO GARCIA MARIA CARMEN	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	CAMUÑAS CONCA FRANCISCA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	CANOVAS CAYUELA TRINIDAD	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	CANOVAS LOPEZ JOSEFA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	CARDENAS CARMONA MARIA JOSEFA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	CARRASCO SEGURA CRISTINA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	CARRILLO ESPAÑA CARINA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	CARRILLO SALMERON PASCUALA Mª	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	CARRION FRUTOS	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	CASES HERNANDEZ INMACULADA	900.000	Mujeres

2001.12.04.322A.776	CAZORLA CELDRAN JOSEFA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	CERVANTES ROS OLGA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	CHACON BURRUEZO ESTEFANIA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	COLLADO DAMASO ISABEL	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	CONTRERAS CANTERO Mª DOLORES	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	COSTA GONZALEZ JOSEFA	900.000	Mujeres Subrepresentadas
2001.12.04.322A.776	COY BELMAR MARIA ISABEL	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	CUELLO RODRIGUEZ FRANCISCA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	DE MOYA MARTINEZ MONTSERRAT	500.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	DIAZ DIAZ ANA MARIA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	DIAZ GARCIA TRINIDAD	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	DIAZ SAEZ RITA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	DOLERA GARCIA MARIA LUISA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	DOMENECH TORRES GLORIA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	EGIDOS ROSAURO ANGELES	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	ELUM SANCHEZ MARAVILLAS DOLORES	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	ESCAVY FERNANDEZ Mª JOSE	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	ESCRIBANO ZARAGOZA Mª DE LA PAZ	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	ESPINOSA ABAD MARIA NIEVES	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	ESTEBAN GARCIA CONCEPCON	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	FAZ GUTIERREZ Mª ANGELES	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	FEREZ ESCOLAR SOLEDAD	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	FERNANDEZ ALBERO DOLORES	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	FERNANDEZ CANOVAS FRANCISCA NATIVIDAD	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	FERNANDEZ CORBALAN JOSEFA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	FERNANDEZ FERNANDEZ FRANCISCA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	FERNANDEZ MARTINEZ PILAR	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	FERNANDEZ SANCHEZ CATALINA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	FERNANDEZ SANCHEZ MARIA JOSE	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	FERNANDEZ SORIANO INES	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	FERRER RUIZ VANESA	800.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	FLOMESTA PEÑALVER ANA Mª	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	FLORES PALAZON ANTONIA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	FRANCO EGEA CARMEN	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	FUENTES CASTELEIRA CONCEPCION	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	FUENTES LOPEZ MERCEDES	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	GALISTEO MORENO MARIA CRISTINA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	GALLARDO FUENTES MARIA DEL MAR	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	GAMBIN ESPIN EVELINA	900.000	Mujeres Subrepresentadas
2001.12.04.322A.776	GARCIA APARICIO ANGELES	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	GARCIA ASENSIO MARIA JOSE	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	GARCIA CABELLO JOSEFA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	GARCIA DIAZ MARIA DEL CARMEN	1.000.000	Mujeres Subrepresentadas
2001.12.04.322A.776	GARCIA EGEA CONCEPCION	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	GARCIA FERRANDEZ Mª SOCORRO	1.000.000	Mujeres Subrepresentadas
2001.12.04.322A.776	GARCIA GARCIA DE ALCARAZ MARIA ELENA	900.000	Mujeres Subrepresentadas
2001.12.04.322A.776	GARCIA GEA ROCIO	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	GARCIA GONZALEZ JOSEFA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	GARCIA GUILLAMON	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	GARCIA JODAR LUCIA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	GARCIA LARDIN MARIA CATALINA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	GARCIA LLORENTE ENCARNACION	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	GARCIA LOPEZ TERESA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	GARCIA LORCA Mª JOSE	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	GARCIA MARTINEZ MARIA DEL CARMEN	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	GARCIA MARTINEZ NEREA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	GARCIA MIRETE YOLANDA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	GARCIA MORALES CANDIDA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	GARCIA MORENO MARIA CARMEN	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	GARCIA MORENO MARIA LUISA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	GARCIA OLIVA MARIA DOLORES	900.000	Mujeres

2001.12.04.322A.776	GARCIA PEREZ JUANA Mª	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	GARCIA ROMERO ANTONIA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	GARCIA SAURA MARIA	500.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	GARCIA SOTO CARMEN	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	GARCIA ZAPATA JOSEFA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	GARRIDO PEREA MARIA DOLORES	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	GEA LOPEZ CLOTILDE	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	GIL ALBADALEJO MARIA ISABEL	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	GIL CANOVAS FLORENCIA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	GIL MOYA FRANCISCA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	GILAR OLIVARES ANTONIA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	GOMARIZ CELDRAN MARIA DOLORES	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	GONZALEZ CHACON MARIA CATALINA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	GONZALEZ FERNANDEZ ANTONIA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	GONZALEZ FERNANDEZ ENCARNACION	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	GONZALEZ FERNANDEZ GUILLERMINA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	GONZALEZ MARTINEZ MARIA REMEDIOS	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	GONZALEZ PELLICER CARMEN MARIA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	GONZALVEZ MARTINEZ ISABEL	900.000	Mujeres Subrepresentadas
2001.12.04.322A.776	GRIS MENDEZ ESTHER MARIA	800.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	GUARDIOLA LENCINA CECILIA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	GUERRERO LOBO BEATRIZ	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	GUILLEN CASTAÑO CONCEPCION	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	GUILLEN SANCHEZ MARIA DE LA O	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	GUIRAO CASCALES MARIA TERESA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	GUIRAO LOPEZ FRANCISCA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	GUTIERREZ CARBONELL INMACULADA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	HERNANDEZ BELDA TERESA ASUNCIÓN	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	HERNANDEZ GIMENEZ JUANA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	HERNANDEZ MARTINEZ MARIA JESUS	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	HERNANDEZ MONTESINOS FATIMA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	HERNANDEZ MORENO MARIA JOSE	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	HERRERO ALACID ANGELES	800.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	HERRERO BELDA CONCEPCION	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	HONGUERO GOMEZ Mª CARMEN	900.000	Mujeres Subrepresentadas
2001.12.04.322A.776	HORTELANO GOMEZ MARIA PILAR	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	HURTADO RUIZ JOSEFA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	IBAÑEZ CANTERO ISIDORA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	IBAÑEZ GABARRON Mª CARMEN	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	ILLAN DIAZ CONSOLACION ANGELES	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	IMPERIAL ESTEVE PILAR	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	INIESTA GUTIERREZ LAURA MARIA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	INIESTA PALMA ENCARNACIÓN	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	JORDAN ARACIL EVA MARIA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	LARDIN SANCHEZ Mª ENCARNACION	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	LEAL MORALES MARIA DEL CARMEN	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	LILLO ROCAMORA Mª.SAGRARIO	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	LOPEZ BASTIDA MARIA ANGELES	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	LOPEZ FOULQUIE MARIA DE LAS MERCEDES	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	LOPEZ GARCIA JOSEFA	800.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	LOPEZ GARCIA MARIA DOLORES	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	LOPEZ GUILLEN DOLORES	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	LOPEZ MARTINEZ CATALINA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	LOPEZ MUÑOZ MARIA DOLORES	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	LOPEZ NAVARRO MARIA ENCARNACION	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	LOPEZ PEREZ ANTONIA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	LOPEZ PEREZ MARIA DEL CARMEN	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	LOPEZ ROS JOSEFA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	LOPEZ SALINAS MARIA JOSEFA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	LOZANO DEL AMOR MARIA DEL ROSARIO	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	LOZANO PEREZ MARIA VICTORIA	1.000.000	Mujeres Subrepresentadas

2001.12.04.322A.776	LOZANO PLAZAS MARIA DEL CARMEN	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	LOZANO QUINTANA EVA ESPERANZA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	LUCAS SERRANO ANTONIA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	LUZÍA SOAREZ Mª DEL CARMEN	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	MANRIQUE MONTESINOS MARIA JOSEFA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	MANZANARES MARTINEZ BELEN	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	MARCO GARCIA MARIA CRUZ	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	MARIN LARA JOSEFA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	MARIN PEDREÑO MARIA JACINTA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	MARTIN GARCIA MARIA NIEVES	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	MARTINEZ ABELLAN MIRIAN	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	MARTINEZ ABENZA ASCENSION ISIDRA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	MARTINEZ BELMONTE MARIA CANDIDA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	MARTINEZ CAMACHO CARMEN MARIA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	MARTINEZ CANTABELLA ENCARNACION	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	MARTINEZ CASANOVA ANA MARIA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	MARTINEZ CELDRAN CATALINA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	MARTINEZ CORBALAN MARIA JOSEFA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	MARTINEZ GALLEGO CARMEN	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	MARTINEZ GARCIA AMPARO	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	MARTINEZ GARCIA EULALIA MONICA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	MARTINEZ GARCIA JOSEFA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	MARTINEZ GUILLEN ALFONSA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	MARTINEZ JIMENEZ ESTHER	1.000.000	Mujeres Subrepresentadas
2001.12.04.322A.776	MARTINEZ JIMENEZ MARIA FUENSANTA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	MARTINEZ LOPEZ TERESA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	MARTINEZ LUCAS MARAVILLAS	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	MARTINEZ MOLINA MARIA DOLORES	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	MARTINEZ MORENO EVA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	MARTINEZ MOYA FERNANDEZ AMPARO	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	MARTINEZ MUÑOZ MATILDE CELESTE	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	MARTINEZ MURCIA CARMEN	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	MARTINEZ OLMOS DOLORES	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	MARTINEZ PEREZ MIRIAML	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	MARTINEZ RAMOS MARIA TERESA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	MARTINEZ RUIBIO ANA BELEN	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	MARTINEZ SANCHEZ ANA MARIA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	MARTINEZ SANCHEZ YOLANDA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	MARTINEZ TOMAS ROSARIO	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	MARTINEZ TUDELA NURIA BELEN	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	MARTINEZ VERDU SOFIA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	MAYO VALERA MONSERRAT	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	MEDINA RUBIO MARAVILLAS	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	MESEGUER SALAS NOELIA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	MILLAN NAVARRO CLEMENTA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	MIÑARRO SANCHEZ CRISTINA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	MIRAS PIERNIAS ANTONIA	900.000	Mujeres Subrepresentadas
2001.12.04.322A.776	MITKOVA YAKOVA ELKA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	MOLERO MARTINEZ MARIA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	MOLINA CORBALAN MANUELA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	MOLINA GALIAN REMEDIOS	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	MONDEJAR TORRANO ANGELES	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	MONTERO CAMPILLO CARMEN	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	MORA ROMERO JUANA MANUELA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	MORCILLO DONATE AVELINA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	MORCILLO MOLINA JOAQUINA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	MORCILLO VALENCIANO MARIA YOLANDA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	MORENO ALARCON Mª DOLORES	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	MORENO ANDREU ANA BELEN	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	MORENO BELMONTE ISABEL	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	MORENO DIAZ ROSA	900.000	Mujeres

2001.12.04.322A.776	MORENO GARCIA PILAR	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	MORENO LOPEZ MARIA SOLEDAD	900.000	Mujeres Subrepresentadas
2001.12.04.322A.776	MORENO PLASENCIA MARIA ALMUDEMA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	MOTOS ALIAGA SONIA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	MOYA MIRANDA LOURDES	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	MOYA SANMARTIN GUADALUPE	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	MUÑOZ FORTE MARINA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	MUÑOZ MARTINEZ MARIA JOSE	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	MUÑOZ RUBIO MARI CARMEN	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	MUÑOZ SERRANO MARIA VICTORIA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	NAVARRO ABELLAN Mª REMEDIOS	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	NAVARRO DIAZ MONSERRAT	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	NAVARRO MESEGUER CELIA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	NAVARRO NAVARRO JUANA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	NAVARRO OLMEDO LAURA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	NAVARRO PACO MARIA ELENA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	NICOLAS EXPOSITO MANUELA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	NICOLAS GARCIA SANDRA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	NICOLAS GASPAR CONSUELO	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	NICOLAS GUILLEN MARIA ROSA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	NICOLAS JARA TERESA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	NICOLAS PARRA ROSA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	NICOLAS SILVENTE ANA ISABEL	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	NIETO JARA GERTRUDIS	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	NOGUERA ACOSTA JUANA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	NOGUERA INIESTA RITA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	NOGUERA RIOS ISABEL	800.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	OLIVA CAMPILLO Mª ADELA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	OLIVA LOPEZ CLEOFE	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	OLTRA MARTINEZ ANGELES	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	ORTIN ALDEGUER MARIA JOSEFA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	ORTIZ ORTEGA MARIA DEL CARMEN	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	ORTIZ VILLA MARIA DE LA ENCARNACION	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	OTALORA MARTINEZ ISABEL	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	PADILLA MARIN JUANA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	PADILLA ROMERO Mª ISABEL	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	PAGAN CASTILLEJO RAMONA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	PAGAN LOPEZ SONIA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	PALAO SORIANO VERONICA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	PALAZON BOLARIN CARIDAD	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	PARDO LOPEZ ISABEL Mª	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	PARDO ROJO ROSARIO	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	PAREDES OSETA CARMEN Nª	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	PARRA NAVARRO ANA JOSE	900.000	Mujeres Subrepresentadas
2001.12.04.322A.776	PARRAGA MARTINEZ JOSEFA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	PAZ FAJARDO MARIA CARMEN	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	PENALVA HERRERO MARIA PILAR	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	PENALVA VILLA ENCARNACION BELEN	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	PEÑARANDA SANCHEZ MARIA DEL PILAR	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	PEREA CARPES ROSA MARIA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	PEREZ ABENZA ENCARNACION	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	PEREZ ABENZA Mº BELEN	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	PEREZ CAMPUZANO ANA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	PEREZ FERNANDEZ Mª JOSE	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	PEREZ GARCIA RAQUEL	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	PEREZ GOMEZ DOLORES	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	PEREZ LOPEZ ROSA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	PEREZ MARTINEZ ISABEL	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	PEREZ MOLINA RAQUEL	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	PEREZ MORCILLO MARIA CONCEPCION	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	PEREZ MUÑOZ ANA	900.000	Mujeres

2001.12.04.322A.776	PEREZ RUIZ MARIA DOLORES	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	PICON GIMENEZ MARIA ESTER	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	PONCE CARAVACA Mª ISABEL	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	POURQUET DANIELE	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	PUERTA SANCHEZ JUANA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	REINA SANCHEZ MARIA DEL MAR	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	RIQUELME GARCIA CARMEN	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	RIQUELME ORTIZ ISABEL	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	RISUEÑO BOLUDA ENCARNACION	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	RIVAS VAZQUEZ MARIA PILAR	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	RODRIGUEZ ABELLAN ISABEL	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	RODRIGUEZ GUIJARRO YOLANDA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	RODRIGUEZ RUIZ AGUEDA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	ROMERA LAURA ADELA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	ROMERA MIÑARRO MARIA DEL MAR	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	ROMERO LAFONT ANA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	ROS ROS JOSEFA	900.000	Mujeres Subrepresentadas
2001.12.04.322A.776	RUBIO ATO VISITACION	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	RUBIO GARCIA FRANCISCA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	RUBIO GIL CONSUELO	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	RUIZ GARCIA RAQUEL	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	RUIZ GOMEZ ESPERANZA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	RUIZ LOPEZ ANTONIA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	RUIZ MARIN SABINA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	RUIZ MARTINEZ YOLANDA	800.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	RUIZ PEREZ DOLORES	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	RUIZ SANCHEZ ELENA MARIA	1.000.000	Mujeres Subrepresentadas
2001.12.04.322A.776	SAEZ CLEMENTE ANA CARMEN	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	SALINAS ESPIN JUANA DOLORES	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	SAN MATEO BALSALOBRE DOLORES	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	SAN NICOLAS LOPEZ MONSERRAT	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	SANCHEZ ALCARAZ Mª DOLORES	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	SANCHEZ BUITRAGO CRISTINA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	SANCHEZ CARRILLO ADELAIDA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	SANCHEZ CHALUD ANA ISABEL	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	SANCHEZ GARCIA CRISTINA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	SANCHEZ GARCIA ROSA	900.000	Mujeres Subrepresentadas
2001.12.04.322A.776	SANCHEZ GARCIA ROSA ANA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	SANCHEZ GONZALEZ CAROLINA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	SANCHEZ HUELVES DOLORES	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	SANCHEZ LOPEZ ANTONIA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	SANCHEZ MARTINEZ MARIA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	SANCHEZ MARTINEZ TRINIDAD	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	SANCHEZ MEROÑO ANGELES	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	SANCHEZ MONTALBAN Mª SOLEDAD	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	SANCHEZ MUÑOZ ASUNCION	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	SANCHEZ PEREZ CAROLINA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	SANCHEZ PEREZ MARIA DOLORES	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	SANCHEZ REQUENA ROSARIO	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	SANCHEZ RUIZ Mª ENCARNACIÓN	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	SANCHEZ SANDOVAL SILVIA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	SANCHEZ SANZ ANTONIA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	SANTA PEREZ TERESA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	SAURA ESCUDERO JOSEFINA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	SAURA HERNANDEZ MARIA ROSARIO	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	SERRANO GIL JUANA Mª	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	SERRANO LOPEZ IRENE	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	SERRANO MAARTINEZ HERMINIA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	SERRANO MARTINEZ MARIA TERESA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	SERRANO MIRALLES DOLORES	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	SERRANO SANCHEZ DOLORES	900.000	Mujeres

2001.12.04.322A.776	SILVIA FRANCO CLEMENTE	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	SOLER GOMARIZ ANTONIA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	SORIANO PUCHE AURORA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	TAPIA JIMENEZ ENCARNACION	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	TEROL CANO MARIA JOSE	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	TEROL GONZALEZ ANTONIA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	TERRONES NAVARRO DOLORES DE LA CRUZ	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	TORNERO CAMPUZANO ENCARNACION	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	TORREGROSA GUILLEN MONTSERRAT	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	TORRES CARRASCO Mª CARMEN	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	TOVAR FERRER Mª ISABEL	900.000	Mujeres Subrepresentadas
2001.12.04.322A.776	TURPIN GUILLAMON ADELA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	TURPIN PLANES MARIA FUENSANTA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	URBANO TRENADO NURIA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	VALERA MAYA BIENVENIDA	800.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	VALERO GARCIA ACISCLA CRISTINA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	VALLES BALSALOBRE FRANCISCA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	VARGAS DURAN MARIA CONCEPCIÓN	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	VERGARA SALLAVERA Mª ANTONIA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	VICENTE MORELL MONTSERRAT	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	VIDAL MARTINEZ FRANCISCA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	VIDAL MONTEAGUDO MARIA DEL CARMEN	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	VIDAL SANCHEZ MARIA ANTONIA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	VILAR MORENO PAULA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	VIVES ESCUDERO SUSANA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	YEPES MARTIN-PORTUGUES CONCEPCION	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	ZAMORA GARCIA ROSALIA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.776	ZAPATA MESEGUER JOSEFA	900.000	Mujeres
2001.12.04.322A.777	BERNAL FERNANDEZ ENRIQUE JUAN	310.908	Subvenciones Financieras/Rentas de Subsistencia/Asistencia Técnica
2001.12.04.322A.777	BLEDA MARTINEZ Mª ANTONIA	95.190	Subvenciones Financieras/Rentas de Subsistencia/Asistencia Técnica
2001.12.04.322A.777	BOLARIN SANCHEZ MARIA	190.922	Subvenciones Financieras/Rentas de Subsistencia/Asistencia Técnica
2001.12.04.322A.777	CAMACHO LOPEZ JAVIER	190.379	Subvenciones Financieras/Rentas de Subsistencia/Asistencia Técnica
2001.12.04.322A.777	CANOVAS GALIANO EVA MARIA	145.336	Subvenciones Financieras/Rentas de Subsistencia/Asistencia Técnica
2001.12.04.322A.777	CERVANTES ROS OLGA	282.599	Subvenciones Financieras/Rentas de Subsistencia/Asistencia Técnica
2001.12.04.322A.777	CHACON BURRUEZO ESTEFANIA	95.190	Subvenciones Financieras/Rentas de Subsistencia/Asistencia Técnica
2001.12.04.322A.777	CONTRERAS MORENO CARLOS JAVIER	218.969	Subvenciones Financieras/Rentas de Subsistencia/Asistencia Técnica
2001.12.04.322A.777	CORBALAN CORBALAN PEDRO	76.434	Subvenciones Financieras/Rentas de Subsistencia/Asistencia Técnica
2001.12.04.322A.777	DOLERA GARCIA MARIA LUISA	250.000	Subvenciones Financieras/Rentas de Subsistencia/Asistencia Técnica
2001.12.04.322A.777	ELEUTERIO NEGROLES JOSE JUAN	690.922	Subvenciones Financieras/Rentas de Subsistencia/Asistencia Técnica
2001.12.04.322A.777	FERNANDEZ ABELLAN RAFAEL JESUS	739.952	Subvenciones Financieras/Rentas de Subsistencia/Asistencia Técnica
2001.12.04.322A.777	FERNANDEZ FERNANDEZ FRANCISCA	95.190	Subvenciones Financieras/Rentas de Subsistencia/Asistencia Técnica
2001.12.04.322A.777	GAMBIN ESPIN EVELINA	111.777	Subvenciones Financieras/Rentas de Subsistencia/Asistencia Técnica
2001.12.04.322A.777	GARCIA ASENSIO MARIA JOSE	500.000	Subvenciones Financieras/Rentas de Subsistencia/Asistencia Técnica
2001.12.04.322A.777	GARCIA FERNADEZ FELIPA	500.000	Subvenciones Financieras/Rentas de Subsistencia/Asistencia Técnica
2001.12.04.322A.777	GARCIA MARTINEZ NEREA	370.388	Subvenciones Financieras/Rentas de Subsistencia/Asistencia Técnica
2001.12.04.322A.777	GARCIA MIRETE YOLANDA	500.000	Subvenciones Financieras/Rentas de Subsistencia/Asistencia Técnica
2001.12.04.322A.777	GARCIA RAMOS AGUIRRE FERNANDO JAVIER	1.000.000	Subvenciones Financieras/Rentas de Subsistencia/Asistencia Técnica
2001.12.04.322A.777	GARCIA RODRIGUEZ FRANCISCO JOSE	127.389	Subvenciones Financieras/Rentas de Subsistencia/Asistencia Técnica
2001.12.04.322A.777	GONZALEZ MARTINEZ MARIA REMEDIOS	319.936	Subvenciones Financieras/Rentas de Subsistencia/Asistencia Técnica
2001.12.04.322A.777	GRAN CARRILLO MIGUEL ANGEL	690.922	Subvenciones Financieras/Rentas de Subsistencia/Asistencia Técnica
2001.12.04.322A.777	GUILLEN SANCHEZ MARIA DE LA O	239.952	Subvenciones Financieras/Rentas de Subsistencia/Asistencia Técnica
2001.12.04.322A.777	HAJJI RADOUANE	152.738	Subvenciones Financieras/Rentas de Subsistencia/Asistencia Técnica
2001.12.04.322A.777	HERNANDEZ OLTRA ANTONIO	318.203	Subvenciones Financieras/Rentas de Subsistencia/Asistencia Técnica
2001.12.04.322A.777	LLORENTE CARMONA ALFONSO	239.952	Subvenciones Financieras/Rentas de Subsistencia/Asistencia Técnica
2001.12.04.322A.777	LOPEZ GALLEGO PEDRO LUCAS	219.051	Subvenciones Financieras/Rentas de Subsistencia/Asistencia Técnica
2001.12.04.322A.777	LOPEZ GARCIA JOSE	819.936	Subvenciones Financieras/Rentas de Subsistencia/Asistencia Técnica
2001.12.04.322A.777	LOZANO FENOLL RAUL	319.936	Subvenciones Financieras/Rentas de Subsistencia/Asistencia Técnica
2001.12.04.322A.777	MANZANARES MARTINEZ BELEN	500.000	Subvenciones Financieras/Rentas de Subsistencia/Asistencia Técnica
2001.12.04.322A.777	MARCO MARTINEZ LUIS	319.936	Subvenciones Financieras/Rentas de Subsistencia/Asistencia Técnica
2001.12.04.322A.777	MARQUEZ CUENCA ANDRES	191.962	Subvenciones Financieras/Rentas de Subsistencia/Asistencia Técnica
2001.12.04.322A.777	MARTINEZ BELCHI PEDRO JESUS	95.190	Subvenciones Financieras/Rentas de Subsistencia/Asistencia Técnica

2001.12.04.322A.777	MARTINEZ MUÑOZ DIEGO	387.049	Subvenciones Financieras/Rentas de Subsistencia/Asistencia Técnica
2001.12.04.322A.777	MIÑARRO SANCHEZ CRISTINA	479.904	Subvenciones Financieras/Rentas de Subsistencia/Asistencia Técnica
2001.12.04.322A.777	MOLINA BENITEZ JOSE MARIA	754.563	Subvenciones Financieras/Rentas de Subsistencia/Asistencia Técnica
2001.12.04.322A.777	MONTERO GARCIA ANGEL	627.281	Subvenciones Financieras/Rentas de Subsistencia/Asistencia Técnica
2001.12.04.322A.777	MONTIEL MORCILLO JUAN	479.904	Subvenciones Financieras/Rentas de Subsistencia/Asistencia Técnica
2001.12.04.322A.777	MUÑOZ RUBIO Mª CARMEN	152.738	Subvenciones Financieras/Rentas de Subsistencia/Asistencia Técnica
2001.12.04.322A.777	NAVARRO CARRILLO JUAN ANTONIO	159.968	Subvenciones Financieras/Rentas de Subsistencia/Asistencia Técnica
2001.12.04.322A.777	NAVARRO ROS CARMEN	899.920	Subvenciones Financieras/Rentas de Subsistencia/Asistencia Técnica
2001.12.04.322A.777	NIETO JARA GERTRUDIS	250.000	Subvenciones Financieras/Rentas de Subsistencia/Asistencia Técnica
2001.12.04.322A.777	PARRA PEREZ FERNANDO	212.500	Subvenciones Financieras/Rentas de Subsistencia/Asistencia Técnica
2001.12.04.322A.777	PARRA PEREZ FERNANDO	750.000	Subvenciones Financieras/Rentas de Subsistencia/Asistencia Técnica
2001.12.04.322A.777	PEREZ BLAYA PEDRO MANUEL	608.127	Subvenciones Financieras/Rentas de Subsistencia/Asistencia Técnica
2001.12.04.322A.777	PEREZ HEREDIA BENITO	166.666	Subvenciones Financieras/Rentas de Subsistencia/Asistencia Técnica
2001.12.04.322A.777	PEREZ MARIN ANTONIA	819.936	Subvenciones Financieras/Rentas de Subsistencia/Asistencia Técnica
2001.12.04.322A.777	REYERO GONZALEZ MARIA TERESA	159.968	Subvenciones Financieras/Rentas de Subsistencia/Asistencia Técnica
2001.12.04.322A.777	RUIZ DIAZ JOSE ANTONIO	166.666	Subvenciones Financieras/Rentas de Subsistencia/Asistencia Técnica
2001.12.04.322A.777	RUIZ HERNANDEZ JOSE	142.974	Subvenciones Financieras/Rentas de Subsistencia/Asistencia Técnica
2001.12.04.322A.777	SANCHEZ MARIN ALFONSO	500.000	Subvenciones Financieras/Rentas de Subsistencia/Asistencia Técnica
2001.12.04.322A.777	SORIANO ZAPATA ANTONIO	142.785	Subvenciones Financieras/Rentas de Subsistencia/Asistencia Técnica
2001.12.04.322A.777	VARGAS DURAN MARIA CONCEPCION	483.120	Subvenciones Financieras/Rentas de Subsistencia/Asistencia Técnica
2001.12.04.322A.777	VICTORIO MARTINEZ JAVIER	504.563	Subvenciones Financieras/Rentas de Subsistencia/Asistencia Técnica
2001.12.04.322A.777	ZARCO GARCIA FRANCISCO JAVIER	193.248	Subvenciones Financieras/Rentas de Subsistencia/Asistencia Técnica
2001.12.04.322A.778	ABELLAN MELGAREJO MARIA JOSE	650.000	Autónomos Minusválidos
2001.12.04.322A.778	AIDEMAR	813.994	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	AIDEMAR	328.686	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	AIDEMAR	283.672	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	AIDEMAR	216.360	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	AIDEMAR	288.480	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	AIDEMAR	324.540	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	AIDEMAR	558.329	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	AIDEMAR	276.460	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	AIDEMAR	237.996	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	ALFE 21, S.L.	268.947	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	ALFE 21, S.L.	324.540	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	ALFE 21, S.L.	1.244.016	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	ALFE 21, S.L.	324.540	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	ALFE 21, S.L.	252.420	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	ALFE 21, S.L.	406.276	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	ALFE 21, S.L.	370.216	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	ALFE 21, S.L.	234.456	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	ALFE 21, S.L.	229.582	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	ALFE 21,S.L.	9.124.135	Creación y Ampliación de C.E.E.
2001.12.04.322A.778	AMFYTIF S.L.	135.225	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	AMFYTIF, S.L.	162.270	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	AMFYTIF, S.L.	412.160	Adaptación de puestos de trabajo en C.E.E.
2001.12.04.322A.778	AMFYTIF, S.L.	162.270	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	AMFYTIF, S.L.	160.828	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	AMFYTIF, S.L.	159.265	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	AMFYTIF, S.L.	159.866	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	AMFYTIF, S.L.	627.168	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	AMFYTIF, S.L.	168.520	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	AMFYTIF, S.L.	3.000.000	Creación y Ampliación de C.E.E.
2001.12.04.322A.778	AMFYTIF, SL.	162.270	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	ANFORJA SANTOMERA	176.700	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	ANFORJA SANTOMERA	180.300	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	ANFORJA SANTOMERA, S.L.	520.688	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	ANFORJA SANTOMERA, S.L.	206.150	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	ANFORJA SANTOMERA, S.L.	177.878	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	ANFORJA SANTOMERA, S.L.	122.604	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	ANFORJA SANTOMERA, S.L.	181.502	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	ANFORJA SANTOMERA, S.L.	159.866	Coste Salarial

2001.12.04.322A.778	ANFORJA SANTOMERA, S.L.	303.104	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	ANFORJA SANTOMERA, S.L.	165.876	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	APANDIS	1.789.529	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	APANDIS	645.242	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	APANDIS	645.242	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	APANDIS	738.028	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	APANDIS	717.401	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	APANDIS	663.179	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	APANDIS	761.165	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	APANDIS	758.526	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	APANDIS	1.373.699	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	APANDIS	717.594	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	APANDIS	736.826	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	APANDIS-ASOC, PADRES CON HIJOS DISCAPACITADOS	9.815.605	Creación y Ampliación de C.E.E.
2001.12.04.322A.778	APCOM	495.016	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	APCOM	504.840	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	APCOM	941.872	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	APCOM	490.817	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	APCOM	462.770	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	ASCO CENTRO EDUC LABOR INEG INADAP CIUDAD DEL SOL CELIS	225.375	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	ASOC CENTRO EDUC INTEG INADAP CIUDAD DEL SOL CELIS	1.355.595	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	ASOC DISMIN FÍSICOS Y PSÍQUICOS DE CAMPOS DEL RÍO	246.410	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	ASOC. CEN.EDUC.LAB.INTEG.INADAP. CIUDAD DEL SOL «CELIS»	217.762	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	ASOC. CENTRO EDUC. LAB. INTEG. INAD. CIUDAD DEL SOL «CELIS»	216.360	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	ASOC. CENTRO EDUC. LABORAL INTEG. CIUDAD DEL SOL «CELIS»	190.717	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	ASOC. DISMINUIDOS FISICOS Y PSIQUICOS	72.120	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	ASOC. DISMINUIDOS FISICOS Y PSIQUICOS CAMPOS DEL RIO	72.120	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	ASOC. DISMINUIDOS FISICOS Y PSIQUICOS DE CAMPOS DEL RIO	108.180	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	ASOC. DISMINUIDOS FISICOS Y PSIQUICOS DE CAMPOS DEL RIO	54.090	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	ASOC. DISMINUIDOS FISICOS Y PSIQUICOS DE CAMPOS DEL RIO	72.120	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	ASOC. PADRES DE CENTRO OCUPACIONAL MINUSVALIDO	495.024	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	ASOC. PADRES DEL CENTRO OCUPACIONAL MINUSVALIDO	504.840	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	ASOC. PADRES DEL CENTRO OCUPACIONAL MINUSVALIDO	469.780	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	ASOC. PADRES DEL CENTRO OCUPACIONAL MINUSVALIDO	504.840	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	ASOC. PADRES DEL CENTRO OCUPACIONAL MINUSVALIDO	462.770	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	ASOC. PADRES DEL CENTRO OCUPACIONAL MINUSVALIDOS	504.840	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	ASOC. PADRES DISCAPAC. FIS Y PSIQ. PROMETEO	1.000.000	Creación y Ampliación de C.E.E.
2001.12.04.322A.778	ASOC.CENT.EDUC.LAB.INTEG.INADAP.CIUDAD DEL SOL «CELIS»	72.120	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	ASOCIACION AIDEMAR	1.163.872	Creación y Ampliación de C.E.E.
2001.12.04.322A.778	ASOCIACION ASPAYM	108.180	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	ASOCIACION ASPAYM	108.180	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	ASOCIACION ASPAYM	108.180	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	ASOCIACIÓN ASPAYM	108.180	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	ASOCIACION DE DISMINUIDOS FISICOS Y PSIQUICOS DE CAMPOS DEL RIO	72.120	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	ASOCIACION PROMETEO	144.240	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	ASOCIACION PROMETEO	326.200	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	ASOCIACION PROMETEO	592.586	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	ASOCIACION PROMETEO	172.126	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	ASOCIACION PROMETEO	144.240	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	ASOCIACION PROMETEO	144.240	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	ASOCIACION PROMETEO	233.465	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	ASOCIACION PROMETEO	144.240	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	ASOCIACIÓN PROMETEO	157.462	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	ASOCIACION TUTELAR DEL MINUSVALIDO, ASTUS	1.225.139	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	ASPAPROS	339.206	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	ASPAPROS	723.203	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	ASPAPROS	180.300	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	ASPAPROS	98.564	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	ASPAPROS	170.936	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	ASPAPROS	108.180	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	ASPAPROS	108.180	Coste Salarial

2001.12.04.322A.778	ASPAPROS	252.420	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	ASPAPROS	108.180	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	ASTUS	1.363.970	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	ASTUS (ASOCIACION TUTELAR DEL MINUSVALIDO)	1.137.948	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	ASTUS (ASOCIACION TUTELAR DEL MINUSVALIDO)	1.125.373	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	ASTUS (ASOCIACION TUTELAR DEL MINUSVALIDO)	1.119.185	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	ASTUS (ASOCIACION TUTELAR DEL MINUSVALIDO)	1.139.640	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	ASTUS (ASOCIACION TUTELAR DEL MINUSVALIDO)	1.149.713	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	ASTUS (ASOCIACION TUTELAR DEL MINUSVALIDO)	1.321.599	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	ASTUS (ASOCIACION TUTELAR DEL MINUSVALIDO)	1.199.296	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	ASTUS (ASOCIACIÓN TUTELAR DEL MINUSVÁLIDO)	1.339.389	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	ASTUS (ASOCIACIÓN TUTELAR DEL MINUSVÁLIDO)	1.375.413	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	ASTUS(ASOCIACION TUTELAR DEL MINUSVALIDO)	1.239.162	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	ASTUS(ASOCIACION TUTELAR DEL MINUSVALIDO)	1.159.161	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	C.E.E. NUEVA FUNDACION LOS ALBARES	84.140	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	C.E.E. NUEVA FUNDACION LOS ALBARES	84.140	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	C.E.E. NUEVA FUNDACIÓN LOS ALBARES	84.140	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	C.E.E. NUEVA FUNDACIÓN LOS ALBARES	81.335	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	C.E.E. NUEVA FUNDACIÓN LOS ALBARES	82.460	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	C.E.E. NUEVA FUNDACIÓN LOS ALBARES	84.140	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	C.E.E. NUEVA FUNDACIÓN LOS ALBARES	84.140	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	C.E.E. Y SERVICIOS DE TOTAN MIFITO, S.L.	387.044	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	C.E.E. Y SERVICIOS DE TOTANA MIFITO, S.L.	226.277	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	CEE CEOM	7.738.471	Creación y Ampliación de C.E.E.
2001.12.04.322A.778	CEE LA LINTERNA MAGICA	30.050	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	CEE NUEVA FUNDACION LOS ALBARES	84.140	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	CEE NUEVA FUNDACION LOS ALBARES	84.140	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	CEE PILSA	1.049.774	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	CEE PILSA	972.073	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	CEE PILSA	941.556	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	CEE PILSA	977.975	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	CEE PILSA	988.969	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	CEE PILSA	1.016.832	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	CEE PILSA	1.030.782	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	CEE PILSA	902.137	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	CEE PILSA	1.001.435	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	CEE PILSA	824.267	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	CEE PILSA	960.378	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	CEE PILSA	997.887	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	CEE PILSA	1.022.592	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	CEE PILSA	1.025.991	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	CEE SEGURONCE	167.440	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	CEE SEGURONCE	53.289	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	CEE SEGURONCE	84.140	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	CEE SEGURONCE	84.140	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	CEE SEGURONCE	84.140	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	CEE SEGURONCE	84.140	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	CEE SEGURONCE	84.140	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	CEE SEGURONCE	84.140	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	CEE SEGURONCE MURCIA	84.140	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	CEE Y SERVICIOS DE TOTANA. MIFITO, S.L.	252.420	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	CENTRO DE REHABILITACION AMUPHEB, S.L.	3.771.979	Creación y Ampliación de C.E.E.
2001.12.04.322A.778	CENTRO DE REHABILITACIÓN AMUPHEB, S.L.	74.933	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL AMUPHEB	24.977	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL AMUPHEB S.L	24.658	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL AMUPHEB, S.L.	51.541	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL AMUPHEB, S.L.	43.318	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL AMUPHEB, S.L.	36.998	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL AMUPHEP, S.L.	74.934	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO «LA LINTERNA MAGICA», S.L.L.	36.060	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO «VALLE»	358.196	Coste Salarial

2001.12.04.322A.778	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO «VALLE»	295.992	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO «VALLE»	1.711.558	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO «VALLE»	286.677	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO CEOM	426.710	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO LA LINTERNA MAGICA	14.000.000	Creación y Ampliación de C.E.E.
2001.12.04.322A.778	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO LA LINTERNA MAGICA S.L.L.	1.500.000	Adaptación de puestos de trabajo en C.E.E.
2001.12.04.322A.778	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO LA LINTERNA MAGICA, S.L.L.	57.846	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO LA LINTERNA MÁGICA, S.L.L.	91.653	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO VALLE	443.087	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO Y SERVICIOS DE TOTANA MIFITO S.L.	334.156	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO Y SERVICIOS DE TOTANA MIFITO, S.L.	362.728	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO Y SERVICIOS DE TOTANA MIFITO, S.L.	241.507	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO Y SERVICIOS DE TOTANA MIFITO, S.L.	443.538	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO Y SERVICIOS MIFITO EXPRES	1.587.676	Creación y Ampliación de C.E.E.
2001.12.04.322A.778	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO Y SERVICIOS TOTANA MIFITO, S.L.	371.418	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	CENTRO REHABILITACION INTEGRAL AMUPHEB, S.L.	74.933	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	CEOM	608.240	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	CEOM	1.279.168	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	CEOM	428.002	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	CEOM CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	622.788	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	CEOM CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	295.692	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	CEOM, CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	252.420	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	CEOM, CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	492.219	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	CEOM, CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	466.496	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	CORTINAS SANTOMERA	1.592.169	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	CORTINAS SANTOMERA S.L.	1.566.026	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	CORTINAS SANTOMERA, S.L	1.519.929	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	CORTINAS SANTOMERA, S.L.	2.557.035	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	CORTINAS SANTOMERA, S.L.	3.070.068	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	CORTINAS SANTOMERA, S.L.	1.575.522	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	CORTINAS SANTOMERA, S.L.	1.471.953	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	CORTINAS SANTOMERA, S.L.	1.505.950	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	CORTINAS SANTOMERA, S.L.	1.499.335	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	CORTINAS SANTOMERA, S.L.	1.512.116	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	CORTINAS SANTOMERA, S.L.	2.776.699	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	CRECER TELEMARKETS	360.600	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	CRECER TELEMARKETS, S.L.	324.540	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	CRECER TELEMARKETS, S.L.	493.576	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	CRECER TELEMARKETS, S.L.	4.000.000	Creación y Ampliación de C.E.E.
2001.12.04.322A.778	CRECER TELEMARKETS, S.L.	324.540	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	CRECER TELEMARKETS, S.L.	341.368	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	CRECER TELEMARKETS, S.L.	360.600	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	CRECER TELEMARKETS, S.L.	588.980	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	CRECER TELEMARKETS, S.L.	1.051.750	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	CRECER TELEMARTKETS, S.L.	252.400	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	DEITANA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.	3.989.164	Creación y Ampliación de C.E.E.
2001.12.04.322A.778	DEITANIA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.	16.828	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	DEITANIA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.	144.240	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	DISTRIBUCIONES COMERC. DISCAP, S.L.	180.300	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	DISTRIBUCIONES COMERC. DISCAP,S.L.	216.360	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	DISTRIBUCIONES COMERCIALES DISCAP, S.L.	773.217	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	DISTRIBUCIONES COMERCIALES DISCAP, S.L.	216.360	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	DISTRIBUCIONES COMERCIALES DISCAP, S.L.	216.360	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	DISTRIBUCIONES COMERCIALES DISCAP, S.L.	216.360	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	DISTRIBUCIONES COMERCIALES DISCAP. S.L.	203.138	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	DISTRIBUCIONES COMERCIALES DISCAP. S.L.	346.078	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	EUROMUR. NET, S.L.	201.375	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	EUROMUR.NET, S.L.	342.271	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	EUROMUR.NET, S.L.	336.560	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	EUROMUR.NET, S.L.	236.994	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	EUROMUR.NET, S.L.	178.096	Coste Salarial

2001.12.04.322A.778	EUROMUR.NET, S.L.	161.749	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	EUROMUR.NET, S.L.	126.210	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	EUROMUR.NET, S.L.	136.026	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	EUROMUR.NET, S.L.	178.096	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	EUROMUR.NET, S.L.	252.420	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	FEYCSA	201.936	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	FEYCSA, S.A.	144.240	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	FEYCSA, S.A.	144.240	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	FEYCSA, S.A.	144.240	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	FORMACION, EMPLEO Y COMERCIALIZACION, S.A.	110.584	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	FORMACION-EMPLEO Y COMERCIALIZACION S.A.	12.000.000	Creación y Ampliación de C.E.E.
2001.12.04.322A.778	FUENTES MARTINEZ JOSE EDUARDO	650.000	Autónomos Minusválidos
2001.12.04.322A.778	FUNDACION «J. GARCIA CARRION»	432.720	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	FUNDACION «J. GARCIA CARRION»	2.146.320	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	FUNDACION «J. GARCIA CARRION»	432.720	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	FUNDACION «J. GARCIA CARRION»	432.720	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	FUNDACION «J. GARCIA CARRION»	405.314	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	FUNDACION «J.GARCIA CARRION»	432.720	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	FUNDACION J. GARCIA CARRION	432.720	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	FUNDACIÓN J. GARCIA CARRION	865.440	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	FUNDACIÓN J. GARCÍA CARRIÓN	396.660	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	FUNDOW SERVICE, S.L.	432.720	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	FUNDOWN PLANT, S.L.	1.081.319	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	FUNDOWN PLANT, S.L.	624.339	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	FUNDOWN PLANT, S.L.	555.324	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	FUNDOWN PLANT, S.L.	558.930	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	FUNDOWN PLANT, S.L.	963.620	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	FUNDOWN PLANT, S.L.	2.000.000	Creación y Ampliación de C.E.E.
2001.12.04.322A.778	FUNDOWN PLANT, S.L.	558.930	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	FUNDOWN PLANT, S.L.	507.724	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	FUNDOWN PLANT, S.L.	554.603	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	FUNDOWN PLANT, S.L.	538.256	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	FUNDOWN PLANT, S.L.	531.524	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	FUNDOWN SERVICE S.L.	867.987	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	FUNDOWN SERVICE, S.L.	997.188	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	FUNDOWN SERVICE, S.L.	654.713	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	FUNDOWN SERVICE, S.L.	408.920	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	FUNDOWN SERVICE, S.L.	423.344	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	FUNDOWN SERVICE, S.L.	436.326	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	FUNDOWN SERVICE, S.L.	463.972	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	FUNDOWN SERVICE, S.L.	495.224	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	FUNDOWN SERVICE, S.L.	486.088	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	GARCIA CABALLERO JUAN FRANCISCO	842.313	Autónomos Minusválidos
2001.12.04.322A.778	GESILDA GROUP, S.L.	198.330	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	GESILDA GROUP, S.L.	192.320	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	GESILDA GROUP, S.L.	198.330	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	GESILDA GROUP, S.L.	234.390	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	GESILDA GROUP, S.L.	233.789	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	GESILDA GROUP, S.L.	234.390	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	GESILDA GROUP, S.L.	4.000.000	Creación y Ampliación de C.E.E.
2001.12.04.322A.778	GESILDA GROUP, S.L.	234.390	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	GESILDA GROUP, S.L.	198.330	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	GESILDA GROUP, S.L.	185.108	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	GESILDA GROUP, S.L.	198.330	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	GESILDA GROUP, S.L.	353.400	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	GESILDA GROUP, S.L.	180.300	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	GESILDA GROUP. S.L.	198.330	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	GESTION DE SEGURIDAD Y CONTROL	324.540	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y CONTROL	6.000.000	Creación y Ampliación de C.E.E.
2001.12.04.322A.778	GESTION DE SEGURIDAD Y CONTROL, S.A.	210.350	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	GESTION DE SEGURIDAD Y CONTROL, S.A.	360.600	Coste Salarial

2001.12.04.322A.778	GESTION DE SEGURIDAD Y CONTROL, S.A.	320.934	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	GESTION DE SEGURIDAD Y CONTROL, S.A.	324.540	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	GESTION DE SEGURIDAD Y CONTROL, S.A.	539.499	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	GESTION DE SEGURIDAD Y CONTROL, S.A.	324.540	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	GESTION DE SEGURIDAD Y CONTROL, S.A.	360.600	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y CONTROL, S.A.	344.974	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	HERNANDEZ GARCIA JOSE MANUEL	650.000	Autónomos Minusválidos
2001.12.04.322A.778	IBAÑEZ SAURA, PEDRO PABLO	650.000	Autónomos Minusválidos
2001.12.04.322A.778	LAVAND. IND. FLISA CARTAGENA, S.A.	1.280.799	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	LAVAND. IND. FLISA CARTAGENA, S.A.	1.331.926	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	LAVAND. IND. FLISA CARTAGENA, S.A.	1.475.104	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	LAVAND. IND. FLISA CARTAGENA, S.A.	1.547.800	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	LAVAND. IND. FLISA CARTAGENA, S.A.	1.557.321	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	LAVANDERIA IND. FLISA CARTAGENA	2.398.627	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	LAVANDERIA IND. FLISA CARTAGENA	1.216.144	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	LAVANDERIA IND. FLISA CARTAGENA	1.170.748	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	LAVANDERIA IND. FLISA CARTAGENA	1.186.374	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	LAVANDERIA IND. FLISA CARTAGENA, S.A.	1.175.365	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	LAVANDERIA IND. FLISA CARTAGENA, S.A.	1.554.535	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	LAVANDERIA INDUSTRIAL FLISA CARTAGENA, S.A.	1.357.847	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	LAVANDERIA INDUSTRIAL FLISA CARTAGENA, S.A.	1.479.732	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	LOPEZ SANCHEZ JUAN MIGUEL	650.000	Autónomos Minusválidos
2001.12.04.322A.778	MARTINEZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	650.000	Autónomos Minusválidos
2001.12.04.322A.778	MARTINEZ TORAL OLAYA	650.000	Autónomos Minusválidos
2001.12.04.322A.778	MIPERCO SOC. COOPERATIVA	85.943	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	MIPERCO SOC. COOPERATIVA	72.120	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	MIPERCO SOCIEDAD COOPERATIVA	108.180	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	MIPERCO SOCIEDAD COOPERATIVA	128.614	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	MIPERCO SOCIEDAD COOPERATIVA	108.180	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	MIPERCO SOCIEDAD COOPERATIVA	97.362	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	MIPERCO SOCIEDAD COOPERATIVA	108.180	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	MIPERCO SOCIEDAD COOPERATIVA	106.020	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	MIPERCO SOCIEDAD COOPERATIVA	72.120	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	MIPERCO SOCIEDAD COOPERATIVA	121.402	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	MIPERCO SOCIEDAD COOPERATIVA	72.120	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	MIPERCO, S.C.	72.120	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	MIPERCO, S.COOP.	120.200	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	NAVARRO GAZQUEZ LEONOR	650.000	Autónomos Minusválidos
2001.12.04.322A.778	NUEVA FUNDACION LOS ALBARES	4.000.000	Creación y Ampliación de C.E.E.
2001.12.04.322A.778	NUEVA FUNDACION LOS ALBARES	84.140	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	NUEVA FUNDACION LOS ALBARES	84.140	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	NUEVA FUNDACIÓN LOS ALBARES	132.520	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	POLIMEROS DECORATIVOS	281.268	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	POLIMEROS DECORATIVOS, S.L.	341.310	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	POLIMEROS DECORATIVOS, S.L.	281.501	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	POLIMEROS DECORATIVOS, S.L.	349.782	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	POLIMEROS DECORATIVOS, S.L.	690.130	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	POLIMEROS DECORATIVOS, S.L.	288.480	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	POLIMEROS DECORATIVOS, S.L.	2.076.526	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	POLÍMEROS DECORATIVOS, S.L.	345.575	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	RECICLA SERVICIOS ORTOPEDICOS LU	89.475	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	RECICLA SERVICIOS ORTOPEDICOS LU	162.270	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	RECICLA SERVICIOS ORTOPEDICOS LU	162.270	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	RECICLA SERVICIOS ORTOPEDICOS, LU	159.866	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	RECICLA SERVICIOS ORTOPEDICOS, LU	162.270	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	RECICLA SERVICIOS ORTOPEDICOS, S.L.	152.854	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	RECICLA SERVICIOS ORTOPEDICOS, S.L.	162.270	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	RECICLA SERVICIOS ORTOPEDICOS, S.L.U.	3.976.293	Creación y Ampliación de C.E.E.
2001.12.04.322A.778	RECICLA SERVICIOS ORTOPÉDICOS, S.L.U.	191.118	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	RECICLA SERVICIOS ORTOPÉDICOS, SLU	710.334	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	RIOS LATORRE MANUEL	650.000	Autónomos Minusválidos

2001.12.04.322A.778	SISTEMAS INTEGRALES SANITARIOS	782.903	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	SISTEMAS INTEGRALES SANITARIOS	816.158	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	SISTEMAS INTEGRALES SANITARIOS	3.593.656	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	SISTEMAS INTEGRALES SANITARIOS	839.236	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	SISTEMAS INTEGRALES SANITARIOS	846.448	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	SISTEMAS INTEGRALES SANITARIOS	776.191	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	SISTEMAS INTEGRALES SANITARIOS	883.470	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	SISTEMAS INTEGRALES SANITARIOS,	854.622	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	SISTEMAS INTEGRALES SANITARIOS, S.A.	857.266	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	SISTEMAS INTEGRALES SANITARIOS, S.L.	825.052	Coste Salarial
2001.12.04.322A.778	SISTEMAS INTEGRALES SANITARIOS,SA.	883.470	Coste Salarial
2001.12.04.322A.783	ASOCIACION RASCASA	4.000.000	Orden Conjunta
2001.12.04.322A.783	ASOCIACION REGIONAL MURCIANA DE HEMOFILIA	1.520.362	Orden Conjunta
2001.12.04.322A.783	ASPROSOCU. ASOCIACION PARA LA PROMOCION SOCIO-CULTURAL	10.700.000	Orden Conjunta
2001.12.04.322A.783	COLUMBARES	6.397.080	Orden Conjunta
2001.12.04.322A.783	FAMDIF	2.781.648	Orden Conjunta
2001.12.04.322A.783	FEAPS REGION DE MURCIA	4.142.951	Orden Conjunta
2001.12.04.322A.783	FUNDACION DIAGRAMA	15.119.779	Orden Conjunta
2001.12.04.322A.783	FUNDOWN	7.699.407	Orden Conjunta
2001.12.04.322A.786	ASOCIACION EMPS. ECONOMIA SOCIAL	387.785	Cultura Empresarial
2001.12.04.322A.786	ASOCIACION EMPS. ECONOMIA SOCIAL REGION DE MURCIA	387.785	Cultura Empresarial
2001.12.04.322A.786	ASOCIACION EMPS. ECONOMIA SOCIAL REGION DE MURCIA	1.443.840	Cultura Empresarial
2001.12.04.322A.786	ASOCIACION JOVENES EMPRESARIOS	3.084.954	Cultura Empresarial
2001.12.04.322A.786	ASOCIACION PROFESIONAL ALIMENTACION	494.000	Cultura Empresarial
2001.12.04.322A.786	CECLOR	470.000	Cultura Empresarial
2001.12.04.322A.786	CECLOR	470.000	Cultura Empresarial
2001.12.04.322A.786	CECLOR	470.000	Cultura Empresarial
2001.12.04.322A.786	CECLOR	470.000	Cultura Empresarial
2001.12.04.322A.786	COEC	2.428.608	Cultura Empresarial
2001.12.04.322A.786	COEC	2.428.608	Cultura Empresarial
2001.12.04.322A.786	COMISIONES OBRERAS	7.983.284	Cultura Empresarial
2001.12.04.322A.786	CONFEDERACION MURCIANA INDEPENDIENTE DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (COMIPYME)	1.014.000	Cultura Empresarial
2001.12.04.322A.786	CROEM	18.270.000	Cultura Empresarial
2001.12.04.322A.786	INSTITUTO DESARROLLO COMUNITARIO	1.981.938	Cultura Empresarial
2001.12.04.322A.786	UCOMUR	1.120.000	Cultura Empresarial
2001.12.04.322A.786	UGT REGION DE MURCIA	347.857	Cultura Empresarial
2001.12.04.322A.786	UGT REGION DE MURCIA	347.857	Cultura Empresarial
2001.12.04.322A.786	UGT REGION DE MURCIA	347.857	Cultura Empresarial
2001.12.04.322A.786	UGT REGION DE MURCIA	347.857	Cultura Empresarial
2001.12.04.322A.786	UGT REGION DE MURCIA	347.857	Cultura Empresarial
2001.12.04.322A.786	UGT REGION DE MURCIA	347.857	Cultura Empresarial
2001.12.04.322A.786	UGT REGION DE MURCIA	347.857	Cultura Empresarial
2001.12.04.322A.786	UGT REGION DE MURCIA	347.857	Cultura Empresarial
2001.12.04.322A.786	UGT REGION DE MURCIA	347.857	Cultura Empresarial
2001.12.04.322A.786	UGT REGION DE MURCIA	347.857	Cultura Empresarial
2001.12.04.322A.786	UGT REGION DE MURCIA	347.857	Cultura Empresarial
2001.12.04.322A.786	UGT REGION DE MURCIA	347.857	Cultura Empresarial
2001.12.04.322A.786	UGT REGION DE MURCIA	347.857	Cultura Empresarial
2001.12.04.322A.786	UGT REGION DE MURCIA	347.857	Cultura Empresarial
2001.12.04.322A.786	UGT. REGION DE MURCIA	8.107.198	Cultura Empresarial
2001.12.04.322A.786	USO	988.000	Cultura Empresarial
2001.12.04.322A.787	AMUSAL	2.000.000	Orientación Profesional
2001.12.04.322A.787	CAMARA DE COMERCIO DE MURCIA	3.400.000	Orientación Profesional
2001.12.04.322A.787	CAMARA OFICIAL DE COMERCIO (CARTAGENA)	400.000	Orientación Profesional
2001.12.04.322A.787	CCOO REGION DE MURCIA	15.000.000	Orientación Profesional
2001.12.04.322A.787	COEC	5.000.000	Orientación Profesional
2001.12.04.322A.787	CROEM	26.000.000	Orientación Profesional
2001.12.04.322A.787	FUNDACIÓN TIENDA ASILO SP	600.000	Orientación Profesional
2001.12.04.322A.787	FUNDACION UNIVERSIDAD EMPRESA	600.000	Orientación Profesional
2001.12.04.322A.787	UCOMUR	2.000.000	Orientación Profesional

2001.12.04.322A.787	UGT-REGION MURCIA	13.000.000	Orientación Profesional
2001.12.04.322A.787	USO	2.000.000	Orientación Profesional
2001.12.04.322A.788	ASOC. DE EXTRABAJADORES DE FERTIBLIZANTES ENFERSA, S.A.	441.096	Ayudas previas a la jubilación
2001.12.04.322A.788	ASOC. DE EXTRABAJADORES DE FERTILIZANTES ENFERSA, S.A.	441.096	Ayudas previas a la jubilación
2001.12.04.322A.788	ASOCIACION DE EXTRABAJADORES DE ENFERSA, S.A.	441.096	Ayudas previas a la jubilación
2001.12.04.322A.788	ASOCIACION DE EXTRABAJADORES DE FERTILIZANTES ENFERSA, S.A.	441.096	Ayudas previas a la jubilación
2001.12.04.322A.788	ASOCIACION DE EXTRABAJADORES DE FERTILIZANTES ENFERSA, S.A.	441.096	Ayudas previas a la jubilación
2001.12.04.322A.788	ASOCIACION DE EXTRABAJADORES DE FERTILIZANTES ENFERSA, S.A.	441.096	Ayudas previas a la jubilación
2001.12.04.322A.788	ASOCIACION DE EXTRABAJADORES DE FERTILIZANTESENFERSA, S.A.	2.472.811	Ayudas previas a la jubilación
2001.12.04.322A.788	ASOCIACION EXTRABAJADORES DE FERTILIZANTES DE ENFERSA	441.096	Ayudas previas a la jubilación
2001.12.04.322A.788	ENFERSA, ASOC. EXTRABAJADORES DE LA EMPRESA FERTILIZANTES S.A.	935.000	Acciones de Fomento y Difusión del Trabajo
2001.12.04.322A.788	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE COMERCIO DE LA REGIÓN DE MURCIA	1.500.000	Acciones de Fomento y Difusión del Trabajo
2001.12.04.322A.788	FEDERACIÓN REGIONAL DEL METAL (FREMM)	1.900.000	Acciones de Fomento y Difusión del Trabajo
2001.12.04.322A.788	FEDERACIÓN REGIONAL METAL (FREMM)	1.000.000	Acciones de Fomento y Difusión del Trabajo
2001.12.04.322A.789	AIDEMAR	4.375.000	Gabinete de Orientación
2001.12.04.322A.789	APANDIS	1.087.220	Enclaves Laborales en las Empresas Ordinarias
2001.12.04.322A.789	ASPANPAL	1.584.713	Gabinete de Orientación
2001.12.04.322A.789	CRECER	3.694.800	Gabinete de Orientación
2001.12.04.322A.789	FEAPS REGION DE MURCIA	17.080.707	Gabinete de Orientación
2001.12.04.322A.789	FUNDOWN	17.941.478	Gabinete de Orientación

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

Instituto de Vivienda y Suelo

5472 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente número IVSUA-0151/02.

El Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, convoca la siguiente contratación:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Administración.

c) Número de expediente: IVSUA-0151/02.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: Dirección de la Ejecución Material de las obras de CONSTRUCCIÓN 20 VPP EN VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA.

b) Lugar de ejecución: Villanueva del Río Segura.

c) Plazo de ejecución: Vinculado al de la Obra a dirigir, incluido su plazo de garantía.

3. TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. PRESUPUESTO DE BASE DE LICITACION.

- Importe Total: 17.207,24 .-Euros.

5. GARANTIA PROVISIONAL.

- Importe: 344,14 .-Euros.

6. OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Unidad Administrativa del I.V.S.

b) Domicilio: Plaza Santoña, 6, 5ª planta, despacho 516.

c) Localidad y código postal: Murcia - 30071

d) Teléfono: 968 / 36-89-90

e) Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el mismo día que finaliza el plazo de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

- Solvencia económica, financiera y técnica: Se acreditará con la documentación que se especifica en el punto 7.4.1.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION.

a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio y hasta las 13 horas del ultimo día, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida con sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: La establecida en la Cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rige esta contratación.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Departamento de Administración, Unidad Administrativa del I.V.S.

Domicilio: Plaza Santoña, 6, 5º planta, despacho 516, 30071-MURCIA.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

20 días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9. APERTURA DE OFERTAS

a) Entidad: Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

b) Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Séptimo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 12 horas en la Sala de Juntas del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

10.GASTOS DE ANUNCIOS.

Serán a cuenta del adjudicatario.

Murcia, 23 de mayo de 2002.—El Director Gerente, **Leopoldo Navarro Quílez.**

IV. Administración Local

Bullas

5254 Aprobación inicial del Proyecto de Delimitación y Reparcelación de la U.E.-14 de Bullas.

Mediante Resolución de esta Alcaldía de número 649 y fecha 26 de abril de 2002, se aprobó inicialmente el Proyecto de Delimitación y Reparcelación de la U.E.-14 de Bullas.

Dicho proyecto queda sometido a información pública y audiencia de los interesados por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Durante este plazo los que se consideren afectados pueden examinar el expediente en la Oficina Técnica Municipal, y formular cuantas alegaciones, reclamaciones y sugerencias tengan por conveniente a su derecho.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellas personas interesadas en los expedientes y cuyo domicilio resulte desconocido, conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/92.

Bullas, 26 de abril de 2002.—El Alcalde, José María López Sánchez.

—

Jumilla

5255 Resolución de 7 de mayo de 2002 del Ayuntamiento de Jumilla, por la que se hace público el nombramiento de varios funcionarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado, se hace público que como resultado del proceso de provisión de plazas de funcionarios de carrera por transformación de la plantilla de personal laboral, han sido nombradas el 11-02-02 las siguientes personas:

- D. Juan Antonio Albadalejo Campos, con D.N.I. 22.471.451-Z. Grupo: D. Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Cometidos Especiales. Denominación: Monitor Deportivo. Funcionario.

- D.ª Elvira Amorós Samper, con D.N.I. 74.294.638-S. Grupo: E. Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios. Denominación: Limpiadora. Funcionario.

- D. Luis Arenas Requena, con D.N.I. 29.047.849-E. Grupo: E. Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios. Denominación: Peón de Jardines. Funcionario.

- D. Blas Bernal Llorca, con D.N.I. 29.048.601-S. Grupo: E. Escala de Administración General. Subescala: Subalterno. Denominación: Citador. Funcionario.

- D.ª Juana María Bleda Carrión, con D.N.I. 29.048.097-V. Grupo: D. Escala de Administración General. Subescala: Administrativa. Denominación: Auxiliar Administrativo. Funcionario.

- D.ª María Carrillo Cano, con D.N.I. 74.294.217-P. Grupo: E. Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios. Denominación: Limpiadora. Funcionario.

- D.ª María José Cifuentes Cánovas, con D.N.I. 23.217.681-D. Grupo: B. Escala de Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Media. Denominación: Trabajadora Social. Funcionario.

- D. Francisco Cortés Gómez, con D.N.I. 74.322.579-B. Grupo: D. Escala de Administración General. Subescala: Administrativa. Denominación: Auxiliar Administrativo. Funcionario.

- D. Francisco Crespo Terol, con D.N.I. 74.329.556-L. Grupo: D. Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Cometidos Especiales. Denominación: Coordinador de Deportes. Funcionario.

- D. Juan Crespo Terol, con D.N.I. 74.336.631-X. Grupo: D. Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Cometidos Especiales. Denominación: Monitor Deportivo. Funcionario.

- D.ª María Inmaculada Cruz Vicente, con D.N.I. 29.048.603-V. Grupo: D. Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Cometidos Especiales. Denominación: Monitor Deportivo. Funcionario.

- D. Pedro Cutillas Guardiola, con D.N.I. 74.346.541-F. Grupo: D. Escala de Administración General. Subescala: Administrativa. Denominación: Auxiliar Administrativo. Funcionario.

- D.ª Candelaria Cutillas Jiménez, con D.N.I. 74.346.547-J. Grupo: D. Escala de Administración General. Subescala: Administrativa. Denominación: Auxiliar Administrativo. Funcionario.

- D. Miguel Falcón Martínez, con D.N.I. 74.329.529-S. Grupo: E. Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios. Denominación: Peón de Servicios. Funcionario.

- D.ª María Nieves Fernández Rico, con D.N.I. 74.311.770-N. Grupo: C. Escala de Administración General. Subescala: Administrativa. Denominación: Administrativo. Funcionario.

- D. Francisco García Gil, con D.N.I. 74.339.863-E. Grupo: E. Escala de Administración General. Subescala: Subalterno. Denominación: Conserje. Funcionario.

- D. Pedro García Gil, con D.N.I. 74.346.572-S. Grupo: E. Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios. Denominación: Sepulturero. Funcionario.

- D. José Salvador García Martínez, con D.N.I. 74.299.519-C. Grupo: E. Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios. Denominación: Pintor. Funcionario.

- D. Antonio Gil González, con D.N.I. 74.335.646-Z. Grupo: D. Escala de Administración General. Subescala: Administrativa. Denominación: Auxiliar Administrativo. Funcionario.

- D.ª Ana María Fátima González Bleda, con D.N.I. 74.330.253-A. Grupo: D. Escala de Administración General. Subescala: Administrativa. Denominación: Auxiliar Administrativo. Funcionario.

- D. Francisco González García, con D.N.I. 74.312.977-T. Grupo: D. Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios. Denominación: Conductor. Funcionario.

- D. Domingo González Piñero, con D.N.I. 22.087.663-G. Grupo: E. Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios. Denominación: Peón Recogida de Basuras. Funcionario.

- José María Guardiola Lizán, con D.N.I. 77.513.866-W. Grupo: E. Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios. Denominación: Jardinero. Funcionario.

- D.ª Salvadora Iniesta Piqueras, con D.N.I. 74.335.667-N. Grupo: E. Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios. Denominación: Limpiadora. Funcionario.

- D.ª Pascuala Lencina Olivares, con D.N.I. 29.048.099-L. Grupo: D. Escala de Administración General. Subescala: Administrativa. Denominación: Auxiliar Administrativo. Funcionario.

- D. Vicente Martínez Escandell, con D.N.I. 50.825.263-R. Grupo: B. Escala de Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Media. Denominación: Trabajador Social. Funcionario.

- D. Pedro Martínez Sevilla, con D.N.I. 22.429.122-M. Grupo: D. Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios. Denominación: Electricista. Funcionario.

- D. José Ramón Moreno Martínez, con D.N.I. 29.048.011-T. Grupo: D. Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Cometidos Especiales. Denominación: Monitor Deportivo. Funcionario.

- D. Alejandro Muñoz Abellán, con D.N.I. 74.335.669-Z. Grupo: D. Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios. Denominación: Electricista. Funcionario.

- D. Francisco Navarro García, con D.N.I. 74.322.606-S. Grupo: D. Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios. Denominación: Chofer Barredora. Funcionario.

- D.ª Carmen Olivares Flores, con D.N.I. 27.425.294-W. Grupo: D. Escala de Administración General. Subescala: Administrativa. Denominación: Auxiliar Administrativo. Funcionario.

- D.ª Alma María Palao Quiles, con D.N.I. 29.068.753-L. Grupo: A. Escala de Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Superior. Denominación: Asesora Jurídica del centro de Servicios Sociales. Funcionario.

- D.ª Esperanza Parras Campos, con D.N.I. 05.109.645-B. Grupo: E. Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios. Denominación: Limpiadora. Funcionario.

- D.ª Isabel María Pérez Benítez, con D.N.I. 29.047.124-X. Grupo: D. Escala de Administración Especial. Subescala: Auxiliar. Denominación: Animadora Casa de la Juventud. Funcionario.

- D. Ángel Pérez Sánchez, con D.N.I. 29.047.333-N. Grupo: B. Escala de Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Media. Denominación: Agente Desarrollo Local. Funcionario.

- D.ª Isabel Piqueras Vera, con D.N.I. 29.047.532-G. Grupo: D. Escala de Administración General. Subescala: Administrativa. Denominación: Auxiliar Administrativo. Funcionario.

- D. Juan Manuel Ramos Martínez, con D.N.I. 22.450.776-Q. Grupo: E. Escala de Administración General. Subescala: Subalterno. Denominación: Conserje. Funcionario.

- D. Luis Requena Martínez, con D.N.I. 74.335.369-Y. Grupo: E. Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios. Denominación: Peón Recogida de Basura. Funcionario.

- D. Diego Rodríguez Ortuño, con D.N.I. 74.295.231-X. Grupo: E. Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios. Denominación: Carpintero. Funcionario.

- Dª María del Carmen Santos Pérez, con D.N.I. 77.511.603-Q. Grupo: E. Escala de Administración General. Subescala: Subalterno. Denominación: Conserje. Funcionario.

- D.ª Antonia María Simón Bleda, con D.N.I. 74.318.876-B. Grupo: A. Escala de Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Superior. Denominación: Psicóloga. Funcionario.

- D.ª Asunción Simón Jiménez, con D.N.I. 74.300.101-G. Grupo: E. Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios. Denominación: Limpiadora. Funcionario.

- D. Jesús Tomás Cruz, con D.N.I. 74.346.523-N. Grupo: E. Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios. Denominación: Peón Recogida de Basura. Funcionario.

Jumilla, 7 de mayo de 2002.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

Lorca

5446 Información pública del informe favorable de la Cuenta General de este Excmo. Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles correspondiente al Ejercicio 2001.

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2002 informó favorablemente la Cuenta General de este Excmo. Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles correspondiente al Ejercicio 2.001.

Lo que se expone al publico en la Intervención Municipal durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen conveniente, en el Registro General de este Ayuntamiento, conforme a lo previsto en el articulo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y disposiciones concordantes.

Lorca, 29 de mayo de 2002.—El Teniente Alcalde de Economía y Hacienda, Manuel Sevilla Miñarro.

Lorca

5456 Aplazando aprobación de pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas para «Reclasificación y recalificación de terrenos para el desarrollo de una zona con destino a uso terciario en la ciudad de Lorca».

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión del día 29 de abril de 2002, se aprobaron los

pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas redactadas para la adjudicación del contrato relativo a «Reclasificación y recalificación de terrenos para el desarrollo de una zona con destino a uso terciario en la ciudad de Lorca», mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, habiéndose expuesto los mismos por término de 8 días a efectos de reclamaciones, mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 111, del día 15 de mayo de 2002.

Y habiéndose presentado reclamaciones a los indicados pliegos en tiempo y forma, la licitación queda aplazada en tanto se resuelvan dichas reclamaciones por el órgano competente, de conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

Una vez resueltas las reclamaciones se volverá a convocar la licitación mediante anuncio que se insertará en el BORM.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 27 de mayo de 2002.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

___

Murcia

5455 Anuncio para la licitación de autorización demanial. Expediente número 403/2002.

1.-Entidad adjudicadora

Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente número 403/2002.

2.-Objeto del contrato

Descripción: «Autorización demanial para la instalación y mantenimiento en la vía pública de cabinas telefónicas y su uso como soporte publicitario en el municipio de Murcia», conforme a las prescripciones establecidas en el pliego de condiciones base de la presente convocatoria, en cuanto a número, modelo y ubicación de las cabinas telefónicas, características técnicas, mantenimiento, obligaciones del adjudicatario, etc.

El número y ubicación exacta de las cabinas telefónicas será en la zona señalada en anexo al pliego de condiciones, sin perjuicio de las adecuaciones concretas y obras auxiliares que sean necesarias, y que se establecerán en el proceso de autorización fijado en la cláusula 1.3 del pliego de condiciones.

Plazo del contrato: La autorización se otorgará hasta el día 31 de diciembre de 2005, con carácter improrrogable.

Una vez transcurrido dicho plazo, todas las cabinas instaladas quedarán propiedad del adjudicatario, que deberá proceder a su retirada y restitución del suelo ocupado a su estado anterior a la ocupación, en el plazo máximo de tres (3) meses, quedando capacitado el Ayuntamiento, en caso contrario, para actuar subsidiariamente, detrayéndose de la garantía depositada los gastos en que haya incurrido.

El plazo para la instalación de las cabinas y su puesta en funcionamiento se establece en la cláusula 4.2 del pliego de condiciones.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Canon: El adjudicatario vendrá obligado al pago anual del precio público por utilización privativa de la vía pública y uso de la cabina como soporte publicitario, establecido como mínimo en la cantidad de 120, 20 € por cada cabina, al alza. Dicho canon se abonará conforme a lo estipulado en la cláusula 3 del pliego de condiciones.

Los ofertantes podrán proponer mejoras que, sin modificar el objeto del contrato, sean coherentes con el mismo y evaluables económicamente, cuya aceptación y evaluación será potestativa de la Administración.

Los interesados realizarán sus ofertas conforme al modelo de proposición económica establecido en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

5. Garantías

Provisional: 3.005,06 €.

Definitiva: 6.010,12 €.

6. Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004-Murcia.

Teléfono: 968-35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968-21 85 73.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Relacionados en la cláusula 6 del pliego de condiciones (solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente al la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será al siguiente día hábil).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 8 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha y hora: El día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 29 de mayo de 2002.—El Secretario General.

Murcia

5448 Concesión de subvenciones.

La Comisión de Gobierno de ese Ayuntamiento, en sesión celebrada el día quince de los corrientes, adoptó el siguiente acuerdo:

«Con el fin de establecer el plazo para la concesión de subvenciones a aplicar sobre las rentas de alquiler de viviendas de promoción pública municipal, durante el próximo año 2003, así como la duración de aquélla, y visto el informe emitido por el Jefe de la Sección Administrativa del Servicio de Vivienda, don Emilio Hernández Almela, se acuerda:

Primero.- Establecer un plazo para solicitar subvención de alquiler de viviendas de Promoción Pública Municipal, que comenzará el día 1 de junio y finalizará el día 30 de septiembre del presente año. Dicho plazo no se aplicará a los adjudicatarios de viviendas cuyos contratos de arrendamiento se formalicen con posterioridad a este acuerdo, que podrán solicitar la subvención al mismo tiempo que la adjudicación.

Segundo.- Las subvenciones se concederán por un período máximo de 12 meses, iniciándose la aplicación de éstas en los recibos de alquiler de enero del año 2003.

Tercero.- Aprobar el modelo de solicitud de subvención de alquiler, en el que se determina la documentación que ha de acompañarse y que se une a este acuerdo.

Cuarto.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como nota informativa en dos diarios de difusión local».

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente notificación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso Contencioso-Administrativo del Tribuna Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción en el plazo indicado.

Murcia, 21 de mayo de 2002.—El Alcalde.

___

Murcia

5449 Anuncio para la licitación de contrato de servicio. Expediente número 415/2002.

1.-Entidad adjudicadora

Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente número 415/2002.

2.-Objeto del contrato

Descripción: «Servicio de docencia de la natación y socorrismo acuático en la piscina municipal Mar Menor de Murcia», que se prestará conforme a las prescripciones establecidas en el pliego de condiciones base de la presente convocatoria, en cuanto a días y horarios de prestación, actividades a desarrollar, obligaciones del adjudicatario, etc.

El personal destinado a la prestación del servicio deberá contar con la titulación mínima exigida en la cláusula 1.5 del pliego de condiciones.

Plazo del contrato: Será de un año, coincidiendo con el curso escolar y abarcando el periodo comprendido, aproximadamente, entre 30 de septiembre de 2002 y 20 de junio de 2003, pudiendo ampliarse para el periodo de verano (julio y agosto).

Dicho contrato podrá ser prorrogable por igual periodo de tiempo, previo informe favorable del Servicio Municipal de Deportes.

En caso de prórroga de la contratación, el precio de adjudicación podrá ser objeto de revisión conforme a lo establecido en la cláusula 3.2 del pliego de condiciones.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: El presupuesto máximo anual del contrato se fija en la cantidad de 124.715,18 € al precio/hora máximo de 15,03 € (I.V.A. incluido), correspondiendo para el periodo comprendido entre septiembre y diciembre de 2002 la cantidad de 41.5189,72 € (I.V.A. incluido).

El precio/hora que se proponga deberá desglosarse en la oferta presentada con los importes que correspondan a los diferentes conceptos que integren dicho precio, conforme a lo establecido en la cláusula 3.3 del pliego de condiciones.

No se admitirán variantes o alternativas.

5. Garantías

Provisional: 2.494,30 €.

Definitiva: Será la cantidad equivalente al 4% del precio del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004-Murcia.

Teléfono: 968-35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968-21 85 73.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Relacionados en la cláusula 6 del pliego de condiciones (solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el

plazo de quince días naturales desde el siguiente al la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será al siguiente día hábil).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 8 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha y hora: El día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 29 de mayo de 2002.—El Secretario General.

Murcia

5447 Anuncio para la licitación de contrato de servicio. Expediente número 414/2002.

1.-Entidad adjudicadora

Ayuntamiento de Murcia.
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Expediente número 414/2002.

2.-Objeto del contrato

Descripción: «Servicio de docencia de la natación y socorrismo acuático en la piscina municipal Infante de Murcia», que se prestará conforme a las prescripciones establecidas en el pliego de condiciones base de la presente convocatoria, en cuanto a días y horarios de prestación, actividades a desarrollar, obligaciones del adjudicatario, etc.

El personal destinado a la prestación del servicio deberá contar con la titulación mínima exigida en la cláusula 1.5 del pliego de condiciones.

Plazo del contrato: Será de un año, coincidiendo con el curso escolar y abarcando el periodo comprendido, aproximadamente, entre 30 de septiembre de 2002 y 20 de junio de 2003, pudiendo ampliarse para el periodo de verano (julio y agosto).

Dicho contrato podrá ser prorrogable por igual periodo de tiempo, previo informe favorable del Servicio Municipal de Deportes.

En caso de prórroga de la contratación, el precio de adjudicación podrá ser objeto de revisión conforme a lo establecido en la cláusula 3.2 del pliego de condiciones.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: El presupuesto máximo anual del contrato se fija en la cantidad de 133.147,00 euros, al precio/hora máximo de 15,03 € (I.V.A. incluido), correspondiendo para el periodo comprendido entre septiembre y diciembre de 2002 la cantidad de 43.985,30 € (I.V.A. incluido).

El precio/hora que se proponga deberá desglosarse en la oferta presentada con los importes que correspondan a los diferentes conceptos que integren dicho precio, conforme a lo establecido en la cláusula 3.3 del pliego de condiciones.

No se admitirán variantes o alternativas.

5. Garantías

Provisional: 2.662,94 €.

Definitiva: Será la cantidad equivalente al 4% del precio del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).
Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.
30004-Murcia.
Teléfono: 968-35 86 00; ext. 2340.
Telefax: 968-21 85 73.
Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Relacionados en la cláusula 6 del pliego de condiciones (solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente al la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será al siguiente día hábil).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 8 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha y hora: El día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 29 de mayo de 2002.—El Secretario General.

San Javier

5461 Anuncio de licitación de obra.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excelentísimo Ayuntamiento de San Javier.
b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
c) Número de expediente: 13/02.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Soterrado de contenedores de residuos sólidos urbanos en La Manga del Mar Menor - San Javier.
b) Lugar de ejecución: San Javier.
c) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 58.291,50 euros, I.V.A. incluido, a la baja.

5. Garantías.
a) Provisional: 1.165,80 euros.
b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Excelentísimo Ayuntamiento de San Javier. Negociado de Contratación.
b) Domicilio: Glorieta García Alix, 1
c) Localidad y código postal: San Javier 30730.
d) Teléfono: 57.14.01
e) Telefax: 57.09.51
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: la del último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.
Clasificación: Grupo J), subgrupo 1, categoría c), o en su defecto aquellos documentos que según el pliego acrediten su solvencia económica, técnica y profesional.

8. Presentación de ofertas.
a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.
b) Documentación a presentar: la relacionada en el pliego.
c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de San Javier de 8:30 a 14:30 horas.

9. Apertura de las ofertas: A las 12,25 horas, en el Despacho de la Alcaldía-Presidencia o Sala de Juntas el primer día hábil siguiente, excepto sábados, a aquel en que finalice el plazo para la presentación de ofertas.

San Javier, a 24 de mayo de 2002.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Javier

5460 Anuncio de licitación de obra.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Excelentísimo Ayuntamiento de San Javier.
b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
c) Número de expediente: 16/02.

2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto Urbanización de la calle Luis Federico Guirao, tramo comprendido entre la Avda. Virgen de Loreto y Paseo Colón de Santiago de la Ribera.
b) Lugar de ejecución: San Javier.
c) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 102.300,14 euros, I.V.A. incluido, a la baja.

5. Garantías.
a) Provisional: 2.046,00 euros.
b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Excelentísimo Ayuntamiento de San Javier. Negociado de Contratación.
b) Domicilio: Glorieta García Alix, 1
c) Localidad y código postal: San Javier 30730.
d) Teléfono: 57.14.01
e) Telefax: 57.09.51
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: la del último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.
Clasificación: Grupo C), subgrupo 6, categoría c) y Grupo I), subgrupo 1, categoría b), o en su defecto aquellos documentos que según el pliego acrediten su solvencia económica, técnica y profesional.

8. Presentación de ofertas.
a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.
b) Documentación a presentar: la relacionada en el pliego.
c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de San Javier de 8:30 a 14:30 horas.

9. Apertura de las ofertas: A las 12,20 horas, en el Despacho de la Alcaldía-Presidencia o Sala de Juntas el primer día hábil siguiente, excepto sábados, a aquel en que finalice el plazo para la presentación de ofertas.

San Javier, a 24 de mayo de 2002.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.